

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

8ª SESION ORDINARIA

3ª SESION EVA PERON

Presidencia del señor Arturo E. de Elías

Secretarios: Doctor DIONISIO ONDARRA y señor GILBERTO L. MANZANO

Diputados presentes

Aita Antonio
Albanesi Alberto J.
Arana Carlos María
Argüello Juan Antonio
Asenzo Alberto Miguel
Bacza Celia
Barba Luis Angel
Barone María Luisa
Baroni Antonio Alfredo
Barquin Arriaga José
Beccar Varela Manuel M.
Bellelli Clodomiro
Bercilh Rolando
Beverati Federico F.
Bilbao Alfredo César
Bini Ermindo
Blanco Rubén Víctor M.
Brandoni Adolfo
Bravo Carlos A.
Bronzini Teodoro
Buceta Victoriano
Cantore Ernesto M.
Cárdenas Manuel B.
Carnevale Francisco
Carosella Elena
Cerizola Leandro José
Cortázar Eleodoro M.
Costa Benito
de Elías Arturo E.
Egan Norma
Ercilla Felipe F.

Escobar Enrique Q.
Esteves Eduardo
Faranna José
Filippi Luciano F.
Fulco Josefina
Gaitán Victoriano A.
García Justo
Gherman Angel Pedro
Giorgi Carlos C.
Gómez Telma
González Iris Alejandra
Guerrero Pablo Ramón
Hermida Haydée
Isla María Rosaura
Juárez Elena
Lagos César Mariano
Larrondo Alfredo
Lisazo Norberto
López Juan
López Rodolfo A.
López Roux Manuel
Marini Anselmo A.
Martínez Juan Carlos
Martínez Juan José
Mercado Rubén José
Mujica Manuel Martín
Murias José (h.)
Nastasia Cayetano
Nicolini Agustín S.
Ortiz de Rozas Francisco C.
Palazzo Victorio
Parodi Emilio C.
Piaggi Italo B. A.
Pizzuto María Rosa

Poli Emilio
Pologna Aurelio José
Quiroga Oscar
Rocca Darmancio
Rojas Durquet José
Ronchi Edith Angélica
Rossia Vilma Magdalena
Salvo Juan Edmundo
Santos Bernardo M.
Sclavi Mario H.
Scrocchi Alfredo Ricardo
Semeria Celia Dora
Simini Jorge Alberto
Soria Domingo E.
Valle Noemi Ermelinda
Zubiaurre Alberto

Diputados ausentes

CON LICENCIA

Figueras Armando
Ibáñez Eustos Dardo
Ijuro Anacleto

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

S U M A R I O

1

Apertura de la sesión y homenaje a la memoria de la señora Eva Perón. Aprobación de la versión taquigráfica, página 514.

2

Asuntos entrados. Licencias, página 515.

3

Comunicación del Poder Ejecutivo. Moción de sobre tablas, página 515.

4

Comunicación del Honorable Senado, página 515.

5

Comunicación oficial, página 515.

6

Peticiones y asuntos de particulares, página 515.

7

Despachos de Comisión, página 515.

8

Proyecto de resolución. Moción de sobre tablas, página 515.

9

Proyectos de declaración. Moción de sobre tablas, página 516.

10

Homenaje a la memoria del ex Legislador don Pedro Haramboure, página 516.

11

Homenaje a la epopeya de la Reconquista, página 517.

12

Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva del proyecto de ley, en revisión, que substituye el artículo 12 de la Ley 5.396, General de la Vivienda, y deroga la Ley número 5.648, modificatoria del mismo artículo, página 519.

13

Tratamiento sobre tablas y aprobación, en general y en particular, del proyecto de

ley que deroga la Ley 5.399, de creación del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires, página 535.

ASUNTOS ENTRADOS:

14

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, derogatoria de la Ley 5.399, de creación del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires, página 570.

APENDICE:

a) Textos definitivos, página 571.

b) Publicación solicitada por el señor Diputado Italo B. A. Piaggi, página 571.

1

APERTURA DE LA SESION Y HOMENAJE A LA MEMORIA DE LA SEÑORA EVA PERON. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— En la ciudad de Eva Perón, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, Diputado don Arturo E. de Elías, y siendo la hora 16 y 25, dice el

Sr. Presidente de Elías — Queda abierta la sesión, con la presencia de 73 señores diputados en el Recinto y 78 en la Casa.

Invito a los señores diputados a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio, en homenaje a la memoria de Eva Perón.

— Las señoras y señores diputados y el público de las galerías se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.

Sr. Presidente de Elías — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

-- Aprobada.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

2

ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Presidente de Elías — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario Ondarra — Solicitan licencia, para faltar a la sesión de la fecha, los señores diputados Armando Figueroa, Dardo Ibáñez Bustos y Anacleto Ijurco.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa, por mayoría de dos tercios.

3

COMUNICACION DEL PODER EJECUTIVO.
MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley derogatoria de la Ley N° 5.399, de Creación del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Simini — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente de Elías — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

NOTA. — Tratado y aprobado sobre tablas en la sesión de la fecha. Ver asunto N° 13 del Sumario.

4

COMUNICACION DEL HONORABLE
SENADO

Sr. Secretario Ondarra — El Honorable Senado comunica la sanción definitiva del proyecto de ley por el que se designa «Eva Perón» a una escuela de cada distrito de la Provincia y «Evita», a un aula de primer grado de cada escuela.

Sr. Presidente de Elías — Al Archivo, con sus antecedentes.

5

COMUNICACION OFICIAL

Sr. Secretario Ondarra — El Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, agradece al señor Presidente de la Honorable Cámara y a los señores diputados las expresiones de condolencia recibidas con motivo de la enorme desgracia que le aflige.

Sr. Presidente de Elías—Al Archivo.

6

PETICIONES Y ASUNTOS
DE PARTICULARES

Sr. Secretario Ondarra — Olimpo Unión Club, de Francisco Madero, solicita aumento de subvención.

Sr. Presidente de Elías — A la Comisión de Peticiones y Poderes.

7

DESPACHOS DE COMISION

Sr. Secretario Ondarra — Despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ley, en revisión, que substituye el artículo 12 de la Ley número 5.396, General de la Vivienda.

Sr. Simini — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente de Elías — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

NOTA. — Tratado y aprobado sobre tablas en la sesión de la fecha. Ver asunto número 12 del Sumario.

8

PROYECTO DE RESOLUCION.
MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de resolución del señor Diputado Bronzini, relativo, a la prórroga de las sesiones del 96º Período Legislativo.

Sr. Bronzini — Pido la palabra, para fundar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente de Elías — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

9

PROYECTOS DE DECLARACION.
MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración del señor Diputado Barquin Arriaga, por el que la Honorable Cámara vería con agrado que se construya una escuela en Estación Casey.

Sr. Presidente de Elías — Oportunamente será fundado.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración del señor Diputado Barquin Arriaga, por el que la Honorable Cámara vería con agrado se disponga la refección del camino Bonifacio-Casey-Carhué.

Sr. Presidente de Elías — Oportunamente será fundado.

Sr. Secretario Ondarra — Proyecto de declaración de los señores diputados Marini, Barquin Arriaga, Parodi, Esteves y Mujica, por el que la Honorable Cámara vería con agrado se proceda a la adquisición de la biblioteca del ex catedrático, doctor Horacio Arditi Thompson, con destino a la Biblioteca de la Universidad.

Sr. Parodi — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente de Elías — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

10

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX LEGISLADOR DON PEDRO HARAMBOURE

Sr. Marini — Pido la palabra para un homenaje.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Señor Presidente: Don Pedro Haramboure, que fuera Diputado a esta Legislatura en el período 1923 - 1926 y último Intendente radical de La Plata hasta el 6 de setiembre de 1930, ha muerto el 7 de agosto último en la tranquila y serena paz de su nobilísimo hogar. Vida larga y fecunda la suya, coronada por una ancianidad venerable, bien pudo y puede exhibírsela en sus clásicos perfiles como un todo armonioso y ejemplar. Venía de las épocas febriles de la construcción

nacional y había sido agraciado con el soplo romántico que alentó la acción de la auténtica juventud de su tiempo. Supo de la elocuencia electrificante de Leandro Alem e hizo armas junto a Hipólito Yrigoyen en las revoluciones de 1883 y 1905. Poseía la firmeza de los grandes espíritus dentro de un continente de extraordinaria bondad y mansedumbre. Respetuoso y respetado cultivó la amistad, reverenció a la ley y honró a la virtud, condiciones todas que comunicaron a su personalidad indiscutible prestancia vecinal. Radicado en Ensenada, la antigua población que se levanta a la vera del Puerto y del Fuerte Barragán, desde antes de la fundación de la ciudad capital, sus convecinos le honraron con diversas representaciones electivas y así fué sucesivamente concejal, diputado e intendente municipal.

Se recuerda su gestión como un alto ejemplo de prudencia y de probidad. Amaba con fervor a esta ciudad, a la que vió nacer y crecer y puso de sí cuanto podía dar para honrarla y enaltecerla.

Amigo de sus sabios, admirador de sus poetas, enamorado de su espíritu rebelde, testigo de su portentoso desarrollo y actor él mismo durante varios años en las tareas vinculadas con su administración y gobierno, la sirvió con verdadera vocación argentina. Creyó en la juventud y le dió paso; la dejó alcanzar los puestos de vanguardia, porque sabía que en ella late permanentemente e insobornable el fuego de las grandes rebeldías; pero no desertó de la lucha jamás. Permaneció hasta el fin alentando los ideales que abrazó en las horas primigenias. No en vano había abrevado en la fuente pura del verbo de Alem, cuya elocuencia los grabó permanentemente en su espíritu y por algo había conocido y tratado a Hipólito Yrigoyen. Se marchó serena y mansamente como vivió y deja a la consideración de sus conciudadanos el señorío de su conducta, la rectitud de su carácter y la bondad infinita de su temple.

Por todo ello y porque honró una de las bancas de este Recinto legislativo, pido a la Honorable Cámara el homenaje de ponerse de pie en su memoria.

Sr. Presidente de Elías — Invito a los señores diputados y al público de las galerías a ponerse de pie en home-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

naje a la memoria del ex legislador Pedro Haramboure.

— Los diputados y el público asistente se ponen de pie en homenaje a la memoria del ex Diputado Pedro Haramboure.

II

HOMENAJE A LA EPOPEYA DE LA RECONQUISTA

Sr. Murias — Pido la palabra, para un homenaje.

Sr. Presidente de Elías — Para un homenaje tiene la palabra el señor Diputado Murias.

Sr. Murias — Hace dos días, señor Presidente, se ha cumplido un aniversario más, el 146º, de la Reconquista de Buenos Aires, fecha que marca el génesis de nuestra epopeya emancipadora, puesto que si bien es cierto que la libertad argentina fué subrayada con el ilustre episodio civil del 25 de Mayo de 1810 y ratificado, de derecho, con el acto político del 9 de Julio de 1816, no es menos cierto que fué suscripta con la sangre derramada en el episodio de 1806 por elementos criollos que, al defender la tierra natal con el vigor de su más exaltado patriotismo, iniciaron el camino que habría de conducirnos a la independencia definitiva, en todos los sentidos, de estas Provincias Unidas del Río de la Plata. Allí estuvieron identificados en el mismo anhelo, contra la primera invasión inglesa, los españoles peninsulares y los españoles criollos.

Pero si la Reconquista era una pasión común, la pasión grande tenía que estar necesariamente con los hijos de esta tierra. Era el alma prístina de la nacionalidad, desprendida del sueño de siglos encarnándose en el barro terrenal y ganando las ideas y la voluntad de las mejores cabezas argentinas, puestas a la tarea, una vez rota la sumisión con España, de encontrar las formas de vida que afirmara un ilimitado progreso y una segura libertad.

Multitud de la Reconquista gritando con desafuero, transponiendo fosos y escalando muros hasta que la bandera de parlamento sobre lo alto del Fuerte de Buenos Aires marcó el cese de la primera aventura inglesa y el triunfo

de los criollos, de los que querían ser dueños auténticos y conscientes de su propio destino.

Allí en Buenos Aires en 1816, como en París en 1789, los hombres libres fueron a luchar con sus brazos, sus palos y sus picas, y tomaron también una Bastilla, por encima de cuyas altas troneras comenzó a despuntar el sol de los principios de Mayo, depositarios y portavoces del espíritu evangélico de la democracia universal.

Vaya, pues, señores diputados, nuestro recuerdo emocionado hacia quienes, con las jornadas que culminaron con la Reconquista de Buenos Aires, plantaron el primer jalón en el camino largo, cruento, azaroso y heroico de una argentinidad buscando a través de los años el supremo ideal del hombre redimido.

Nada más.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — ¿Es para referirse a este homenaje, señor Diputado?

Sr. Simini — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini, para referirse a este mismo homenaje.

Sr. Simini—Señor Presidente: Nuestro sector adhiere, con verdadera unción patriótica, al homenaje que rinde la Honorable Cámara a la jornada gloriosa de la Reconquista de Buenos Aires, y adhiere porque está acostumbrado a buscar en las páginas de la historia la inspiración para su actuar en el presente.

Adhiere, señor Presidente, porque sabe y siente que fué el de la Reconquista, el día que señaló la primera jornada de la nacionalidad naciente; porque sabe que fué el día de la Reconquista la epopeya que hizo conocer al pueblo de entonces, del que somos su progenie, su valor indomable, su decisión de constituir en estas tierras del Río de la Plata una nación pujante, vigorosa, dueña de un destino ecuménico.

Nuestro sector adhiere, señor Presidente, rindiendo su homenaje a los héroes de la Reconquista; al pueblo heroico del Buenos Aires de entonces; a ese pueblo que supo rebelarse, pasado el fragor de la lucha, frente a la convención de los jefes de los grupos antagónicos —Liniers y Beresford— después de la capitulación de éste, haciendo conocer su opinión adversa con valor, con brío; a ese pueblo que tuvo la fuerza necesaria y el empuje suficiente para

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

destruir un tratado que no estaba ni en su sentir ni en su voluntad.

Nosotros, que nos sentimos identificados permanentemente con la causa del pueblo, por nuestra formación, por nuestro origen, hemos visto redivivo a aquel pueblo de 1806 en el pueblo de Buenos Aires de 1945, cuando en una jornada memorable —el 17 de octubre—, también con palos y con picas, como lo ha dicho el señor Diputado preopinante, salió a la calle para destruir las convenciones de los círculos áulicos, para reconquistar a su líder y hacer prevalecer así la única voluntad que debe prevalecer en este país argentino; la voluntad del pueblo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en la bancada mayoritaria.*)

Nosotros celebramos el día de la Reconquista y lo recordamos con unción patriótica porque sentimos, en el fondo de nuestro ser, que aquella Reconquista que fué el acto inicial de la nacionalidad, se identifica y confunde a través del tiempo con otros actos del presente, de los cuales todos somos protagonistas. Se trata, señor Presidente, de la empresa ciclópea de la reconquista del patrimonio nacional, de la relevante empresa de la reconquista integral de nuestra soberanía política, de la empresa grande de la reconquista de una auténtica y definitiva independencia económica, de la empresa sublime, señoras y señores diputados, de la reconquista, en esta hora argentina, para nosotros y para nuestra posteridad, del bien insuperable de los valores espirituales que hacen grandes y eternos a los pueblos.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la mayoría.*)

Sr. Beccar Varela—Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — ¿Para referirse al homenaje?

Sr. Beccar Varela — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Para referirse al homenaje, tiene la palabra el señor Diputado Beccar Varela.

Sr. Beccar Varela — Brevemente, señor Presidente, como si se tratara de elevar una plegaria, voy a adherir a este homenaje que vamos a tributar; y lo voy a hacer con la sinceridad que siempre, y en todos los casos, ponemos los diputados demócratas, cuando se trata de recordar los grandes acontecimientos de la historia de estas tierras.

¡Reconquista...! El solo significado del vocablo, en su acepción más genuina, tiene ya, de por sí, el derecho a que se recuerde aquella etapa y a que de-

tengamos un momento nuestra labor para dar paso a los emotivos instantes de las recordaciones.

Estamos, señor Presidente, frente a un hecho trascendental; trascendental por su propia gesta y trascendental también porque dió la pauta al mundo entero de que en estas tierras americanas nacen varones de verdad, varones con mayúscula, dispuestos siempre a entregar sus vidas cuando se les toca la fibra de sus derechos.

Fué en aquellos días lejanos del año 1806 que el pueblo del viejo Buenos Aires, ese pueblo constituido por gallardos españoles y especialmente por los criollos, salió a la calle a defender lo suyo, aquello que le era tan grato a su sentimiento: su suelo, su tierra, su lugar natal. Para ello todos los métodos y todos los medios fueron buenos, y en la acción heroica se sumaron los hombres, las mujeres y los niños, todos hermanados en un solo afán: repeler al invasor y reconquistar, otra vez para sí, aquello que les pertenecía por tradición y por derecho.

El acontecimiento permitió que entraran en acción hombres jóvenes, nacidos en este suelo, que luego, a pocos años, fueron estrellas de primera magnitud en el firmamento de nuestra Patria. Y es así que vemos, entre otros, a don Juan Martín de Pueyrredón avanzar con un puñado de bravos y arrebatar en desigual lucha, la propia bandera de manos del atacante. Esa bravura y ese desapego por la vida cuando se trata de la defensa de los ideales verdaderos, fué la que prevaleció años más tarde en las luchas de nuestra independencia hasta que se desataron, para siempre, las cadenas de que trata el Himno de la Patria.

Yo quiero, señores diputados, rendir mi sentido homenaje a los hombres, a las mujeres y a los niños de la Reconquista. Y para ello, y concretando, destaco lo más fundamental de la epopeya: el ejemplo de dignidad y de hombría de bien que nos legaron para siempre y que hoy, más que nunca, debemos mantener y poner en juego, cuando surgen —quiera Dios que no suceda— los clarines de la Patria llamando a sus hijos para defender su suelo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*).

Sr. Presidente de Elías — Con las expresiones vertidas por los señores diputados, queda realizado el homenaje a la jornada de la Reconquista.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

12

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS Y SANCION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE LEY, EN REVISION, QUE SUBSTITUYE EL ARTICULO 12 DE LA LEY 5.396, GENERAL DE LA VIVIENDA, Y DEROGA LA LEY 5.648, MODIFICATORIA DEL MISMO ARTICULO.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini, para una moción de sobre tablas.

Sr. Simini — Solicito a la Honorable Cámara me autorice a postergar la moción de sobre tablas que iba a formular para el tratamiento del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se deroga la Ley Nº 5.399, de creación del Instituto Inversor, a fin de que consideremos, primeramente, el despacho de la Comisión de Obras Públicas, relacionado con la modificación del artículo 12 de la Ley 5.396, General de la Vivienda, para lo que formulo moción de preferencia.

Sr. Presidente de Elías — Si la Honorable Cámara lo consiente, se va a postergar la moción de sobre tablas pedida por el señor Diputado Simini, para que, en primer término, se trate el pedido de preferencia.

— Asentimiento.

Sr. Presidente de Elías — Con el asentimiento de la Honorable Cámara, se posterga la moción de sobre tablas.

Se va a votar la moción de preferencia.

— Se vota y resulta afirmativa de más de dos tercios de votos.

Sr. Presidente de Elías — Por Secretaría, se va a dar lectura al despacho de la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, venido en revisión del Honorable Senado, por el que se modifica el artículo 12 de la Ley 5.396, General de la Vivienda, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, agosto 13 de 1952.

Piaggi, Barba, Isla, Cárdenas y López J.
En disidencia:

Polegna y Zubiaurre.

PROYECTO DE LEY
(En revisión)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Sustitúyese el artículo 12 de la Ley General de la Vivienda número 5.396, por el siguiente:

“Art. 12. Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar por sí o por intermedio de la Fundación Eva Perón la adjudicación de las viviendas construídas o adquiridas o que en el futuro se construyan o adquieran bajo el régimen de esta ley”.

Art. 2º Derógase la Ley número 5.648 como así también toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Barba — La Comisión de Obras Públicas ha despachado favorablemente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, venido en revisión, por el que se modifica el artículo 12 de la Ley Nº 5.396. Y lo ha despachado favorablemente, porque nunca proyecto alguno ha tenido la magnitud justicialista de éste, que viene a sintetizar la ambición del pueblo trabajador en sus anhelos de poseer la casa propia: dar la casa, empezando por los más humildes.

Historiando previamente la ley que nos ocupa, nos encontramos que esta Honorable Cámara votó, en 1948, la Ley Nº 5.396, en cuyo artículo 12 se dejan libradas al frío mecanismo de un sorteo, las más caras ambiciones de los postulantes, o sea de los humildes, de los trabajadores. Teóricamente ese artículo podría ser bien inspirado pero, en la práctica, encontramos que resulta completamente nulo en su finalidad de justicia social. Prueba de ello es que el gobierno revolucionario que preside nuestro insigne Líder, el General Perón, no se enquista en viejos preceptos, y ya, en 1951, esta Honorable Cámara deja un diez por ciento de las viviendas construídas para que se adjudiquen directamente por el Poder Ejecutivo.

Esta es una de las ambiciones más justas de la clase proletaria, de la clase humilde. Me ha tocado participar en una de las primeras comisiones de la vivienda, cuando aún no existía el diez por ciento a otorgar por el Poder Ejecutivo. He visto con cuántas ilusiones los postulantes lle-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

naban las planillas; con cuántas ilusiones depositaban sus anhelos bien documentados y cómo, después, esas ilusiones y esos anhelos se derrumbaban como un castillo en el aire en el momento del sorteo. Parece que la diosa fortuna es esquivada en muchos casos.

Puede ser que se diga que el sorteo es equitativo e igualitario. Sería justo y razonable si las necesidades fuesen iguales en todos los casos. Algunos señores diputados han sido también miembros de la Comisión y conocen casos como el que voy a mencionar.

Se anotan dos postulantes, ambos padres de familia. Uno de ellos gana un sueldo de mil pesos, tiene un hijo grande y vive en una casa-habitación confortable, amplia y limpia, por la que paga un alquiler de 100 pesos. El otro tiene cuatro criaturas pequeñas y vive en una choza. En este caso se ve cómo el frío espíritu de la ley que establece el sorteo puede favorecer al que menos necesita de esa vivienda y otorgar el mayor privilegio en perjuicio de aquel que debe ser favorecido justiciaramente. No dejo de reconocer que en todos es igualmente legítimo el anhelo, la ambición de la casa propia; pero también entendemos que debe dársele la oportunidad a quien más la necesite.

Sé, positivamente, que con esta reforma no se solucionará el problema de la vivienda; pero sí que se dejará sentado el verdadero principio que informa la ley: obrar con espíritu de justicia social, empezando por abajo, por los más necesitados, por los más humildes. Frente a esto, ¿cómo se puede dejar librado al frío mecanismo de un sorteo lo más humano que tiene el hombre, el corazón? Debemos adjudicar las casas por la justicia del corazón, contemplando la necesidad impostergable de los que forjan, mediante el trabajo, el engrandecimiento de nuestra querida Provincia. ¿Cómo podríamos hacerlo si nos traba ese frío mecanismo y tenemos que creer en él?

Por eso, señor Presidente, la Comisión de Obras Públicas ha visto con satisfacción este proyecto y su pensamiento, dado que, por el mismo, se podrá adjudicar, mediante la intervención de la Fundación Eva Perón, las casas destinadas a vivienda.

Ese es el anhelo popular, el clamor del pueblo; eso es interpretar fielmente

la causa de los trabajadores, la causa de los más humildes de la Patria. Porque no escapará al criterio de nadie que donde hubo un dolor que mitigar o una mano que tender, la primera en acudir ha sido la Fundación Eva Perón, que no hizo distinciones, ni políticas ni religiosas, ni de clases. Hay cincuenta mil ejemplos que dicen claramente hasta dónde ha llegado su mano generosa, en su ayuda a los humildes de la Patria, que es, precisamente, adonde queremos que llegue esta ley.

Ya llegará el momento en que puedan satisfacerse las ambiciones naturales de todos para que cada cual posea su casa propia; pero empezemos por el principio fundamental de adjudicar las viviendas a aquellos que más las necesitan.

Por estas manifestaciones, señor Presidente, hemos despachado favorablemente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Zubiaurre — Señor Presidente: Entro a este debate con la plena conciencia de la gran responsabilidad que pesa sobre nosotros frente al hecho que plantea el proyecto de ley que tratamos, y al cual no podemos, de manera alguna, apoyar los diputados del sector de la Unión Cívica Radical.

Advierto a la Honorable Cámara que nuestra posición no es opositora porque sí, sino que ella nos está marcada, luego del análisis objetivo y sereno de todos los factores en que se fundamenta el proyecto del Poder Ejecutivo, por nuestra inquebrantable y levantada trayectoria política. Vale decir, que somos fieles a los principios que decidieron nuestra militancia en el campo político y por eso somos leales con nosotros y con todos los componentes de esta Honorable Cámara. Nuestra manera de ver las cosas difiere fundamentalmente con la de los señores diputados mayoritarios, pero, vuelvo a repetirlo, no se trata de posiciones antojadizas ni mucho menos.

Vamos a la cuestión. El Poder Ejecutivo propuso este proyecto de ley fundamentándolo en la necesidad de superar el rasero frío y aleatorio que supone el sistema de sorteo fijado por el artículo 12 de la Ley 5.396. Y en esto radica el argumento principal que ha expuesto, en nombre de la mayoría de

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

la Comisión, mi estimado colega el señor Diputado Barba.

Para asentar su tesis, asegura el Poder Ejecutivo en el mensaje que precede al proyecto, que el sistema objetado no puede conducir, por razones obvias, a la equitativa distribución de las viviendas construídas por el Estado, ya que el concepto social y la valorización exacta de la realidad que debe presidir el otorgamiento de las viviendas, son reemplazados, en cierta medida, por la operación del sorteo, por cuyo sistema puede ocurrir, y ha ocurrido, dice el Poder Ejecutivo, que se ponga al más necesitado o al más merecedor en razón de que ese sistema ha impedido la ponderación humana de una serie de factores que son los que, en definitiva, resuelven el problema con justicia y equidad. Estos son, señor Presidente y señores diputados, los argumentos básicos del proyecto, argumentos que no nos han convencido porque, a nuestro juicio, las disposiciones legales vigentes en esta materia demuestran precisamente lo contrario.

Las leyes 5.303, 5.396, así como sus modificatorias y complementarias 5.587, 5.630 y 5.648, —todas relacionadas con el problema de las viviendas—, importan la organización de un sistema legal ampliamente satisfactorio para la solución de este problema que estamos tratando.

He estudiado y correlacionado los textos legales que acabo de citar y por eso me animo a decir que el sistema de sorteo propuesto por el artículo 12 de la Ley 5.396 sólo se aplica en los casos de igualdad de condiciones en todos los aspirantes, dado que el artículo 18 de la Ley 5.303 —que entiendo no ha sido derogado— faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar la forma de adjudicación estableciendo un régimen de preferencia y sorteo. Observen bien los señores diputados que la ley habla de «preferencia y sorteo», considerando las condiciones en que vive o habita la familia interesada, existencia de hijos menores, grado de hacinamiento, estado sanitario, situación económica y requisitos concurrentes; vale decir, que por este artículo de la Ley 5.303, tiene el Poder Ejecutivo, todos los elementos necesarios para juzgar esa ponderación de factores humanos y, en base a ellos, establecer el régimen de preferencia y sorteo, al que me he referido.

Entendemos nosotros que ambas disposiciones legales, el artículo 12 de la Ley 5.396 y el artículo 18 de la Ley 5.306 se complementan magníficamente y determinan un sistema de adjudicación con nítidos fundamentos sociales y humanos que, a nuestro entender, desvirtúan totalmente las afirmaciones en contrario emitidas por el Poder Ejecutivo en el mensaje citado.

El Poder Ejecutivo está facultado para establecer un orden de preferencia en base a consideraciones perfectamente determinadas las que —demás está decirlo—, involucran la apreciación de esos factores humanos a los que hace referencia en su mensaje el señor Gobernador de la Provincia. El sorteo, pues, sólo resuelve la adjudicación frente a los aspirantes que se encuentran en igualdad de condiciones, igualdad que resulta luego de considerar todos los elementos que incluye el artículo 18 de la Ley 5.303. Este es nuestro concepto y nuestra apreciación del sistema consagrado, y por eso consideramos que el Poder Ejecutivo tiene en ellos todos los medios para resolver el problema sin que sea necesaria la sanción del proyecto de ley que auspicia.

Hemos llegado así a una altura en que lógicamente debemos pensar que otros son los móviles que se persiguen y que otras son las intenciones. Esta sospecha, llamémosla así, se afirma cuando analizamos más detenidamente los argumentos del mensaje.

Ya hemos visto que las leyes 5.303 y 5.396, sus modificatorias y complementarias, no son cuerpos legales fríos, como parece desprenderse de las consideraciones del proyecto que estamos tratando. Ya hemos visto que para sancionarlos se han tenido en cuenta todos los extremos necesarios, para que los frutos de esa legislación alcanzaran precisamente la resonancia social y humana que corresponde a las altas finalidades perseguidas.

He recorrido todos los debates desarrollados con motivo de la discusión y sanción de estas leyes en busca de la orientación y del espíritu de todas y cada una de las disposiciones legales objetadas, y en ninguna de ellas, ni siquiera en la que se originara con motivo de la sanción de la Ley 5.648, que deja un margen del 10 por ciento de las viviendas construídas para ser adjudicadas directamente por el Poder

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Ejecutivo ante casos de excepción, he encontrado el menor antecedente que considerara la conveniencia de dejar librado al juicio del Poder Ejecutivo la adjudicación de las viviendas. Eso no ha estado en ningún momento en la mente de los legisladores y prueba de ello nos la dan las opiniones vertidas por el entonces Diputado peronista, señor Proia, quien afirmó, terminantemente, que «si las intenciones del Poder Ejecutivo hubieran sido políticas, no habría incluido un artículo tan terminante como el número 12, que dispone que las casas sean entregadas por riguroso sorteo». Y es acá donde nuestra sospecha se afirma y donde empezamos a ver claro. Es acá donde nos damos cuenta que la literatura que exorna al proyecto del Poder Ejecutivo, está en el caso desempeñando la nada envidiable función que desempeñaba «la piel del cordero» en la clásica fábula del lobo. Se trata de dar manos libres para distribuir las viviendas construidas con dinero de la Provincia al señor Gobernador, quien por sí o por medio de quien designe —en el caso, la Fundación Eva Perón—, entregará esas viviendas con prescindencia del sorteo.

Nosotros no podemos creer en la ecuanimidad ni del ciudadano que desempeña las funciones de Gobernador de la Provincia, ni de la entidad privada de netos y definidos caracteres partidistas, que integran los dos términos de la opción que nos ofrece el proyecto de ley que estamos considerando. No es un misterio para nadie que el señor Gobernador ha manifestado reiteradamente que gobernará con los «peronistas y para los peronistas», manifestaciones que aplicadas al caso significan, lisa y llanamente, la eliminación de todos los aspirantes que no pertenezcan a su acción política.

Sr. Carnevale — El señor Gobernador se ha referido a que va a gobernar con los peronistas; pero no a la adjudicación de la vivienda y menos a que hará política con adjudicación de esas viviendas.

Sr. Zubiaurre — No podemos creer, he dicho, señor Diputado, en la ecuanimidad del señor Gobernador, por cuanto afirmó, reiteradamente, que gobernará con los peronistas y para los peronistas. Ese es el alcance de esta afirmación.

Esto explica, por otra parte, que no se confía en las comisiones asesoras de la vivienda, comisiones que están inte-

gradadas por delegados de los gremios obreros y empleados en su mayor número, que viven y trabajan en el medio mismo en que están asentadas las viviendas. No compartimos el criterio del señor Gobernador que parece negar sensibilidad popular a estas comisiones integradas, precisamente, por gente de pueblo. No podemos creer que pueda ser más humana, más diligente y más conocedora de las necesidades del medio, la acción del Poder Ejecutivo o de la Fundación, que la de estos hombres radicados en cada núcleo urbano.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y no se alcanzan a percibir sus manifestaciones.

Sr. Zubiaurre — Si me permiten los señores diputados... Estoy fijando la posición de mi bloque y como no podemos compartir, como lo he dicho al principio, los puntos de vista mencionados, estoy dando mis razones.

Continúo, señor Presidente: No podemos creer que pueda ser más humana, más diligente y más conocedora de las necesidades del medio, la acción del Poder Ejecutivo o de la Fundación, que la de estos hombres radicados en cada núcleo urbano, ni podemos admitir como verdad incontrovertible, que el Poder Ejecutivo o la Fundación, puedan superar el sentido social y humano de estos organismos locales, de integración tan fundamentalmente social y humana.

No podemos asignar al ciudadano que ejerce el Poder Ejecutivo fabulosas condiciones de semidiós, que por el solo hecho de desempeñar la primera magistratura de la Provincia, le broten como secuela del cargo y por último, no podemos, de ninguna manera, sin incurrir en la apostasía de nuestros principios rectores, apoyar este proyecto de ley temerario y lamentable, por el que un Gobernador de Buenos Aires declina atribuciones propias del cargo, que no es de él, sino de la Provincia, en una institución privada que no tiene, absolutamente, ninguna función constitucional, ni tiene tampoco ninguna relación jurídica con la Provincia, y a la que, no obstante ello, en un nuevo renunciamiento federalista que no podemos silenciar, se le va a permitir disponer de bienes provinciales, pagados por la Provincia y creados por disposiciones legales sancionadas por los legítimos poderes provinciales.

Esta es nuestra posición, señor Presidente: Votaremos en contra del pro-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

yecto, porque viola expresas disposiciones constitucionales, como lo es la de la igualdad ante la ley, una y única para todos los habitantes de la Provincia; porque importa la entrega de bienes provinciales al discrecionalismo del Poder Ejecutivo; porque no señala ninguna ventaja sobre el sistema legal vigente y porque, en definitiva, significa una nueva claudicación federalista, que, como representantes de la Provincia, no podemos ni debemos permitir.

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Cárdenas.

Sr. Cárdenas — Señor Presidente: Vengo a apoyar ante esta Honorable Cámara, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que propicia la reforma de la Ley Nº 5.396, en su artículo 12. Este proyecto, reformatorio de la Ley de la Vivienda en un aspecto importante, cuenta ya con media sanción legislativa, pues acaba de ser aprobado por la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente: El problema de la vivienda en la República Argentina es importante y lleno de matices. Su solución integral y completa, depende de la acción conjunta del pueblo y del gobierno. Para ello, es necesario prever y armonizar las instituciones del modo que mejor convenga a este elevado propósito.

La Provincia se ha preocupado, dentro de sus posibilidades, de coadyuvar al esfuerzo común, aportando sus recursos y sus leyes. Considero que la legislación provincial sobre el tema se encuentra bien orientada y no es necesario, por lo tanto, promover su reforma integral; pero la experiencia nos ha indicado que el sistema de adjudicación de las viviendas construídas de acuerdo al régimen de la citada Ley Nº 5.396, adolece de una falla importante que es necesario hacer desaparecer, a efectos de que la justicia social que propugna el actual Gobierno, se cumpla en mejor forma.

En efecto, el artículo 18 de la Ley Nº 5.303 establecía, para la adjudicación de las viviendas construídas bajo su régimen, un sistema de preferencia y sorteo, es decir, mixto, con limitaciones con respecto a cada uno de ellos y que podría usarse indistinta o concurrentemente.

Posteriormente, se dictó la Ley 5.396, del año 1948, intitulada Ley General

de la Vivienda, denominación que da clara pauta de sus propósitos y envergadura. Se estableció en su artículo 12, que la adjudicación sería realizada con el único procedimiento del sorteo. Es un sistema de transición. A su vez esta disposición fué modificada parcialmente el año pasado, por Ley 5.648, volviéndose al sistema de adjudicación directa con respecto, únicamente, al diez por ciento de viviendas construídas en cada barrio.

La práctica, la experiencia, han revelado una serie de situaciones anormales, ocasionadas por la aplicación de este tipo de adjudicación por sorteo. Se ha comprobado, por ejemplo, que con ello se han beneficiado personas de familia muy reducida, matrimonios sin hijos y hasta gente pudiente con bienes raíces u otras a quienes, por razón de sus ocupaciones, no les convino ocupar prontamente las viviendas.

En fin, señor Presidente, el sorteo, en la práctica, nos ha defraudado como sistema legal igualitario, pues lejos de establecer soluciones de justicia, sólo tendió a crear situaciones de injusticia y desigualdad.

La suerte, muchas veces caprichosa en sus resoluciones, favoreció a los que menos necesitaban y perjudicó a los verdaderos acreedores al beneficio. Es así, señor Presidente, que poner en igualdad de condiciones a desiguales, sólo lleva a una situación de mayor desigualdad.

La gente verdaderamente pobre y sin otros bienes que sus hijos contempló impotente, más de una vez, cómo la diosa fortuna favoreció a otros menos necesitados.

Señor Presidente: Lo expuesto pone de relieve que, en realidad, el sistema de sorteo no ensambla perfectamente, sino con muy rigurosas restricciones, con la justicia social y la ayuda social, pilares de la Constitución que nos rige, por inspiración de nuestro Líder indiscutido el General Perón, conductor de la Nueva Argentina.

Justicia social y ayuda social fracasan a último momento por el azar. Ello no es posible, señor Presidente. Debemos adoptar un régimen que no tenga posibilidad de desvirtuarse en la práctica. Nada mejor para ello que adoptar el camino de la adjudicación a ciencia cierta, desprovista de azar, luego de un estudio completo de los antecedentes de los postulantes, efectuado por

organismos que estén en condiciones de cumplir eficientemente con el propósito de la ley.

Que la necesidad sea constatada y no sea dejada de lado, sino frente a otra necesidad mayor, para que los que tengan iguales necesidades tengan iguales posibilidades. Ello sólo es posible por el sistema de la adjudicación directa que se propugna.

Pero, ¿a quién encargaremos esta tarea de responsabilidad, de estudio detallado de antecedentes, de ponderación correcta de los pasos, a objeto de establecer la preferencia legal marcada por el grado de necesidad y demás factores positivos?

La respuesta es sencilla: el Poder Ejecutivo por sí o por delegación legal en otra persona.

El Poder Ejecutivo por sí mismo, o bien dando mandato o cumpliendo una facultad que la ley expresamente le otorgue, de delegar sus funciones a una persona jurídica que, por la naturaleza y razón de su existencia, por su inmenso cúmulo de experiencia, por el espíritu generoso de ayuda al pueblo, sin distinciones, haya revelado a través de su corta pero intensa actuación, que posee capacidad más que suficiente para saber captar la real situación de necesidad de los postulantes de viviendas construídas por la Provincia y efectuar las adjudicaciones con espíritu de estricta justicia.

Señor Presidente: Ya está en boca de todos quién es la persona jurídica capacitada para esta labor: La Fundación Eva Perón.

Sí, señor Presidente. La Fundación Eva Perón, creación genial de Perón y Eva Perón, auténticos líderes del pueblo, artífices de nuestra democracia, debe ser la encargada de esta tarea. La Fundación, persona jurídica, establecimiento de ayuda social, es entidad privada dentro de nuestro viejo Código Civil, pero de pública y notoria actuación en favor del pueblo. Pública por su contenido de amor, nobleza y altruismo sin distinción de ninguna clase; pública y nacional y de todos, por su benemérita actuación en favor de las masas populares: la Fundación Eva Perón puede y debe encargarse, por delegación legal de nuestro Poder Ejecutivo, de adjudicar las viviendas construídas o a construirse.

Sabemos que la Fundación, inspirada en el espíritu de nuestra naciona-

lidad, en el inmenso afán de justicia social que anima nuestra Constitución, —por su substancia, técnica y organización— sabrá cumplir, sin desmayos y sin errores, el alto cometido que por esta ley le vamos a encomendar.

Consta al pueblo, señor Presidente, que desde, el primer momento, viene desarrollando estas actividades de justicia social y ayuda social en todos los rumbos de su competencia y en todos los lugares de la Patria, sin atender al color político, ni a mezquinos intereses.

Pero, entiéndase bien: la Fundación en uso de la delegación que se le confiere, determinará frente a los casos concretos, quiénes serán acreedores a la adjudicación y entregará las viviendas como delegataria del Poder Ejecutivo firmando los contratos que hacen a su mandato. Pero las viviendas no serán entregadas, en forma patrimonial a la Fundación. Los fondos puestos a disposición de la ley para su cometido, no salen del patrimonio provincial hacia la Fundación. Basta la simple lectura de los artículos 13, 14 y 25 de la Ley General de la Vivienda, para comprender cómo estos fondos están afectados al cumplimiento del fin de la ley y van de la Provincia a los particulares y de éstos vuelven acrecentados en su debida medida al patrimonio provincial, para proseguir la misma obra de mejoramiento de las condiciones de la vida en la Provincia. La Fundación, no obstante la infausta y temprana desaparición de su creadora y denodada defensora, Eva Perón, sabemos que continuará sin desmayos su obra de amor en favor del pueblo, con sentido de responsabilidad y claro concepto de la justicia y ayuda social.

Señor Presidente: Con estas palabras y estos conceptos, apoyo en esta Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para efectuar por sí, o por intermedio de la Fundación Eva Perón, la adjudicación de las viviendas construídas o adquiridas, o que en el futuro se construyan o adquieran bajo el régimen de la Ley 5.396, llamada Ley General de la Vivienda.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Señor Presidente: Del dictamen que hizo conocer la Comisión por su miembro informante y del discurso que acaba de pronunciar el señor

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Diputado Cárdenas, se desprende, de modo concluyente, que el Poder Ejecutivo habría desnaturalizado la Ley de la Vivienda, y que esta reforma proyectada por el propio Poder Ejecutivo tiende a suprimir los abusos y las injusticias en que incurrió ese Poder. A mí me parece que siempre es saludable que la Legislatura aproveche de la experiencia que el Poder Administrador ha atesorado en el desempeño de sus funciones; y si el Poder Ejecutivo llega a la conclusión de que esta ley, que hemos dictado nosotros, está estructurada en forma que la vicia fundamentalmente, me parece muy bien que el Poder Ejecutivo proyecte su reforma y que nosotros votemos en consecuencia.

Pero es que aquí, en esta reforma, va involucrada una cuestión de fondo, de principios que se relacionan con el régimen de gobierno estructurado por la Constitución en vigor.

Yo comparto, señor Presidente, la opinión del señor Diputado radical Zubiaurre, de que esta ley, como todas las leyes de estos últimos tiempos, es suficientemente flexible para permitir al Poder Ejecutivo, de acuerdo con su experiencia, reglamentaria en forma tal de hacerla eficiente. Aquí, en este caso que estamos tratando, la solución ha podido darla el Poder Ejecutivo.

Pero de lo que en realidad se trata no es de mejorar la legislación vigente adaptándola a la experiencia del Poder Ejecutivo, sino de no introducir normas nuevas en el régimen administrativo de la provincia de Buenos Aires, que atenten contra el régimen constitucional en vigor.

Si el Poder Ejecutivo se considera incapacitado por la índole de su función, de hacer adjudicación de casas por sorteo o sin sorteo, debe buscar la solución dentro del régimen institucional de la propia Provincia. He aquí que, dentro del Estado provincial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo tienen la solución que encuadra dentro de la Constitución de la Provincia, porque, señor Presidente, ninguna solución debe ser dada si ella consiste en substraer el manejo de los dineros públicos de la Provincia, al contralor, a la vigilancia, a la crítica y a la fiscalización de los representantes del pueblo de la Provincia.

Si ahora se equivoca el Poder Ejecutivo, si se cometen injusticias, si ahora se incurre en incorrecciones, como se

trasluce de las palabras pronunciadas por los señores diputados, están las cámaras legislativas, los representantes del pueblo para llamar al Poder Ejecutivo, señor Presidente, en las personas de sus ministros o del propio Gobernador, a rendir cuentas al pueblo de la Provincia, para después...

Sra. Rossia—¿Quién los llamó cuando ustedes estaban?

Sr. Bronzini — Los hemos llamado una cantidad de veces y sus correligionarios del sector Peronista no han querido.

Sr. Filippi — La señora Diputada se está refiriendo a tiempos anteriores al peronismo.

Sr. Bronzini — También antes, señor Diputado. Aquí se han librado verdaderas batallas campales entre los legisladores y los representantes del Poder Ejecutivo.

Sra. Fulco — Se han librado batallas campales, pero el pueblo siguió esperando las soluciones. Ustedes se volvieron puro palabrerío...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente — Ruego al señor Diputado Bronzini, no provoque interrupciones.

Sr. Bronzini — Estaba diciendo, señor Presidente, que la solución está dentro del régimen constitucional e institucional de la Provincia. El Poder Ejecutivo ha tenido otras soluciones, que las tiene también la Legislatura, y ellas deben buscarse en forma tal que el Poder Legislativo esté siempre en situación de intervenir para corregir injusticias y rectificar errores.

Cuando es el Poder Ejecutivo, señor Presidente, u otros organismos institucionales de la Provincia, quienes administran los intereses del pueblo, la Legislatura lo puede llamar al señor Gobernador o a sus ministros y desarrollar la acción conducente a esclarecer todos los asuntos y relacionarlos con los intereses públicos, aunque quien intervenga en su gestión no sea el propio Poder Ejecutivo de la Provincia.

Pero ahora, señor Presidente, vamos a transferir esa responsabilidad del poder administrador a instituciones que escapan al fuero y a la jurisdic-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ción del pueblo y de los poderes públicos locales.

En otras oportunidades, señor Presidente, la Legislatura ejercita su derecho de convocar a su seno a los miembros del Poder Ejecutivo. Ahora, después de sancionada esta reforma —humano es cometer injusticias e incurrir en errores— si la institución que va a ejercer la administración de estos intereses incurre en errores o comete injusticia ¿qué acción nos cabe a nosotros, constitucionalmente, para ejercitar? Se habrá transferido la jurisdicción provincial a la jurisdicción nacional. Y eso, señor Presidente, es lo que no debemos hacer.

¿Cuál es la otra solución, señor Presidente? Yo recuerdo el momento, en cierto modo dramático, de la Legislatura, convocada para dar esta Ley de la Vivienda. Hubo una situación de imposibilidad en el sector mayoritario para dictarla él solo, porque el fuerte sector de la Unión Cívica Radical, postulaba puntos de vista que divergían fundamentalmente con el modo de ver del sector mayoritario. Yo recuerdo que el representante socialista tuvo que tender un puente entre esos dos modos opuestos y el puente fué construido y la ley fué dada.

Y una de las divergencias del sector Radical estribaba en esto: los diputados radicales sostenían que debía darse intervención a las administraciones municipales. ¿Y por qué no se le da ahora, señor Presidente? Se ve en este momento que los sectores de la minoría —porque el sector Socialista coincidía con el punto de vista radical— tenían razón. Están las municipalidades, las cooperativas y los propios sindicatos obreros para colaborar con el Poder Ejecutivo, bajo la fiscalización de éste y también de la Legislatura.

Esta es, señor Presidente, según mi modo de ver, la falla fundamental de la reforma. Los representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires se despojan de la responsabilidad con que los ha investido el pueblo, de fiscalizar los asuntos de interés público que han sido puestos en sus manos. Es la falla, a mi juicio, más fundamental que tiene esta reforma.

Y ahora, observándolo al señor Diputado Piaggi, que me mira con tanta simpatía...

Sr. Piaggi — Me confunde su amabilidad.

Sr. Bronzini — ...recuerdo que él es el presidente de la Comisión a cuyo estudio ha estado esta reforma. Tengo presente sus palabras, tan elocuentes y tan sesudas, pronunciadas en la única oportunidad que tuve yo el placer —verdadero placer por la hondura del pensamiento y la galanura del lenguaje con que ilustró el señor Diputado a esta Honorable Cámara— de escucharlo, y recuerdo las palabras que en esa oportunidad pronunciara. El señor Diputado habló de dinamita...

Sr. Piaggi — De dinamita peronista. Lo dije con toda sinceridad.

Sr. Bronzini — De un modo simbólico, dijo que se la iba a colocar allí donde fuere necesario, para hacer volar los baluartes de la oligarquía. En este caso, no va a volar ningún baluarte oligárquico la dinamita peronista; no va a tener el uso que ha querido darle el señor Diputado Piaggi. Ahora, las que vuelan son las instituciones libres, democráticas y republicanas de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna — El señor Diputado, miembro informante de la mayoría de la Comisión de Obras Públicas, se ha referido a algunos antecedentes de la ley que estamos considerando en esta oportunidad. Entiendo que ha sido breve en el análisis de estos antecedentes porque se ha referido a la Ley 5.396. Me voy a permitir agregar algunos antecedentes más para mejor ilustración de la Honorable Cámara.

En el Plan Trienal de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo había incluido en el Capítulo X, 60 millones de pesos, destinados a la construcción de viviendas económicas. Por la Ley 5.142 dicha suma fué elevada a 78 millones. Evidenciaba el Poder Ejecutivo una falta completa de estudios técnicos con referencia al problema de la vivienda y, en oportunidad de solicitar la ampliación de los fondos a 243 millones, la representación Radical presentó el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Diputado Bronzini, que importaba un extraordinario avance con referencia a la legislación existente en el país y en América, siendo una de las más avanzadas del mundo. En ese proyecto, que fué reproducido casi íntegramente y presentado en la sesión del 29 de agosto del año próximo pasado, se esta-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

blecía un plan económico-financiero de construcción de viviendas, que debía considerarse conjuntamente con un vasto plan urbanístico que hiciera posible la solución del angustioso problema de la vivienda y, al mismo tiempo, la remodelación de los barrios suburbanos para higienizarlos y embellecerlos. En el mismo proyecto, que sirvió de base para estructurar la Ley 5.303, se estableció que el Estado provincial tendría a su cargo la instalación de grandes fábricas de materiales de construcción, a los efectos de propiciar y realizar el planeamiento de la industria de la construcción para abaratarla y hacerla más accesible al común de las gentes.

En el mismo proyecto se establecía la participación de los municipios, participación que es aceptada por la unanimidad de la Honorable Cámara e incorporada a la Ley 5.303. Los fondos de la Ley 5.303, que ascendían a 600 millones de pesos, podían ser utilizados por los municipios previo su acogimiento a los beneficios de la misma, en un régimen similar al de los bonos de la Ley de Pavimentación. Se exigía a las comunas una serie de requisitos, como el trazado de planes reguladores o, en su defecto, ciertas normas para encuadrarse dentro de las necesidades colectivas, urbanísticas, estéticas e higiénicas. Por la misma, se reconocía la trascendencia social del problema de la vivienda, haciéndose cargo del pago de los intereses de los créditos para la construcción de las mismas, y exigiendo a los arrendatarios la amortización, en largos plazos, del capital, reduciendo en esta forma, el treinta por ciento, aproximadamente, de estas mismas cargas. Y establece que el mayor valor de la tierra y de la construcción, hechas por el régimen de esta ley en el caso de enajenación de las mismas por su adquirente, sería absorbido por el Estado, recuperando así el gasto que representaban los intereses que el Estado había pagado en función social...

Sr. Piaggi — Permitame, señor Diputado...

No es mi desecho molestarlo en su exposición, pero creo que está muy lejos de la modificación del artículo 12.

Sr. Pologna — El señor Diputado, como miembro informante de la Comisión, ha hecho referencias a antecedentes de esta ley y ellos son los que

tenemos que tomar como base. Es la Ley 5.303, que se tramitó de acuerdo con lo que ha expresado el señor Diputado Brenzini, en un acuerdo reconocido por ambas representaciones; Radical y Peronista. La representación Radical aceptó modificaciones y supresiones a su proyecto original, como, por ejemplo, eliminar como recurso de la Ley 5.303, de Vivienda Popular, el veinte por ciento del producido de la contribución territorial; y también aceptó cambios en sus aspiraciones acerca del sentido social de los préstamos de la vivienda eliminando el interés.

Estaba la representación Radical, pues, acertada...

Sr. Piaggi — Estoy de acuerdo con lo que usted dice; pero no creo que tenga relación directa con lo que tratamos.

Sr. Pologna — ...porque posteriormente el Poder Ejecutivo se vió obligado a presentar a esta Legislatura la reducción del costo de las casas, aproximadamente en ese porcentaje.

Sr. Piaggi — Su planteo me parece acertado, pero no hace al fondo de la cuestión, refiriéndose específicamente a la adjudicación de las viviendas. Es el problema económico general de la Ley de la Vivienda lo que usted expone, que es distinto a su adjudicación.

Sr. Pologna — Voy a continuar, señor Presidente. Y lo haré brevemente, para no cansar a la Honorable Cámara. Me voy a referir a la ley que ha mencionado el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, la número 5.396.

Ya he dicho que la ley anterior, contó con la aprobación unánime de todos los sectores de la Cámara de Diputados, y creo que también del Senado, no así la Ley 5.396, que fué votada exclusivamente por el sector mayoritario. Y ello viene a darle razón, señor miembro informante de la mayoría, a lo que en su oportunidad dijeron los diputados y senadores de la Unión Cívica Radical: la Ley 5.396 venía a anular virtualmente esa avanzada y revolucionaria Ley 5.303.

Y tenemos el caso concreto en las divergencias entre el artículo 18 de la Ley 5.303, que establece la modificación en la adjudicación de las casas, y el artículo 12 de la Ley 5.396.

Como bien ha dicho el señor Diputado Zubiaurre, en el artículo 18 de la

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Ley 5.303, se facultaba al Poder Ejecutivo a locar o vender las viviendas mediante un régimen de preferencia y sorteo, pero en el artículo 12 de la ley cuya reforma estamos considerando, se elimina lo de la preferencia y queda exclusivamente el sorteo.

Los diputados de la Unión Cívica Radical, al oponerse a esa ley, sostenían que el artículo 12 de la Ley 5.396 iba, en la práctica, a anular y desvirtuar a la Ley 5.303; pero ese argumento fue rebatido firmemente por todos los miembros del sector Peronista que intervinieron en el debate. Y ahora tenemos la prueba concluyente de la divergencia entre el artículo 18 de la Ley 5.303, el artículo 12 de la Ley 5.396 y la reglamentación del Poder Ejecutivo de la Provincia, en la que no se fijan las normas relativas a la preferencia y se habla, exclusivamente, del sorteo. En aquel momento la representación Radical atribuía, con justo motivo una importancia fundamental al asunto —y los hechos le están dando ahora también la razón—, al sostener que debía mantenerse íntegramente el texto de la Ley 5.303.

Me voy a permitir leer parte del artículo 18 de la Ley 5.303, que dice: «Asimismo reglamentará la forma de adjudicación en propiedad o locación de las viviendas, estableciendo un régimen de preferencia y sorteo, considerando las condiciones en que habita la familia interesada, existencia de hijos menores (a que ha hecho también referencia el señor Diputado de la mayoría) grado de hacinamiento, estado sanitario, situación económica y requisitos concurrentes».

Si el ánimo del Poder Ejecutivo al proyectar la modificación de esta ley a través de la Ley 5.396 hubiera sido derogar la Ley 5.303, la reglamentación dictada por el mismo Poder Ejecutivo tendría que haberse ajustado no al artículo 12 de la Ley 5.396 sino al artículo 18 de la Ley 5.303 y entonces no tendríamos ninguna clase de problemas, porque el frío mecanismo del sorteo no habría sido aplicado sino en los casos de paridad de situaciones, como lo establece el mismo artículo 18.

Otros aspectos de este asunto podría señalar —y llegará la oportunidad de hacerlo en forma exhaustiva, como por ejemplo, el hecho de que los municipios hayan dejado de ser parte vital en la solución del problema de la vivienda a través de esa adjudicación: y cómo, por virtud del inciso b) del

artículo 9º de la Ley 5.396, los fondos votados por todos los legisladores en la seguridad de que los municipios de la Provincia iban a poder disponer de los mismos si se acogían a la ley anterior, han desaparecido y pasaron en forma exclusiva a la Dirección de la Vivienda, como todos los demás recursos que la Ley 5.303 ponía a disposición de los municipios para el cumplimiento de las necesidades de la vivienda dentro de su órbita.

Se crea con esta Ley 5.396 una gran confusión de normas y el artículo citado, el número 9º, se superpone al artículo 19 de la Ley 5.303. En cambio, existen coincidencias que ya hacían suponer la virtual anulación de la Ley 5.303, porque el artículo 24 de la Ley 5.396, repite, palabra por palabra, el artículo 14 de la Ley 5.303.

Posteriormente hay otra modificación de la ley que se llamó Ley 5.547, en la cual se suprimen las etapas de financiación establecidas en la Ley 5.303, creo en su artículo 2º. La Honorable Cámara —la Honorable Legislatura para ser más preciso—, había establecido que los 600 millones de pesos que se otorgaban para el cumplimiento de esta ley, se haría por medio de emisiones en tres series: la primera de 300 millones de pesos y dos posteriores de 150 millones de pesos cada una.

Sr. Simini — Le rogaría al señor Diputado que se colocara dentro del artículo en debate.

Sra. Barone — La verdad es que no es eso lo que se está tratando.

Sr. Presidente de Elías — Señor Diputado Pologna: la Presidencia le ruega no apartarse de la cuestión en debate.

Sr. Pologna — Con mucho gusto.

Es tan extraordinariamente grave el problema de la vivienda, que justifica el tiempo que yo demore a la Honorable Cámara con estos breves minutos, ya que no soy un Diputado que hable a menudo y creo que no es una pérdida innecesaria de tiempo, máxime teniendo en consideración que existe en el seno de la Comisión respectiva un proyecto de la bancada Radical, que tuvo entrada el 21 de agosto del año próximo pasado y cuyo análisis estoy haciendo a través de las sucesivas modificaciones que han sufrido las leyes votadas por la Legislatura.

Indudablemente, era opinión de la Legislatura votar en esa forma la inversión de fondos y lo estableció en el artículo correspondiente, en el sen-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

tido de que debía darse por finalizada la primera etapa con la adjudicación de las casas, al invertirse los 300 millones de pesos primero, y luego continuar con el resto de los fondos.

La modificación de la Ley 5.547 vino a significar el manejo discrecional de los 600 millones de pesos, sin haberse dado cuenta de la inversión de los 300 millones de pesos iniciales.

Voy a omitir, señor Presidente, la mención de la Ley 5.630, porque ya me he referido brevemente, y que hace disminución del valor de las casas para los adquirentes en un treinta por ciento, para circunscribirme — como lo desean algunos de los señores diputados de la mayoría y para terminar — exclusivamente al proyecto de ley que estamos considerando.

El señor Diputado Zubiaurre ha dicho que tenía sospechas esta bancada de que la finalidad de la supresión de la obligación del sorteo, obedecía a motivos de carácter político y se refirió a las palabras dichas por el entonces señor Diputado peronista Proia, que no voy a repetir porque están frescas en la memoria de todos los señores diputados.

Pero, afirmo, señor Presidente, que esta sospecha es hoy ya una certidumbre, abonada por un hecho que voy a poner en conocimiento de la Honorable Cámara. En el diario «El Día», de esta ciudad, se solicita que se habilite una casa en cada barrio obrero para honrar la memoria de la señora Eva Perón y se dice que es una iniciativa...

Sr. Simini — Eso tampoco está en discusión.

Sr. Pologna — Estoy enunciando, señor Presidente, las intenciones políticas del autor del artículo...

Sr. Presidente de Elías — Ruego al señor Diputado no apartarse de la cuestión.

Sr. Pologna — Me parece que esto hace al fondo de la cuestión.

Sr. Simini — No, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — El señor Diputado Pologna me va a obligar a someter a la consideración de la Cámara si está o no en la cuestión. Si se resolviera que no lo está, la Presidencia tendría que quitarle el uso de la palabra.

Sr. Pologna — Por la iniciativa a que me refería, se solicita la habilitación de una casa, a los efectos mencionados, en todos los barrios obreros de

la Provincia. Con la reforma que se proyecta, el Poder Ejecutivo podría hacerlo perfectamente bien, si la mayoría sanciona el proyecto esta tarde. En esa forma, sería posible que una casa en cada uno de los barrios obreros de la Provincia, tuviera ese destino, desvirtuándose así la verdadera finalidad de los fondos creados por la ley y el sentido de la misma.

Por eso decía, señor Presidente, que este asunto iba al fondo de la cuestión.

Voy a terminar refirmando que la sospecha de que hablaba mi compañero de bancada, frente a estos antecedentes se transforma en verdadera certidumbre y que desgraciadamente los hechos no demuestran lo contrario.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Beccar Varela.

Sr. Beccar Varela — Esa intranquilidad colectiva que noto en mis distinguidos colegas en general, en estos instantes, a mí me conmueve y, hasta diría, me entristece.

Creo que estamos tratando un aspecto que implica uno de los problemas más profundos, de los muchos que afectan en el momento actual a nuestro país: el problema de la vivienda. Esta cuestión abarca todos los campos de la vida social y se agudiza y profundiza de tal modo que, sin ningún tilde de carácter político, me permitiría decir, que ello se debe, en mucho, a la equivocada orientación que al respecto ha seguido el Gobierno nacional.

Sra. Isla — El señor Diputado está hablando de todo el país.

Sr. Beccar Varela — Hablo del Gobierno de la Nación. Y el país no es el Gobierno de la Nación.

He oído, con verdadero entusiasmo y con todo el respeto del caso, la exposición de mi colega, el señor Diputado Barba, en representación de la Comisión. Y digo con entusiasmo y también, satisfecho, porque lo he visto defender su punto de vista con ese fervor juvenil que siempre engalana a los hombres cuando se expresan con sentimiento.

Yo tengo un verdadero respeto, señor Presidente, por todos aquellos hombres que defienden su punto de vista, aunque yo no lo comparta, porque ello demuestra que están reflejando un sentimiento de sinceridad que debe merecer el mayor de los respetos, pero lamento no com-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

partir en algunos aspectos el optimismo del señor Diputado Barba.

El ha dicho, por ejemplo, entre otras cosas, «que llevado a la práctica el artículo 12 de la Ley de la Vivienda es nulo, en lo que respecta a la justicia social». Son sus propias palabras. Yo me permito decir que los hechos nos demuestran que, prácticamente, es nula toda la Ley de la Vivienda.

Yo, por razones políticas y por razones profesionales —y estas últimas son mi medio de vida— a pesar de la simpática mirada del señor Diputado Bronzini (*risas*) he recorrido largos sectores y vastos lugares de la provincia de Buenos Aires y he contemplado verdaderamente pasmado, barrios enteros terminados de edificar hace más de tres años que permanecen en el sueño de la esperanza de que sean habitados.

Sra. Isla — Ya van a ser habilitados, señor Diputado.

Sr. Beccar Varela — No son frases simplemente. Diré que en Morón hay cuarenta y tantas casas que hace más de tres años que están desocupadas; igualmente en San Justo y aquí mismo en Berisso tenemos ese espectáculo lamentable.

Yo pregunto, en virtud de qué, ante el problema pavoroso de la vivienda, el Gobierno de la Provincia no ha destinado a los más necesitados esas casas edificadas con confort, con higiene que es lo que yo, y presumo que todos los diputados, deseamos para todos los hombres humildes o no humildes de la provincia de Buenos Aires.

No quiero, señor Presidente y señores diputados, extenderme en muchos aspectos, como podría hacerlo, sobre este punto que estamos tratando. Ya ha sido debatido y no quiero robar más tiempo a la Honorable Cámara; simplemente trataré dos enfoques de la ley.

El primero, que no alcanzo a comprender, es ese paulatino y permanente sentido de ir quitando a la ley originaria las justas —a mi criterio— determinaciones del azar, es decir del sorteo. La Ley 5.396, en su artículo 12, determinaba que las viviendas serían adjudicadas mediante un sorteo público efectuado entre los solicitantes y yo presumo que esos solicitantes deben de reunir condiciones determinadas que la propia ley establece y que los que la aplican tienen las atribuciones legales para seleccionar a los realmente necesitados y,

luego practicar el sorteo, para que entre ellos, sean adjudicadas con estricta justicia, como resultado por el camino de la fortuna y del azar.

Hace poco tiempo esta propia Legislatura modificó esa ley y le restó al azar el diez por ciento en las posibilidades de adjudicación y se lo otorgó al Poder Ejecutivo de la Provincia y ahora nosotros le damos el total de esas facultades de adjudicación al Poder Ejecutivo de la Provincia y a una tercera persona que está en una situación de índole nacional y por ello fuera de todos los resortes del mecanismo legal y administrativo de nuestra Provincia.

Ahora entro a tratar el segundo aspecto, que considero impropio: Estoy totalmente de acuerdo con la argumentación de carácter doctrinario y legal vertida por el señor Diputado Bronzini. Nosotros, con esta ley, estamos votando la posibilidad de entregar a una persona jurídica de carácter «*sui generis*», entendiéndolo bien la Honorable Cámara, como que es la única persona jurídica en el país que no rinde cuenta legalmente de sus actos ni del destino de sus fondos, ni de la aplicación de sus medios...

Sra. Barone — Las obras hablan por sí solas.

Sr. Beccar Varela — No discuto las obras, porque cualquiera sea el carácter de la misma han de contar con el decidido y entusiasta apoyo del sector Demócrata. Estamos aquí para trabajar en beneficio de los intereses de la Provincia y de la colectividad, del pueblo de Buenos Aires y no podemos nosotros, en ningún sentido, restar nuestro apoyo a toda iniciativa que esté orientada a solucionar esos intereses tan respetables, patrióticos y humanos. Pero no es posible delegar funciones fundamentales a una tercera persona, repito, de carácter «*sui generis*», porque eso significa que damos un paso más hacia la pérdida de los derechos de autonomía que nos otorga la Constitución nacional.

Y así hemos visto, en cortos años, cómo la provincia de Buenos Aires delegó en el Gobierno de la Nación atribuciones que le eran absolutamente propias por expresos preceptos constitucionales. El Banco de la Provincia ha dejado de ser institución provincial. Es casi a diario que se toman determinaciones legales o por decreto que abarcan al Gran Buenos Aires, siendo por lo tanto obligatorias para pueblos

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

circundantes a la Capital Federal, pero que pertenecen a la Provincia.

Yo pienso, señores diputados, en la intranquilidad que deben sentir en estos momentos, desde sus pedestales de la historia aquellos prohombres, como Alsina y Tejedor, que lucharon tesoneramente en defensa de la autonomía de nuestra Provincia. Yo recuerdo aquellos debates memorables del Congreso de la Nación, cuando se trataba aquella ley tan simpática, tan necesaria y patriótica, llamada Ley Lainez, que tendía a llevar a las provincias la instrucción por cuenta de la Nación, frente a la imposibilidad económica de las propias provincias de dársela a sus hijos, y sin embargo, todos los sectores que en ese momento ocupaban bancas en el recinto legislativo apoyaron la iniciativa de la ley, pero dejando bien sentados y bien determinados los principios de la defensa de las autonomías provinciales que configuran sin duda los pedestales del sistema federal y constitucional de nuestra Nación.

Yo creo, señor Presidente, que la ley en vigencia tiene todos los resortes del caso, como para que la adjudicación de las viviendas se haga en forma justa y con una estricta justicia social, y por eso es que me voy a oponer a que se deleguen esas atribuciones en su totalidad al Poder Ejecutivo y subsidiariamente a una tercera persona ante la cual, no podremos, por expresas disposiciones en vigencia, exigirle cuenta ni tomar medidas en defensa de los intereses del patrimonio de la Provincia, que de hecho, se delegan en esas propias funciones.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Piaggi.

Sr. Piaggi — Señor Presidente; señores diputados: La Comisión de Obras Públicas consideró el mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo la modificación del artículo 12 de la Ley 5.396, General de la Vivienda. Entiendo y hemos entendido ya todos los miembros informantes que es un paso decisivo en la modificación de la ley con vistas a cumplir con aquel estado de ánimo que llevó al gobierno peronista a la instauración de la ley, pero entiendo, señor Presidente, que no ha habido, como se ha dicho en este Recinto, desnaturalización o, mejor dicho, que no habrá desnaturalización de la ley, sino verdadera humanización de la ley, porque, para repetir las frases hechas, el frío

sorteo a que se sometía la adjudicación de la vivienda conforme a la actual redacción de la ley, no tiene qué hacer con el amplio espíritu de justicia, y más que justicia de equidad, que informa este nuevo deseo de alcanzar a quienes necesitan de la casa-habitación, con un estudio detenido y meditado de cada caso en particular.

Nosotros, señor Presidente, no hemos hecho de la reforma del artículo 12 de la Ley 5.396 una cuestión política, y puedo decir, ahora que han concluido sus exposiciones los colegas preopinantes de las minorías, que el aspecto y la trascendencia política queda a exclusivo cargo de ellos y con absoluto descargo de nuestra representación.

Sr. Beccar Varela — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Piaggi — Sí, señor Diputado.

Sr. Beccar Varela — Yo que conozco la hidalguía del señor Diputado Piaggi, pues la conozco por ser vecino de mi pueblo y por tener como yo la satisfacción y el honor de haber sido educado en el Colegio Nacional de San Isidro, me permito suponer que en ningún momento el señor Diputado pudo, ni siquiera haber pensado, que cuando el Diputado que habla hizo su exposición, no sentía, en ese instante, el más estricto deseo de que se cumpla en la ley el fin primordial de la justicia social y que en ningún momento me he apartado de ese propósito, como que tampoco había una intención política al tratar el tema en cuestión. Nada más.

Sr. Piaggi — El señor Diputado Beccar Varela, habló de la delegación del poder provincial, en esta ocasión de una absorción del poder central, y se refirió también a una federación, concibiéndola como a un conjunto de estados provinciales encerrados en una frontera inexpugnable y con troneras defendidas a gatillo levantado. Nosotros pensamos con Perón, que la federación es un concepto de hermandad con una sola sangre circulante, una sola alma, un solo cerebro pensante y una sola bandera para nosotros y para la humanidad.

Sr. Beccar Varela — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Piaggi — Si bien es cierto que las interrupciones me dificultan proseguir mi exposición, me agradan y por eso le permito al señor Diputado.

Sr. Beccar Varela — La provincia de Buenos Aires tiene en su gobierno los resortes legales constitucionales como para muy bien poder cumplir esa

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

sentimiento de hermandad que existe dentro de la federación a que se ha referido el señor Diputado.

Sr. Piaggi — La provincia de Buenos Aires, es efectivamente una hermandad, pero, por ser hermandad, es miembro de una familia que es la Argentina.

Pero aquí como en todos los países del mundo civilizado, señor Presidente y señores diputados, se suele dar jerarquía a ciertas instituciones de derecho privado, que han acumulado mérito para ello, a fuerza de sacrificios cotidianos...

Sr. Marini — Al señor Diputado Piaggi, le gusta postular la ilegalidad cuando se trata de afirmar el pensamiento de Perón, lo ha dicho en el último discurso pronunciado en la Cámara, pero eso es muy peligroso. Yo quiero ahondar esa circunstancia. Afirma la ilegalidad; y el señor Diputado la afirma a través del pensamiento de Platón y eso es una cosa que Platón pudo concebirla no para todos los hombres, sino para el mundo del paradigma. Y eso es interesante establecerlo porque a los hombres no se les podía dar el poder de la ilegalidad, porque entonces el hombre, con el supremo poder, se convertiría en un monstruo terriblemente peligroso para la sociedad. Fíjese el señor Diputado qué peligrosa es la teoría que sustenta.

Sr. Piaggi — No se olvide, señor Diputado, que Platón ha sido el primer bolchevique que dió el mundo porque creía en la comunidad de la propiedad, incluso de las mujeres.

Sr. Marini — Pero era bolchevique en el mundo celeste y no en la realidad sensible.

Sr. Piaggi — El trasunto de la realidad sensible está en su doctrina, señor Diputado. No podemos retorcer así el pensamiento de Platón. Ahí están sus «Diálogos» y podemos remitirnos a ellos.

Sr. Marini — Cuando usted habla de Platón, yo lo respeto, señor Diputado, porque le voy a decir amablemente al señor Diputado que si a mí se me dispensara el honor de calificar como Platón a alguno de los señores diputados de la Cámara, yo le diría Platón al señor Diputado Piaggi, y le voy a decir por qué.

Platón quiere decir amplio. Bueno es recordar que el filósofo no se llamaba Platón sino Aristocles y le pusieron Platón porque era hombre de

frente amplia, como es la del señor Diputado Piaggi, grueso y robusto.

Sr. Piaggi — De amplias espaldas.

Sr. Marini — Quiere decir que el señor Diputado es el mejor retrato de Platón en esta Honorable Cámara.

Sr. Piaggi — Bueno, lo discutimos después.

Perdónenme los señores diputados que acepte algunas interrupciones, pero es interesante que los colegas de la minoría digan algunas cositas que podamos contestar siempre.

Decía que no queremos hacer política al modificar el artículo 12; que no desnaturalizábamos la ley, sino que la humanizábamos y que no hay incapacidad de parte del Poder Ejecutivo cuando delega o modifica el régimen del sorteo para la adjudicación, transformándolo en el régimen del estudio detenido de cada caso y entregando a la Fundación Eva Perón las posibilidades de la adjudicación.

Por otra parte, uno de los señores diputados, el señor Diputado Zubiaurre, dijo que cesaban las comisiones vecinales, y eso no es verdad; carece de exactitud.

Se adujo también que están los sindicatos obreros. Efectivamente, señor Presidente, dentro de la Fundación y a causa de la enorme y triste pérdida que nos acongoja por el fallecimiento de la señora Eva Perón, en el consejo directivo de la Fundación, figura como Vicepresidente primero el señor Secretario General de la Confederación General del Trabajo, que en estos momentos representa a seis millones de afiliados.

Sr. Marini — ¿Me permite? ¿Me podría explicar el señor Diputado Piaggi si, de acuerdo con los conocimientos que tiene respecto al estatuto de la Fundación, la Comisión que se ha designado encaja dentro del concepto del estatuto y de la ley que le dió vida?

Sr. Piaggi — No podría contestarle ampliamente porque la decisión es absolutamente reciente y no ha trascendido hasta nosotros en estos momentos.

Pero no hay duda, señor Presidente y señores diputados, que la constitución del consejo ejecutivo es el fiel reflejo de las esperanzas y de las inquietudes del pueblo, que en estos momentos está tranquilo y sereno.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Marini — Pero tienen que resultar del estatuto...

Sr. Mujica — ¿No será como el Instituto Inversor?

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados no dialogar y que pidan autorización al orador para interrumpir y consentimiento a la Presidencia.

Sr. Marini — Por ue en rigor de verdad yo tenía entendido que la fundadora de esa entidad, por testamento, podría designar la persona que le sucediese. Y en el caso de que no lo hubiera hecho se haría por medio de un régimen especial. Mis noticias, que no son muy fidedignas, me hacen pensar que tal Comisión se ha constituido con infracción del pensamiento o del espíritu del estatuto. El estatuto hablaba de cinco representantes obreros y cuatro representantes estatales. El Presidente debía ser uno de los cinco representantes obreros. Y ahora resulta que, según se ha publicado en todos los diarios, esta Comisión está presidida por el Presidente de la República, hay cuatro representantes de la Confederación General del Trabajo y cuatro representantes estatales...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Continúa con el uso de la palabra el señor Diputado Piaggi.

Sr. Piaggi — Pido disculpas a los señores diputados por no conceder las interrupciones que me solicitan, porque deseo no perder la ilación de mi discurso.

Se ha hablado también de personas jurídicas «sui generis», y como podría ocurrir, porque no todos somos abogados —yo soy un modesto estudiante de abogacía— que alguno de nuestros compañeros no alcance a comprender y a ubicarse dentro del concepto expresado por el señor Diputado Beccar Varela, voy, con ese motivo, a hacer un desarrollo breve de la cuestión relativa a las personas jurídicas.

Entre los sujetos colectivos del derecho con personalidad expresamente reconocida por el Estado, hallamos la persona jurídica de derecho privado, la persona jurídica de derecho público y entre ambas, la Institución. Tanto una como otra son patrimonios despersona-

lizados del Estado, pues figuran independientemente del titular. Para que existan, tanto uno como otro, son necesarios los siguientes requisitos: 1º Debe ser objeto de bien público; 2º Tener una organización dada por carta orgánica; y 3º Tener su tiempo de duración, pues si este último requisito no se cumpliera, retrogradaríamos al sistema de las llamadas manos muertas a que se refiere el artículo 33 del Código Civil. Diferencia entre las personas jurídicas de derecho privado y las públicas: Las de derecho privado son creadas por un acto administrativo, como ocurre en nuestro país, o como sucede en el derecho alemán y español, en que se reconoce la existencia de esa sociedad para un fin determinado. Pero, es verdad también, que la persona de derecho privado tiene por finalidad la realización de fines individuales, casi siempre patrimoniales en beneficio de sus asociados o miembros componentes, lo que establece fundamentales discrepancias con la benemérita institución que es la Fundación Eva Perón. En realidad, desde el punto de vista del derecho positivo y vigente argentino, la Fundación se halla comprendida entre las personas jurídicas cuya personalidad no está expresamente reconocida por el Estado, pues la hallamos comprendida entre las denominadas asociaciones. Corresponde establecer para nuestros fines inmediatos, las diferencias fundamentales entre las sociedades y las asociaciones.

Las primeras, tienen por objeto logros lucrativos, fines utilitarios para el reparto de montos pecuniarios, pues como sostiene el ilustre codificador argentino Vélez Sársfield «la utilidad debe ser apreciable en dinero y no una utilidad meramente moral», mientras que las asociaciones persiguen un fin exclusivamente ideal y tienen como principal objeto el bien común.

Sr. Marini — Aquí la utilidad son los votos, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — El orador no acepta interrupciones, señor Diputado.

Sr. Piaggi — He aquí, señor Presidente, encuadrada la Fundación Eva Perón entre las asociaciones de hermoso contenido humano, pues mientras las sociedades son la expresión del crudo egoísmo, las fundaciones son la expresión del más puro altruismo noble y desinteresado, que tienen puestos sus

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

afanes en satisfacer sin hesitación y sin pausa las necesidades del pueblo laborioso y humilde, que constituye por sí la gran masa de los económicamente débiles.

Colin y Capitant en su obra Derecho Civil, tomo VII, edición de 1927, al referirse a esta asociación, la define diciendo que la Fundación, en su concepción técnica más apropiada, significa el acto por el cual una persona — y en nuestro caso el pueblo, las legiones de trabajadores — asigna todos o parte de sus bienes a la creación de una obra de utilidad general, como han sido: orfanatos, hospitales, sostenimiento de camas, en algunos casos, etc.

Todo esto y mucho más ha realizado y realiza la Fundación Eva Perón, teniendo en cuenta que uno sólo de los objetivos señalados bastaría para merecer la respetuosa consideración del pueblo. ¿Cuál no será, entonces, nuestro agradecimiento, nuestra satisfacción; cómo no reconocerle mérito suficiente para otorgarle la adjudicación de las viviendas adquiridas o construidas por mandato de la Ley 5.396?

Sr. Becar Varela — Si me permite una simple interrupción, el señor Diputado, en virtud de que me ha citado durante su exposición, voy a decirle que yo interpreto que en su erudita exposición, el señor Diputado ratifica elocuentemente el concepto que yo emitiera, de que se trata de una persona jurídica de carácter «sui generis»...

Sr. Piaggi — Perfectamente.

Sr. Becar Varela — ...y algo más: la Fundación, a todas aquellas obras de carácter social que me parecen muy simpáticas y muy plausibles, aplica indiscutiblemente el principio del altruismo, pero da la casualidad de que en esta ley, por la que vamos a otorgar las facultades de adjudicación a la Fundación, hay dos aspectos fundamentales: el del altruismo, por el que se llega al más necesitado, pero por otra parte a ese altruismo lo desvirtuamos desde que exigimos el precio de venta del inmueble o un precio de locación, lo cual no está dentro del espíritu de una institución generosa y caritativa como la que mencionaba el señor Diputado Piaggi.

Sr. Piaggi — La Fundación Eva Perón es una persona jurídica «sui generis» y lo es porque su capital no proviene de una fortuna particular sino del aporte constante del pueblo, que es y será eterno, y porque no está ligada la Fun-

dación Eva Perón, con la grandeza de sus fines y la nobleza de sus propósitos, a ninguna empresa electoralista. Ahí están las termas de Reyes, en la plenitud agreste de la montaña, diciendo su voz en el desierto: estamos al servicio de los humildes, menesterosos y económicamente débiles, y allí está la grandeza de su acción. Para que no se pueda discutir y se sepa, les contestaré a los señores diputados con la sentencia de Ovidio: «No se puede amar lo que no se conoce», y nosotros amamos a la Fundación como a la señora Eva Perón porque las conocimos. Y para que quede constancia definitiva de lo que es la Fundación, solicito de la Honorable Cámara, que se inserte en el Diario de Sesiones la nómina de sus obras terminadas y en construcción, que son unas cuantas páginas con cuya lectura no quiero fatigar a la Honorable Cámara. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*).

Sr. Presidente de Elías — Si hay asentimiento de la Cámara, así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Esteves — Pido la palabra, para hacer indicación en el sentido de que, para conocimiento de todos, se transcriba también en el Diario de Sesiones, a continuación de la publicación solicitada por el señor Diputado, el estatuto que rige la vida de la Fundación.

Sr. Presidente de Elías — No habiendo asentimiento, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su posición.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Piaggi — En las obras está el espíritu de su ilustre fundadora, que merece la denominación de Jefa Espiritual de la Nación y que, con su caída en el surco del trabajo fecundo, ha merecido también la denominación insigne de Mártir del Trabajo. Es su espíritu el que pervivirá eternamente en la Fundación Eva Perón, y es esa seguridad de pervivencia la que nos consuela y nos anima a solicitar el voto favorable para la modificación del artículo 12 de la Ley 5.396. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*).

Sr. Presidente de Elías — Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Sr. Marini — Pido la palabra.

— Hablan a la vez varios señores diputados y suena la campana.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Presidente de Elías — El señor Diputado Marini pidió la palabra simultáneamente en el momento en que la Presidencia ponía a votación el proyecto. Como puede entenderse que fué fuera de término, consulto a la Honorable Cámara si el señor Diputado Marini puede o no hacer uso de la palabra.

Sr. Simini — Nuestro sector entiende que el debate está absoluta y totalmente agotado. Ahora si el señor Diputado Marini desea hacer una aclaración, nuestro sector accederá, pero solamente para esa finalidad.

Sr. Presidente de Elías — Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Yo entiendo que no se ha hecho la moción concreta de cerrar el debate...

Sr. Simini — La puedo hacer en cualquier momento.

Sr. Marini — Sé también que el señor Diputado Simini puede hacer la moción y lograr que se apruebe haciendo pesar el número. Pero es la verdad que el debate no está agotado de ninguna manera. Yo había pedido la palabra para intervenir en el debate. No pensé que en el transcurso del mismo se iban a hacer las manifestaciones que se han hecho con respecto a la Fundación de Ayuda Social. Y entonces, finalizado el discurso del señor Piaggi, pensé que era de interés expresar algunos puntos de vista distintos para mejor esclarecer ese pensamiento en tesis general.

No tengo ningún inconveniente, señores diputados, en ahorrar ese discurso a la Cámara. No abrigo interés alguno, en este caso, de entrar en polémica con los señores diputados de la mayoría. Tiempo habrá para que todas estas cosas se esclarezcan en su debida medida. Yo entiendo que todas aquellas, que de alguna manera puedan interesar al pueblo de la Provincia, deben ser discutidas exhaustivamente en el seno de la Cámara. Eso es lo correcto, lo justo y lo legal.

Nosotros estamos aquí representando un interés popular y el sentido auténtico de las instituciones de la Provincia, y no podemos, con nuestro silencio, dejar que, a través de algunas manifestaciones del sector mayoritario, aparezcan desnaturalizadas las instituciones provinciales.

Puede haber respetables sentimientos, señores diputados; nosotros fren-

te a esos respetables sentimientos hemos guardado decoroso silencio. Pero aquí se trata de una ley, y, por consiguiente, para que ella se sancione, con el mayor bagaje de argumentos necesarios para su interpretación, sería interesante que todos los señores diputados que estén en condiciones de aportar su contribución al debate, hicieran uso de la palabra. Pero por esta vez, repito, me voy a allanar a esa decisión un tanto arbitraria de los señores diputados de la mayoría.

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar, en general, el proyecto.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías — En consideración en particular.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 1º.

Sr. Presidente de Elías—En consideración. Si no se observa se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 2º.

Sr. Presidente de Elías — En consideración. Si no se observa se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra — El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente de Elías — Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

13

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS Y APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR. DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY 5.399, DE CREACION DEL INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sr. Simini — Pido la palabra para una moción de sobra tablas.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — En el día de hoy, señor Presidente, ha tenido entrada en esta Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un breve proyecto de ley, por el que se deroga la número 5.399, de

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

creación del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires.

En razón de la situación por que atraviesa este Instituto, y en mérito a la necesidad de poner rápidamente remedio a tal estado de cosas, es que el sector de la mayoría entiende que urge la sanción de este proyecto, por cuyo motivo solicita su tratamiento sobre tablas.

Sr. Marini — Pido la palabra, para referirme a la moción de sobre tablas formulada.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — No voy a discutir, en este caso, las razones de urgencia que ha dado el señor Diputado Simini para fundamentar el pedido de sobre tablas, pero como se trata de una ley que tiene su importancia, me parece conveniente que, antes de votarla, contáramos con el asesoramiento de la Comisión respectiva a que se ha hecho referencia al comienzo de esta sesión por el señor Presidente de la Honorable Cámara. Es interesante que tengamos ese asesoramiento, lo que no significaría postergar el tratamiento del asunto porque podríamos requerir de la Comisión un pronto despacho.

Pido que el mensaje del Poder Ejecutivo pase a la Comisión respectiva, con recomendación de pronto despacho, y si es posible que la Comisión se expida en el día de hoy.

Sr. Presidente de Elías — Para referirse a la misma moción, tiene la palabra el señor Diputado Beccar Varela.

Sr. Beccar Varela — Voy a adherir a la moción del señor Diputado doctor Marini y voy a fundarla en muy breves consideraciones.

Hace apenas cuatro horas que, por gentileza del señor Presidente y en cumplimiento de la reglamentación que rige esta Cámara, se hizo llegar a nuestro bloque este proyecto de ley.

Yo comprendo que en el sector mayoritario, como en la bancada Radical por su número y también, por su experiencia en la materia en el sector Socialista, hay hombres que, a boca de jarro —para usar una expresión vulgar— pueden tratar problemas de esta magnitud y problemas de cualquier orientación. Pero no es posible ni es generoso, con todo el respeto que me merecen los señores diputados, que se nos obligue a los representantes del Partido Demócrata, de una fuerza tradicional

conservadora de todo lo noble y de todo lo bueno que tiene el país...

Sr. Martínez J. C. — Por eso el país no avanzaba.

Sr. Beccar Varela — Es un criterio muy personal el del señor Diputado; pero si hiciéramos un examen prolijo y desapasionado de la historia patria desde el año 1810 hasta la actualidad, tenga la más absoluta seguridad el señor Diputado, de que del saldo de los aciertos y de los errores de nuestro partido, nos llevaría a ocupar una posición de gallardía y de honor...

Sr. Martínez J. C. — Ese partido se conservó tantos años que al final se perdió.

Sr. Beccar Varela — No se perdió, señor Diputado. Las llamas que se encienden con el entusiasmo de la lealtad y del patriotismo no se apagan jamás; están encendidas siempre para iluminar el camino de la verdad y del patriotismo.

Ya verá el señor Diputado, cuando las pasiones se tranquilicen...

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia ruega al señor Diputado Beccar Varela que se concrete a la moción en debate.

Sr. Beccar Varela — Sí, señor Presidente; pero es indiscutible que hay momentos en nuestra vida y en nuestra misión en que simpáticas interrupciones nos obligan a apartarnos un poco de la cuestión para hacer aclaraciones que son necesarias.

Permitame el señor Presidente que diga al señor Diputado que soy optimista en este caso.

Sra. Fulco — De esperanzas también se vive.

Sr. Beccar Varela — Soy un hombre de esperanzas, y con el mismo derecho con que los señores diputados del sector mayoritario creen y desean fervientemente que el régimen imperante subsista muchos años, tienen la obligación de creer que yo, como mi colega el señor Diputado Ibáñez Bustos, estamos ocupando un sitio y creemos, como ustedes creen, que defendemos por nuestro camino los intereses de la nacionalidad.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Continúe el señor Diputado Beccar Varela, a quien ruego dirigirse a la Presiden-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

cia y a los señores diputados no interrumpir.

Sr. Beccar Varela — Señor Presidente: Retomando el hilo de lo que estaba diciendo —y posiblemente tenga que repetir algún concepto porque no recuerdo bien lo que he dicho, ya que estoy improvisando— considero que los señores diputados del sector mayoritario no pueden pretender, ni hacernos el honor a nosotros, de que podamos conocer todos los aspectos de la vida del país. Y yo declaro, con toda hidalgüa, con toda sinceridad, que no puedo intervenir en un debate sobre un tema tan profundo con la simple lectura de este proyecto de ley, conocido hace un par de horas.

Es por eso, señor Presidente, que considero, para tranquilidad del pueblo de la provincia de Buenos Aires y por el prestigio de esta propia Legislatura, que demos la sensación de seriedad, de aplomo y tranquilidad que deben tener los debates y que todos los señores diputados tengamos el tiempo necesario para hacer el estudio profundo de los problemas y tratar de exponer nuestros puntos de vista, que sin duda presumo, sin excepciones de ninguna índole, serán todos orientados en la defensa de los principios constitucionales, sociales y humanos del pueblo y de la provincia de Buenos Aires.

Por esas razones, señor Presidente, es que me voy a oponer al tratamiento sobre tablas de este asunto, apoyando la moción del señor Diputado Marini en el sentido de que pase a Comisión.

Sr. Presidente de Elías — Para referirse a la moción de sobre tablas, tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Renuncio.

Sr. Presidente de Elías — ¿Desiste, señor Diputado, después de haberla pedido?

Sr. Bronzini — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas.

— Se vota y resulta afirmativa, por mayoría de dos tercios.

Sr. Bronzini — Pido la palabra, para una moción de orden.

Sr. Presidente de Elías — Para una moción de orden, tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Resuelto como estaba previsto el tratamiento sobre tablas, propongo que la Honorable Cámara

adopte las siguientes resoluciones: 1º Se invite o se solicite la presencia del señor Ministro de Hacienda para esta deliberación; 2º Que se solicite el informe producido por la Comisión de Investigación designada por el Poder Ejecutivo; y 3º Que se resuelva tratar este asunto reunida la Cámara en Comisión, y que, a la espera del señor Ministro y del informe producido por la Comisión Investigadora, la Honorable Cámara pase a un breve cuarto intermedio.

Sr. Marini — Adhiero a la moción del señor Diputado Bronzini.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Nosotros nos vamos a oponer, porque nuestro sector no considera necesaria la presencia del señor Ministro de Hacienda para este debate; y, porque no ha habido nunca tal Comisión Investigadora. Fué, simplemente, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, a la que fué girado...

Sr. Mujica — Se trata de la Comisión Investigadora del Poder Ejecutivo.

Sr. Simini — Esta es, entonces, una forma disimulada de diferir el tratamiento de esta cuestión, que nuestro sector desea considerar en este momento.

Sr. Presidente de Elías — Entiendo que la moción de orden del señor Diputado Bronzini es que la Cámara se constituya en Comisión.

Sr. Bronzini — Perdóneme, señor Presidente. Las mociones son dos: una, consistente en que la Cámara pase a cuarto intermedio y la otra, que se constituya en Comisión. Agregados a ellas, van los pedidos, que son reglamentarios, de que se haga presente el señor Ministro de Hacienda y que se...

Sr. Presidente de Elías — El Reglamento no habla con respecto a los agregados de las mociones de orden, como expresa el señor Diputado. Mociones de orden, son, en este caso, solamente la de pasar a cuarto intermedio y que la Cámara se constituya en Comisión. Las consideraciones sobre agregados a esas cuestiones deben formularse una vez aprobadas dichas mociones.

Sr. Bronzini — La tradición en esta Cámara es que los diputados de cualquier sector pueden solicitar la presencia de los señores ministros y que la Cámara se pronuncie al respecto.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Presidente de Elías — Ninguno de los incisos que componen el artículo 100 del Reglamento menciona esas posibilidades.

Sr. Bronzini — Pero eso está en la costumbre, que forma la ley.

Sr. Presidente de Elías — No, señor Diputado. No era la costumbre, sino el Reglamento anterior.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bronzini, de que la Cámara se constituya en Comisión y pase a cuarto intermedio.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente de Elías — Habiendo sido aprobada la moción del señor Diputado Simini, en el sentido de tratar sobre tablas el proyecto, se procederá, por Secretaría, a la lectura del mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./15/52).

La Plata, 7 de agosto de 1952.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se propicia la derogación de la Ley N° 5.399, de creación del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires, disponiéndose su inmediata liquidación.

Según el artículo 2º de la ley cuya derogación se solicita, dicho Instituto fué creado con el objeto de "promover el desarrollo y mejoramiento de las distintas zonas del territorio de la Provincia".

Dos circunstancias movieron al Poder Ejecutivo a promover de inmediato una investigación tendiente a establecer si el Instituto había cumplido las finalidades de la ley de creación y si sus actividades se habían desarrollado dentro del margen de responsabilidad, prudencia y seguridad que le imponen no sólo los intereses que debía servir, sino también aquellos que debía resguardar en su condición de inversor de fondos públicos destinados a una finalidad específica de seguridad social.

La primera de estas circunstancias estaba determinada por la opinión unánime del pueblo de la Provincia que es obligación del gobierno escuchar y satisfacer en el sentido de que el mencionado organismo había actuado y actuaba al margen de aquellos intereses.

La otra circunstancia derivaba del hecho de atribuir la Ley N° 5.399, en su artículo 16, la responsabilidad de la Provincia por todas las operaciones que efectuara el Instituto,

responsabilidad ésta a la que el Poder Ejecutivo no podía estar ajeno ni dejar de analizar en forma exhaustiva, en cumplimiento de su deber y en resguardo del interés general.

Ambas cosas hicieron entonces que en uno de sus primeros actos de gobierno el Poder Ejecutivo dispusiera la inmediata intervención del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires, paralelamente a la suspensión de los miembros de su Consejo de Administración y a la designación de una Comisión Interventora, con el mandato expreso de investigar e informar acerca de la organización y funcionamiento del referido organismo.

El informe producido a la fecha por dicha comisión ratifica la preocupación del Poder Ejecutivo y el consenso de la opinión pública, llevando a mi gobierno al convencimiento, por una parte, de la necesidad de ahondar la investigación para determinar las responsabilidades emergentes del manejo discrecional de los fondos del Instituto y, por otra, a la conveniencia para el Estado de proceder de inmediato a la liquidación y disolución definitiva de un organismo que, no sólo no llena ninguna finalidad de bien común, sino que, incluso, desvirtúa y contraría principios elementales sustentados en materia económico-social por la doctrina nacional, que informa la Constitución nacional, la propia Constitución de la provincia de Buenos Aires y que, en consecuencia, debe regir el funcionamiento de las instituciones, de los gobiernos y de todas las actividades que se desarrollan dentro de la Nación.

Es evidente que dentro del pensamiento rector de esa doctrina nacional, que en modo alguno pretende imponer un dirigismo económico, sino simplemente coordinar las actividades privadas hacia una finalidad colectiva nacional, organizar la riqueza y encauzar la economía hacia el bien común con sentido social, organismos de estas naturalezas sólo se conciben en cuanto su acción concorra indiscutible y eficazmente a la promoción general de la economía, como un medio de afianzar la independencia económica de la Nación y, consiguientemente, la justicia social, supuesto indispensable de la grandeza de la Patria y la felicidad del pueblo.

Y si dentro de la estructura doctrinaria que sustentan las instituciones de la Nueva Argentina se impone al capital privado —aun por mandato imperativo de la Constitución nacional— la obligatoriedad de estar al servicio de la economía en función social, cuanto más ello ha de ser ineludible al capital del Estado, no sólo en atención a los fines propios del Estado, sino a la

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

procedencia de ese capital, formado por la contribución de todos los habitantes con un destino eminente de interés general.

Mayor peso adquieren todavía estas consideraciones si se tiene en cuenta que el Instituto Inversor utilizaba y disponía de los fondos del Instituto de Previsión Social, destinados en forma específica a asegurar los beneficios de la justicia social y a garantizar el derecho a la seguridad social que, con los demás Derechos del Trabajador incorporados a la Carta Fundamental de la Nación, constituyen la más fundamental de las conquistas de los trabajadores y, en general, de todo el pueblo argentino.

Para cumplir aquella finalidad social de promover la riqueza y encauzar la economía, dispone el Estado moderno organizado bajo las sabias prescripciones y principios de la doctrina nacional, de numerosos arbitrios y elementos eficaces que le permiten cumplir acabadamente su finalidad, sin caer, con la creación de organismos como el Instituto Inversor, no sólo en la desvirtuación de esos principios, sino también en riesgos y peligros a que el Estado no puede someter el interés general.

En síntesis, puede afirmarse que el Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires, ha estado muy lejos de llenar eficazmente las funciones de promotor del desarrollo y mejoramiento económico de las distintas zonas de la Provincia; ni ha ejercido en ningún momento esa función supletoria que incumbe al Estado en la promoción, encauzamiento y defensa de la economía general.

En cuanto a las operaciones crediticias que él ha realizado, como así también en términos generales a las entidades mixtas que se crearon a su amparo, por lo común con el aporte de capital por parte del Instituto en porcentajes elevados, demuestran la ineficacia de su gestión y la inversión discrecional y temeraria de los fondos confiados a su custodia.

En lo que se refiere a los operaciones de créditos comerciales realizadas por el mismo, cabe destacar que se trata por lo general de operaciones rechazadas por las demás instituciones oficiales de crédito, por no ser usuales o estar fuera de las reglamentaciones bancarias y encerrar, por consiguiente, riesgos superiores a los normales, determinando elevadas tasas de interés y la imposición de pagos de comisiones y reintegro de gastos, que estaban muy lejos entonces de constituir operaciones de fomento y promoción, aun haciendo abstracción de la naturaleza de las mismas.

Aparentemente las condiciones impuestas a dichas operaciones podrían hacerlas aparecer como ventajosas para el Instituto y

ampliamente garantizadas; pero es el caso que los deudores no dieron cumplimiento a sus obligaciones y el Instituto, concediendo sucesivas prórrogas e incorporando a la deuda los intereses atrasados fué disminuyendo progresivamente la garantía de la operación hasta hacerla en muchos casos desaparecer completamente.

Esas operaciones, en consecuencia, han sido sólo ventajosas negociaciones para los particulares que intervinieron en ellas e inversiones de excesivo riesgo cuando no ruinosas para el Instituto.

Sobre este aspecto cábeme expresar a Vuestra Honorabilidad que el Poder Ejecutivo ha ordenado la prosecución enérgica y exhaustiva de las investigaciones en marcha, como así también el pase inmediato a la Justicia, de todos los antecedentes que pudieran configurar la comisión de un delito.

Estas operaciones discrecionales evidencian la falta de responsabilidad con que el Instituto ha cumplido su gestión como agente inversor de los fondos y rentas líquidas del Instituto de Previsión Social, por cuanto no ha logrado en las operaciones realizadas alcanzar el margen necesario de seguridad, liquidez y rentabilidad que exige la técnica de este tipo de inversión. Es lamentable que esa discrecionalidad en el manejo de los fondos del Instituto derive de los propios términos de la ley de su creación, que lo colocó prácticamente al margen de toda posibilidad de contralor.

Creo innecesario abundar en mayores consideraciones para llevar al ánimo de Vuestra Honorabilidad la verdadera sensación de la urgencia y la imperiosa necesidad de disolver y liquidar el Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, que someto a vuestra consideración por el adjunto proyecto de ley, en razón de que no sólo ha desarrollado sus actividades al margen de los intereses generales, que deben tutelar los organismos y poderes del Estado, sino que por su naturaleza misma repugna a los principios de la doctrina nacional que sustentamos.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CARLOS ALOE.

(P. E./15/52).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Derógase la Ley número 5.399 que creó el Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión por intermedio del Banco

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

de la Provincia de Buenos Aires procederá a la liquidación del citado Instituto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE AGUILES COLOMBO.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente, señores diputados:

Por imperio de la voluntad del pueblo, toca a quien ocupa una banca legislativa, ejercer un ministerio y una función de profundo contenido social. Y es en virtud de ese fundamento que lo une a la vida del pueblo y en cumplimiento de la doctrina que configura como expresión política y social el peronismo, que éste debe hoy, por intermedio de sus representantes, afrontar el juicio de la posteridad imponiendo sanción, no a sus ideales ni instituciones, sino a quienes, desconociendo y mancillando los mismos, se han escudado en la bandera de nuestro movimiento para la consecución de beneficios egoístas, reñidos en absoluto con el origen y la razón de ser y el objeto y fin único y verdadero de la doctrina: el bienestar de la patria, a través de los tres postulados indestructibles que la han de conducir a la meta venturosa que le está reservada en el concierto de los pueblos del mundo: el de una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Y se ha de llegar, señor Presidente y señores diputados, con el trabajo constante y honrado de los verdaderos peronistas y aunque algunas etapas se demarquen con desgarramientos pasajeros y dolorosos. Porque así lo ha señalado con honor nuestro Líder y desde las alturas nos lo indica constantemente un lucero eterno y reluciente: Eva Perón. Llegaremos, pese a quien pese y caiga quien caiga!...

Sr. Mujica — Caen tantos que no va a quedar nadie.

Sr. Soria — Tenemos la valentía, señor Diputado Mujica, de hacer caer a nuestros mismos compañeros si es necesario que ello ocurra. Somos valientes y honrados.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados no interrumpir al orador.

Sr. Soria — Estos principios fundamentales que dan origen a la creación

de la doctrina peronista, tienen como objetivo rector el sentir de un pueblo que avanza en pos de su mayor felicidad, en constante superación y a expensas de su liberación económica y de la consolidación de su riqueza. Por ello, los propósitos y obras del peronismo, persiguen, sobre todo y bajo tales aspectos, el bienestar del pueblo en su integridad, en todos sus hijos y en todo el ámbito del territorio.

Y es así, señor Presidente, que en materia económica, la base de la doctrina —nunca traicionada— se manifiesta en la explotación de lo que constituye la riqueza de la República y en la incrementación de sus dones naturales, con el único, firme y decidido propósito de cumplir una función social, un reordenamiento distributivo, para que en la Nueva Argentina haya pobres menos pobres y ricos menos ricos.

Sra. Isla — ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Sr. Soria — Día a día, por este camino difícil que recorre el gobierno peronista, se ha llegado a lo que honestamente no admite discusión: a la independencia económica nacional. Y como un factor de consolidación de ella, nace la idea del Plan Económico nacional cuyos lineamientos generales han sido ya trazados y son del dominio público...

Sr. Murias — El abaratamiento de todos los artículos de primera necesidad...

Sr. Soria — ¡Ustedes tenían la olla popular!

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados se sirvan no interrumpir al orador.

Sr. Soria — Y más; dentro de estas concepciones substanciales, el verdadero contenido, la vida misma del plan, no puede permanecer restringido e inmóvil, sino que dentro del dinamismo que exige la nueva economía de la Nueva Argentina, es imprescindible la acción del gobierno en función de esa economía, para posibilitar, con la estructuración de instituciones específicas adecuadas, la defensa de los siempre sagrados intereses de la Nación. Y por primera vez, en la historia de la Nación Argentina, se asiste al espectáculo maravilloso de un ordenamiento económico sobre bases de planificación. Esa planificación, señor Presidente, exige ante todo una armonía, una coordinación en los resor-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

tes institucionales que el Estado va a utilizar.

Y de ahí, entonces, que en nuestra Provincia no cabe actualmente la existencia de un organismo como el que motiva el proyecto que se trata. Eso, sin menoscabo de otras razones que aportaré más adelante para apoyarla, aportarán también algunos colegas de mi sector. Sin que ello, por otra parte, signifique que el gobierno de la Provincia, en perfecta sincronización con el accionar del gobierno nacional, deje de plasmar las instituciones económicas que requieran las necesidades públicas.

Esencialmente, el Gobierno del General Perón ha sentido y sostenido una política que con todo acierto se ha denominado de tercera posición. ¿Qué sentido tiene esto, señor Presidente, al trasladarlo al campo económico? Sencillamente: que el Estado no debe permanecer ajeno a la regulación de la economía privada, cuando ésta puede incidir en el bienestar de la sociedad; es decir, ni el exclusivismo del capital en manos de particulares, el anacrónico y viejo imperialismo económico, ni el absolutismo del capital en poder del Estado, economía comunista. Fué este intervencionismo estatal, señor Presidente, hasta entonces injustamente relegado por los anteriores gobiernos, incorporándose como un principio doctrinario convertido en realidad en la vida económica del país, el que generó indudables beneficios.

Dos fueron los fines esenciales del intervencionismo estatal: el antimonopolista y el regulatorio. Fué este último el que inspiró la ley de creación del Instituto Inversor. Por eso, en su momento, la buena fe de los que representaban la auténtica mayoría del pueblo, la recibió en su seno y le dió sanción. Sí, señor Presidente, había que promover la economía de la Provincia; era el imperativo de la hora. Pesaba sobre el agro, la industria y el comercio, la teoría del dejar hacer, dejar pasar, de los gobiernos oligárquicos. Ese fué el móvil, el norte que se tuvo en la bancada peronista cuando aprobó el proyecto de creación del Instituto Inversor.

Es menester reconocer, señor Presidente, que el nobilísimo propósito de la promoción de la economía provincial no se ha cumplido. ¿Por qué no se ha cumplido? Porque en el aspecto crediticio, el Instituto ha operado sin agotar los recaudos tendientes a proveer el debido

cumplimiento de las obligaciones; esto es, ha incurrido en una negligencia de técnica financiera, comprometiendo el patrimonio fiscal. Es así que actualmente muchos son los deudores que se hallan en situación de ser ejecutados. Ello debió preverse por los funcionarios del Instituto, por cuanto las operaciones efectuadas lo fueron luego de su rechazo por las instituciones bancarias. La fijación de intereses elevados, no podía, de manera alguna, constituir una compensación suficiente frente a los riesgos de las operaciones en tratativa y que luego fueron acordadas.

Porque en cuanto atañe a su participación con el aporte del capital en las empresas privadas, se ha desvirtuado la finalidad de la ley. En efecto, las empresas beneficiarias de los aportes del Instituto, no eran verdaderas entidades con capital propio, ya que su aporte particular estaba constituido por sumas ínfimas en relación con el de aquél. Lógicamente, señores diputados, se les hacía imprescindible la ayuda constante del Instituto Inversor, pues, en caso contrario, se provocarían trastornos de grave lesión a la economía de las empresas, que es la economía del propio Instituto.

Porque la elevada suma destinada a ser invertida en obras de veraneos, obliga a meditar que en realidad no se ha ajustado al cumplimiento absoluto de la ley.

Y, bien señor Presidente, ¿a qué obedece la desviación de la finalidad que debía cumplir el Instituto? Ya en su oportunidad, el señor miembro informante de la Comisión Primera de Legislación, Diputado Parera, al fundamentar el pedido de sanción de la Ley número 5.399, manifestó muy acertadamente «que las proyecciones del Instituto Inversor en la vida provincial será obra de sus directores». Y sólo como una consecuencia directa de los propósitos y procedimientos egoístas de sus directores y en manos de malos funcionarios, pudo el Instituto Inversor llegar al estado en que se encuentra.

Sr. Mujica — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Presidente de Elías — ¿Acepta interrupciones el señor Diputado Soria?

Sr. Soria — No acepto interrupciones, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados no interrumpir al orador, pues no acepta interrupciones.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Soria — Son esos funcionarios que hoy están al margen del peronismo y contra los intereses del pueblo, que son los intereses de la colectividad de la Provincia, los que han omitido el cumplimiento de directivas, de deberes y obligaciones que constituyen los pilares principales de la doctrina, esos pilares que hacen que la prédica y práctica del peronismo se consubstancien con la más absoluta pureza moral, norma inexcusable que debe limitar de manera tajante el círculo de su funcionamiento: en su idea; en su proyección; en su acción; en su propagación; en el trabajo; en su personalidad como individuo e integrante de un núcleo partidista y en razón del cumplimiento del deber que tiene con la comunidad, por ser deber preponderante y decisivo de la doctrina.

El General Perón, que predica y orienta con el ejemplo, ha dicho al referirse a algún aspecto de su doctrina: «defendemos los pilares morales, porque son los únicos eternos». Y desarrollando ese su pensamiento, como principio político-social, se manifiesta en el sentido de que el peronismo no tiene como tarea sólo capacitar bajo la faz técnico-social a los funcionarios del gobierno, sino también debe educarlos en una moral administrativa intachable.

Por eso el peronismo está obligado a vigilar la conducta de sus hombres, máxime cuando se hallan en función pública y debe suprimir el principio de la delincuencia administrativa de gobierno, que consiste en el ocultamiento de los actos de los malos funcionarios. Ese es el peronismo, señor Presidente. Así piensa y procede. Y si hoy se aboca al proyecto de ley que deroga la Ley 5.399, lo hace como una nueva proyección de su verdadera naturaleza, estrictamente argentina, e imbuido de verdades y sentimientos puros, nobles y generosos del alma humana. Se exterioriza como una construcción humanista, que debe mostrarse e imponerse con valentía, con honradez, con trabajo, con dolor, con sacrificio, como lo quiere el General Perón, y como lo enseñara Eva Perón.

El Instituto Inversor de la Provincia nació a la vida inspirado por esos ideales y por los motivos que antes indicara. Hoy como entidad orgánica estatal de la Provincia, no sólo choca con la planificación de la economía nacional, sino que se ha desvirtuado su mecanismo de tal forma, que no admite

enmiendas ni soluciones contemplativas de su continuidad; pues es así como en su actual desenvolvimiento este Instituto ha comprometido el patrimonio del Estado, que es el dinero del pueblo. Y advirtiendo el peronismo, a través del informe de la Comisión Investigadora oportunamente nombrada por el Poder Ejecutivo, que con la derogación inmediata de la Ley 5.399 y la liquidación de los bienes del Instituto, se obtendrá el reintegro casi total del capital que constituye los recursos del Instituto Inversor, conforme a sus artículos 4º y 6º, es que votará en este sentido.

Señor Presidente: Como Diputado peronista apoyo el respectivo proyecto, con el convencimiento de que en el ordenamiento jurídico-social de la vida de los pueblos en constante superación, sus instituciones políticas y económicas no pueden ser anacrónicas. Deben evolucionar hacia la perfección, como un mandato del ejercicio empírico que traduce un nuevo sistema, introduciendo modificaciones; o deben dejarse de lado para proceder sobre la marcha a eliminar elementos que, impidiendo el perfecto ajuste del intento al objetivo, conspiren contra el moldeamiento de la superación que se persigue. Pero siempre, en armoniosa conjunción con un pensamiento emitido por nuestro Líder: «En los hombres y en las naciones nada estable y nada noble puede elaborarse sobre la maldad, el egoísmo, la injusticia y la mentira».

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Coincido, señor Presidente, con el señor Diputado preopinante en la necesidad de que esta Honorable Cámara defienda lo que él llamó «los valores morales». Hay coincidencia de la mayoría y de las minorías en esta sesión...

Sr. Simini — ¿Habla en nombre de todas, señor Diputado Bronzini?...

Sr. Marini — El señor Diputado Simini sabe que eso no es cierto, de modo que es un tanto insidiosa la pregunta.

Sr. Soria — Ustedes se hacen socialistas, y el señor Diputado Bronzini se hace radical.

Sr. Marini — Usted sabe que estamos donde siempre estuvimos de modo que no puede haber confusión. Cosa que

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

no sucede con respecto a todos los representantes de la mayoría de la Cámara.

Sr. Simini — Ahora estoy enterado.

Sr. Presidente de Elías — Continúe el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Hablaba de valores morales y he dado por sobreentendido que todos los sectores de la minoría están en la posición política de defenderlos.

Estaba diciendo, señor Presidente, que ojalá la Honorable Cámara coincida siempre en la defensa de lo que el señor Diputado ha llamado «valores morales». La diferencia está en el modo de defender esos valores; porque no son suficientes las buenas intenciones ni las palabras, que muchas veces sí son inútiles para lograr esa defensa en la cual todos vamos a coincidir en la sesión de hoy. Hay un problema de institucionalización. Por eso, señor Presidente, cuando damos tanta importancia a la forma de hacer el gobierno tenemos razón, y la hemos tenido cuando esta Honorable Cámara discutió y sancionó, con la opinión y con el voto adverso de las representaciones minoritarias, y con la voz y el voto favorable de algunos señores diputados aquí presentes, la ley que creó en la Provincia el Instituto Inversor. Dijimos entonces lo que ahora dice el actual Poder Ejecutivo de la Provincia. También en aquel entonces se nos dijo que exagerábamos en nuestra desconfianza, en nuestra suspicacia, y que íbamos más allá de lo razonable en la previsión de hechos que temíamos, y que ocurrirían. Yo entendí al iniciarse la sesión, que no debíamos abocarnos a la consideración de este asunto sin conocerlo en forma total.

Los señores diputados saben que esta Honorable Cámara se vió abocada a su consideración en junio del año pasado, traído el asunto por el Diputado que habla. Pasó la denuncia a estudio de una Comisión de la Honorable Cámara, sin que hayamos tenido nunca los diputados, la oportunidad de conocer el resultado de la encuesta o de la investigación que esa Comisión ha llevado a cabo. Ahora, nos enfrenta el Poder Ejecutivo a su investigación, que ha podido realizar en forma rápida y sumaria, pero sin que nos haya brindado la oportunidad de conocer sus resultados para ilustrar nuestro juicio y nuestro voto.

Entiendo, señor Presidente, que nuestra deliberación de hoy va a ser incompleta, y que la resolución de la Cámara va a ser defectuosa. La historia del Ins-

tituto Inversor de la Provincia, es muy particular.

Nuestra deliberación va a ser insuficiente y nuestra conclusión, defectuosa. Yo me atrevería a decir que fueron muy pocas las leyes dadas por la Legislatura de Buenos Aires, que no cobraron algún contacto con el Instituto Inversor.

Yo he venido a esta sesión de la Honorable Cámara, sin saber que el Poder Ejecutivo nos abocaría a la consideración de este asunto, y no he traído los antecedentes que tengo en mis carpetas de trabajo legislativo, pero recuerdo que algunas de las leyes dadas comprometen el crédito, el peculio y los intereses del Estado de Buenos Aires.

Vamos a derogar esta ley. Muy bien. Pero, ¿qué es lo que ha hecho el Instituto Inversor? Sabemos que ha tomado fondos en cantidades fantásticas del Instituto de Previsión Social; que ha colocado al Instituto, como muy bien lo dice el mensaje, en situación de incapacidad para atender a sus compromisos por falta de liquidez y también por falta de rentabilidad.

Problemas, señores diputados, de una gravedad extraordinaria. Primero, porque la Legislatura tendrá que abocarse a la necesidad de restituir al Instituto la liquidez perdida, y segundo, porque sin rentabilidad del capital que tiene ese Instituto no hay posibilidad de financiar las jubilaciones y retiros para los cuales fué creado. Es un problema que tendrán que resolver de consuno la Legislatura y el Poder Ejecutivo, pero la Legislatura no podrá trabajar y resolver sin pleno conocimiento de la situación en que el Instituto Inversor colocó al de Previsión Social.

Recuerdo que el Instituto Inversor tomó a su cargo la urbanización del partido de Necochea; se lo facultó para urbanizar el vivero dunicola de General Alvarado; le fué dada también la facultad de disponer de mil hectáreas de tierra en el partido de Tornquist a los efectos de su urbanización. Ha dispuesto de las tierras expropiadas en Manuel B. Gonet, donde se construyó la República de los Niños, invirtiéndose en esa obra, realmente fantástica, una cantidad inmensa de fondos, y allí está, en verdadera imposibilidad de funcionamiento; tierras en el camino a Campo de Mayo también formaban parte de los bienes de que disponía el Instituto.

Con motivo de sancionarse la ley de forestación — asómbrense los señores diputados — la Legislatura hizo lo que

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ya constituía norma en muchas de las sanciones legislativas. Se incorporó al texto una disposición que resolvía lo siguiente: autorizar al Poder Ejecutivo a transferir bienes inmuebles a los organismos autárquicos dependientes del Gobierno provincial, quedando facultado el Instituto Inversor para convenir las condiciones y formas en que han de realizarse dichas transferencias. Las otras construcciones y habilitaciones que ejecuten dichos organismos estarán sujetas, exclusivamente, a las leyes y reglamentos que rigen su propio funcionamiento. No sabemos a este respecto lo que se ha hecho ni la cantidad y la calidad de los bienes que han sido transferidos al Instituto Inversor; y eso hay que saberlo.

— Hablan a la vez varios señores diputados y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Ruego al señor Diputado que se dirija a la Presidencia a fin de hacerlo respetar en el uso de la palabra.

Sr. Bronzini — Continúe, señor Presidente.

De ahí la necesidad de que esta deliberación no se hiciera en esta forma realmente apurada.

Recuerden los señores diputados — los que eran diputados en años anteriores — que hicimos la impugnación a fondo el año 1948, cuando se creó el Instituto Inversor, de la facultad para el Instituto de disponer de los fondos del Instituto de Previsión Social; y cuando se trató la ley de forestación dijimos que no debía darse a ese Instituto Inversor la facultad de disponer discrecionalmente de todos los bienes que quisiera el Poder Ejecutivo.

Ahora se nos van a plantear una cantidad de problemas que el propio Poder Ejecutivo no conoce, señor Presidente, y que debíamos conocer nosotros, investigando a nuestra vez la realidad resultante de todo esto que ha hecho el Instituto Inversor.

¿Y qué obligaciones hemos contraído con C.A.P.R.E.S.A., señor Presidente? Yo me desentiendo en este momento del debate, señores diputados, del problema moral. Me causa pena ver a hombres públicos en desgracia, aun cuando sean peronistas. Yo celebré mucho que el entonces Fiscal de Estado, doctor Sampay, impugnara la legalidad de este artículo 69 que fuera incorporado a la ley de forestación. Y lamenté mucho que la ac-

ción de los diputados opositores no fuera más fructífera cuando denunciemos el peligro de todas las sanciones con que la Legislatura complacia al anterior Poder Ejecutivo. Pero me apena ver a funcionarios públicos, ayer poderosos, caídos en desgracia hoy.

Sr. Beccar Varela — Pero siempre poderosos, señor Diputado.

Sr. Bronzini — No lo sé, señor Diputado; no puedo hacer esa afirmación porque algunos de ellos están ahora detenidos.

Sr. Presidente de Elías — Tenga a bien, señor Diputado, no apartarse de la cuestión.

Sr. Bronzini — Le prometo al señor Presidente esforzarme por no salir del asunto. Pero ocurre que siempre todos nosotros nos salimos un poco de la cuestión sin proponérselo; y lo mismo pasa con los señores diputados de la mayoría.

El señor Diputado Piaggi, que tiene una agilidad mental admirable, hace unos minutos estaba expulsiéndose fuera de la cuestión. Yo no le hice ni le hago ninguna objeción porque a veces se dicen más cosas orillando los problemas que encarándolos de frente. Hemos contraído compromisos con C.A.P.R.E.S.A., señor Presidente. C.A.P.R.E.S.A. y las otras instituciones mixtas, consorcios creados entre el Poder Ejecutivo y capitales privados, cuyos nombres no tengo aquí presentes, porque no he traído los antecedentes que obran en mi poder. Allí está el Instituto Inversor manejando dinero público por medio de funcionarios que hacen acumulación de empleos en contra de las disposiciones terminantes de la Constitución; que hacían acopio de sueldos y funciones. Todo eso lo hemos denunciado en su oportunidad. Pero el consorcio existe; C.A.P.R.E.S.A. existe, y en C.A.P.R.E.S.A. está comprometido el gobierno de la Provincia.

Disolvemos el Instituto Inversor ¿Y C.A.P.R.E.S.A.? La sociedad mixta está constituida. Disolviendo nosotros el Instituto Inversor, ¿hacemos al mismo tiempo la disolución de todas las instituciones, de todas las organizaciones mixtas creadas por imperio de esta ley que vamos a derogar? ¿Alguien está en condiciones, en este momento, de dar una respuesta categórica? ¿La Comisión puede dar esa contestación, señor Diputado Soria?

Sr. Soria — Desde luego, son empresas que podríamos llamar hijas del Instituto...

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Bronzini — No son hijas.

Sr. Soria — ...y los hijos se parecen a los padres...

Sr. Bronzini — No se trata de hijos ni de padres.

Sr. Soria — ...son empresas que tienen capital...

Sr. Bronzini — Son sociedades jurídicas.

Sr. Soria — ...que tienen capital originario en el Instituto Inversor, de modo que desaparecen. Ese es el concepto que tiene la Comisión.

Sr. Bronzini — Está equivocado el señor Diputado.

Este es un asunto muy interesante y ya ve el señor Diputado cómo no se puede despachar con esta ligereza.

Sr. Soria — Lo interesante le da carácter de urgencia y por eso tenemos que darle remedio sobre la marcha.

Sr. Bronzini — Este es un asunto que la Comisión debió estudiar y que no ha estudiado.

Vea el señor Diputado cómo la oposición, que tuvo razón cuando se votó la creación del Instituto Inversor...

Sr. Soria — Somos leales y le damos la razón.

Sr. Bronzini — ...que tuvo razón cuando se votó la ley de la Caja de Previsión Social.

Sr. Soria — Repito que somos leales y le damos la razón, y por eso esperamos su voto para derogar la ley.

Sr. Bronzini — Por eso, no siempre son inútiles ni los hombres ni las palabras en la vida pública de la Provincia. Yo reconozco que algunas veces hay palabras inútiles y también hombres inútiles, pero en estos momentos las palabras y la acción de las representaciones minoritarias no son inútiles, como no fueron inútiles en las oportunidades en que ellas actuaron y se hicieron oír para defender los intereses públicos de la Provincia.

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia ruega al señor Diputado Bronzini que se concrete al asunto en debate.

Sr. Bronzini — Hay que restituir al Instituto de Previsión Social 94 millones de pesos que fueron tomados hasta fines de 1951 por el Instituto Inversor. Hay que hacer esa restitución y el Poder Ejecutivo no propone ninguna solución.

Es realmente alarmante que el Poder Ejecutivo nos haya remitido a nosotros —que somos representantes del

pueblo, que estamos obligados a conocer los asuntos y a dar voto en conciencia— un mensaje como éste, que acusa insuficiencia y deficiencia de información y de pensamiento.

El Poder Ejecutivo se limita a decirnos que el Instituto de Previsión Social ha perdido rentabilidad y liquidez. Decir eso, ¿es dar la solución? Hay que restituir a ese Instituto 94 millones de pesos, que le ha tomado el Instituto Inversor y que seguramente ha malbaratado.

Señor Presidente: Yo pido a la generosidad de los señores diputados y a la amplitud de espíritu del señor Presidente de la Honorable Cámara, que me permitan rozar tangencialmente un sistema de cálculo adoptado por el anterior Poder Ejecutivo, que no quisiera ver usado por el actual, y que ha servido para inducir en error a los legisladores y a la opinión pública de la Provincia sobre la verdadera situación financiera de la misma.

Los cálculos financieros, señor Presidente, que aparecen hechos en documentos oficiales asombran por su ingenuidad y por su ligereza; son esos cálculos hechos así, que abocaron a la provincia de Buenos Aires a una deuda flotante de casi dos mil millones de pesos, los que han permitido hacer verdadero malabarismo financiero al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Se han proclamado superávit presupuestarios fantásticos y se han tomado de esos presuntos superávit dineros en cifras crecidas, no para pagar a los acreedores de la Provincia, que no tienen posibilidades ni a corto ni a largo plazo de cobrar, sino para estructurar instituciones tan discutibles como ésta del Instituto Inversor.

Esos 25 millones de pesos que ha constituido el capital inicial del Instituto nombrado, fueron tomados, como han sido tomados otros fondos, de pretendidos superávit presupuestarios. ¿Y dónde está ese capital, señor Presidente?

Sr. Mujica — Son como 250 millones de pesos.

Sr. Bronzini — El capital inicial fué de veinticinco millones.

Sr. Mujica — Pero ¿a cuánto asciende ahora?

Sr. Bronzini — Ahora no podemos saberlo, porque no tenemos los elementos de juicio necesarios. Se ha iniciado el

Agosto 11 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Instituto Inversor con veinticinco millones de pesos, que fueron tomados en esa forma; después le fueron incorporando valores nuevos. Hay que hacer un trabajo de búsqueda para individualizar al montón de leyes que han resuelto la incorporación de capitales al Instituto Inversor. ¿Cuál es el capital del Instituto Inversor ahora? No lo sabemos. No podemos saberlo, ni lo sabe quizá el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo plantea una cantidad de problemas en su mensaje, pero no resuelve ninguno. Habla de las operaciones crediticias del Instituto Inversor. Habría que hacer hincapié en los de C.A.P.R.E.S.A., señores diputados. Eso es sencillamente para ponerle miedo en el alma a un diputado sensible, y yo les aseguro a los señores diputados que, desde junio de 1951 hasta acá, he estado pendiente de la investigación que tiene a su cargo una Comisión de la Honorable Cámara, porque siempre esperé una explosión de sensibilidad legislativa.

Sr. Soria — Ahí la tiene.

Sr. Bronzini — ¿Cómo dice, señor Diputado?

Sr. Soria — Ahí la tiene ahora.

Sr. Bronzini — ¡Ahora, señor Diputado! Pero, señor Diputado Soria: ahora viene la explosión de sensibilidad legislativa. No le hago un cargo, señor Diputado Soria; no le hago cargo.

Sr. Soria — No tiene porqué hacerme cargos.

Sr. Bronzini — ¿Tenía la misma sensibilidad el señor Diputado Soria el año pasado, en 1948, 1949, 1950, en 1951? No le hago ningún cargo al señor Diputado.

Sr. Simini — Si me permite, señor Diputado Bronzini...

Sr. Bronzini — Con mucho gusto.

Sr. Simini — Aunque el señor Diputado Bronzini no ha mencionado mi nombre, yo quiero que la Honorable Cámara sepa que, en mi condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, tuve intervención en la consideración de un proyecto del señor Diputado, tendiente a la formación de una Comisión Investigadora para averiguar la actuación del Instituto Inversor.

Esa Comisión, que integrábamos diputados peronistas y radicales, se abocó al estudio de antecedentes para informar a la Cámara respecto de las actividades del Instituto citado y de la

justicia del pedido formulado por el señor Diputado Bronzini.

Quiero que el señor Diputado Bronzini me haga el honor de reconocer que la Comisión trabajó con absoluta ecuanimidad. Tanto que, trasponiendo un poco los límites reglamentarios, citó a su seno a un ex Presidente del Banco de la Provincia, que había presidido el Instituto Inversor, y a algunos directores de la sociedad C.A.P.R.E.S.A. Deseo señalar que, con el estricto propósito de informar a la Cámara con toda objetividad, los diputados integrantes de la Comisión llamamos al propio señor Diputado Bronzini, para que nos pusiera en conocimiento de ciertos antecedentes que, según él, poseía.

Tengo aquí, sobre mi banca, la versión taquigráfica de una reunión de esa Comisión, a la que asistieron el ex Presidente del Banco de la Provincia y el Director de C.A.P.R.E.S.A., que he mencionado. Releyendo la misma, he descubierto que nosotros procedimos casi como inquisidores de esas personas, en procura de averiguar la verdad. Si todo ello no llegó al seno de la Honorable Cámara para ser considerado, fué por circunstancias que son del dominio público y que movieron a un grupo de diputados de este sector a plantear una cuestión política, extraña naturalmente a toda actividad legislativa. Pero, quiero dejar sentado, que la representación Peronista tuvo, en el año 1951, la sensibilidad necesaria para percibir las cuestiones que el señor Diputado había traído al seno de la Cámara. Y quiero también decir, en homenaje a la verdad, que los diputados de todos los sectores estuvimos verdaderamente preocupados e interesados en el esclarecimiento de esta situación, que hoy toma estado público a raíz del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Quiero que el señor Diputado Bronzini me haga el honor de reconocer que la Comisión en aquel momento no careció de sensibilidad ni tampoco de inquietud para aclarar las cosas...

Sr. Mujica — ¿Me permite, señor Diputado? ¿Esa Comisión llegó a la comprobación de que se habían cometido delitos?

Sr. Simini — No, señor Diputado. La Comisión se abocó al estudio de las denuncias que informaban el proyecto de resolución del señor Diputado Bronzini.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8º sesión ordinaria

Sr. Mujica — Pero el señor Diputado Simini dice que por razones políticas...

Sr. Simini — He dicho que la Comisión estudió el asunto, conversó con el Presidente del Banco e hizo una cantidad de gestiones. Tanto es así, que a raíz de esa actuación de la Comisión, el entonces Presidente del Banco se vió precisado a formular una denuncia criminal, que creo se tramita ante los Tribunales de esta Capital.

Sr. Mujica — Pero la realidad es que esa Comisión ha dejado trunca su labor.

Sr. Simini — La Comisión no tuvo tiempo de cumplir su cometido, porque el período de sesiones cesó, como todos sabemos, en agosto, y estas cuestiones ocurrieron en junio y julio de 1951.

Sr. Mujica — Quiere decir que los delinquentes se pudieron ir.

Sr. Presidente de Elías — Continúa con la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Digo, señor Presidente, para hacer honor a la condición de ecuanimidad y de veracidad que debe caracterizarnos a todos los diputados, que efectivamente la Comisión a cuyo estudio pasó mi denuncia se abocó de inmediato a su consideración.

Yo fui invitado a concurrir en una oportunidad a su seno y llegué con retardo, no por culpa mía sino por culpa del ferrocarril, pero he tenido en mi poder la versión taquigráfica y conozco las incidencias de las deliberaciones que llevó a cabo la Comisión de estudio. La intervención del señor Diputado Simini la conozco, y también tuve oportunidad de conversar con él en forma extraoficial. Recuerdo, de paso, con verdadera estima, al señor Diputado Sturla...

Sr. Simini — Así es.

Sr. Bronzini — ...que en el seno de la Comisión dijo verdades que ojalá todos los diputados tengamos el coraje de decir las en sesión pública.

Sr. Simini — Aquí las tengo marcadas.

Sr. Bronzini — Muy firmes las acusaciones que el señor Diputado Sturla hizo a los directores del Instituto Inversor.

Sr. Marini — También estaba presente el doctor Domínguez.

Sr. Bronzini — Sí, efectivamente.

Sr. Simini — El doctor Domínguez que era Director de C.A.P.R.E.S.A.

Sr. Bronzini — Sí, en realidad hay una cantidad de nombres muy poco nacionales. (*Risas*).

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados se sirvan no dialogar.

Sr. Bronzini — Es una lástima, señor Presidente, que no esté aquí presente el señor Ministro de Hacienda ni el Ministro de Gobierno, porque este proyecto de ley apareja problemas financieros y jurídicos. Los problemas jurídicos, seguramente, tendrán que ser resueltos con el asesoramiento del señor Ministro de Gobierno que, según tengo entendido, es un ilustre tratadista. ¿No es así, señor Diputado Marini, usted que es abogado?

Sr. Marini — Yo sé que es abogado; no lo conozco.

El que creo que tiene más relación con ello, es el señor Ministro de Educación, doctor Salvat.

Sr. Bronzini — Lástima que no sea entonces Ministro de Gobierno.

Sr. Presidente de Elías — Habiendo vencido el plazo reglamentario la Cámara se expedirá con respecto a si el señor Diputado Bronzini continúa en el uso de la palabra.

Sr. Simini — Voy a hacer moción, señor Presidente, de que se le prorrogue el plazo, con una condición: que el señor Diputado Bronzini trate de abreviar su exposición, porque hay muchos señores diputados que desean hacer uso de la palabra. Con esa promesa vamos a acceder.

Sr. Presidente de Elías — Con el asentimiento de la Cámara, continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Le agradezco al señor Diputado Simini y le prometo ser breve. Voy a terminar inmediatamente, pero necesito decir antes, señor Presidente, que, en realidad, el señor Ministro de Gobierno debió estar presente en esta sesión acompañado por el señor Ministro de Hacienda, para esbozarnos las soluciones financieras y jurídicas que involucra este proyecto de ley. En este trabajo de improvisación que estoy haciendo, surgen a mi pensamiento problemas que se van multiplicando. Recuerdo a la Sociedad C.A.P.R.E.S.A., sociedad mixta, constituida con capitales privados y del Estado. ¿Contrajo o no obligaciones esa sociedad? Se dice que desaparece uno de los socios y yo pregunto: ¿puede desaparecer uno de los socios de una sociedad sin existir la disolución de la misma o

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

sin la voluntad de la otra parte que la forma? Yo creo que no; pero yo no soy abogado y me remito a la opinión de los abogados de esta Cámara.

Sr. Simini — Ese no sería un problema toda vez que la mayoría del capital ya está en manos del Instituto Inversor.

Sr. Bronzini — La mayoría, sí, pero no la totalidad.

Sr. Simini — Pero las decisiones de la mayoría son ley para las sociedades.

Sr. Bronzini — El señor Diputado presume una resolución favorable a la disolución de C.A.P.R.E.S.A. Yo digo, ¿y los problemas resultantes de los hechos jurídicos, económicos y financieros producidos por C.A.P.R.E.S.A.? Entonces la presencia del señor Ministro de Hacienda era necesaria, si lo ha pensado el Poder Ejecutivo, si es que lo pensó, porque lo más probable es que no lo haya pensado. Y lo mismo que digo de C.A.P.R.E.S.A. puedo decirlo de todas las otras sociedades mixtas, entre ellas, Inversor Sociedad Anónima, que es la sociedad que le ha estado haciendo la competencia al señor Diputado Soria. Creo que es ganadero el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — No me confunda, yo no soy ganadero.

Sr. Presidente de Elías — Le ruego al señor Diputado Bronzini que no se aparte de la cuestión.

Sr. Bronzini — Aquí encuentro, señor Presidente, una cosa interesante, y perdóneme el señor Diputado Simini que esté improvisando porque, en realidad, esto me ha tomado de sorpresa. Tengo aquí un folleto muy interesante. En materia de libros y folletos el Poder Ejecutivo no se queda corto aunque no hay papel para diarios, sobre todo si los diarios son opositores y eso cuando hay diarios opositores.

Señor Presidente: Doy por terminada esta exposición en la seguridad de haber hecho un aporte a la deliberación de la Honorable Cámara y también al Poder Ejecutivo de la Provincia, porque esto que estamos diciendo nosotros los diputados opositores va a ser más útil al señor Gobernador de la Provincia, que todo lo que digan los señores diputados oficialistas en sesión pública. Yo no sé si los señores diputados, en privado, le dicen algunas cosas, pero sí sé que esto va a ser de suma utilidad al actual señor Gobernador de la Provincia. Y, por otra parte, esta forma de decir nuestra es la única forma que se nos ha dado a nosotros los que no vamos

a palacio a decirle cosas al señor Gobernador.

Sr. Simini — Porque no lo desean, señor Diputado. Las puertas de la Casa de Gobierno están abiertas para todos los ciudadanos.

Sra. Barone — ¿Necesita invitación el señor Diputado...?

Sr. Bronzini — No he recibido ni necesito esa invitación, señora Diputada.

Sr. Piaggi — No es necesaria.

Sra. Fulco — El gobierno de Perón tiene la puertas abiertas.

Sr. Bronzini — Nosotros no vamos porque no nos invitan y porque nada tendríamos que hacer allí.

Sr. Presidente de Elías — Invito al señor Diputado a no aceptar interrupciones.

Sr. Bronzini — Considero que este esfuerzo nuestro, como todos los realizados anteriormente, es de utilidad al gobierno, que siempre debe escuchar a la oposición, pues quien puede decirle al jefe de estado una verdad o una media verdad siempre es el opositor. Esa es la verdadera verdad. Recuerde el Diputado Piaggi lo de Maquiavelo, que creo fué quien dijo: «Del enemigo el consejo». Porque no siempre los hombres que están muy en lo alto alcanzan a percibir en toda su autenticidad la realidad política y social; siempre les llega muy difícilmente la verdad a los gobernantes y por eso es que el verdadero hombre de Estado debe ser todo oídos y todo tolerancia para hacer posible la permanencia en la vida política de los pueblos, de los que están en las condiciones mejores para decirle la verdad, los opositores y eso es lo que, en forma permanente, hemos estado haciendo nosotros.

Señor Presidente: Yo agradezco a la Honorable Cámara y al señor Presidente que se me haya permitido hablar en la forma en que lo he hecho y que se me haya escuchado con tanta atención y con tanta consideración.

Termino mi exposición, diciendo que ojalá el Poder Ejecutivo lo haya previsto todo y que pronto esté en condiciones de remitirnos los proyectos que resuelvan todos los problemas resultantes de la desaparición del Instituto Inversor.

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Giorgi.

Sr. Giorgi — Voy a apoyar el proyecto presentado a la Cámara, tendiente

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

a la liquidación del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires, creado por Ley 5.399.

No deseo hacer un análisis de las operaciones concertadas por el Instituto ni avanzar en el juzgamiento de los funcionarios que lo dirigen, porque todo ello es motivo de la investigación dispuesta por el Poder Ejecutivo; pero es incuestionable y ello asume los caracteres de un hecho público, que el Instituto Inversor no ha realizado los altos móviles que determinaron su creación y el fundamento económico y financiero que se le dió por la Ley básica y la 5.557.

Lamentablemente para el Instituto y para la Provincia los dineros del aporte estatal han sido utilizados de una manera que puede reputarse inconveniente para su economía y extraña a su función. En este sentido la participación de funcionarios del Instituto o de la Provincia en sociedades mixtas con un campo de operaciones no siempre vinculado al interés de la colectividad, representa una desviación de los propósitos y una pérdida de esfuerzos que debían servir únicamente a la Provincia. El abuso del préstamo, con garantías suficientes o sin ellas, a empresas de dudosa solvencia patrimonial y capacidad de obra y a veces al margen de lo que debió ser el objetivo nuclear del Instituto, constituye igualmente, con prescindencia de los resultados financieros, una negación del organismo, en lo que a sus lineamientos legales se refiere, y una nociva interferencia en el crédito oficial y privado.

Todo ello unido a la conciencia formada en un amplio sector popular en el sentido de que el Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires ha facilitado a intereses privados, con la ayuda de los fondos del Estado provincial la realización de negocios importantes, y que el beneficio prevalente de esos intereses privados ha colocado a dicha Repartición en un concepto de franco desprestigio.

En la dinámica del movimiento revolucionario se hace un imperativo categórico superar los hombres y las instituciones que por un error conceptual en su origen o por dificultades o vicios de su experiencia, no alcanzan a cumplir con los propósitos patrióticos que les dieron vida y fuerza. En la situación creada se hace, pues,

necesario proceder a la liquidación del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires para que el Poder administrador de nuestro Estado recupere las facultades conferidas al organismo que se liquida y, sin otro interés que el bien público, pueda realizar todos los objetivos que la Provincia espera.

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Están sobre mi banca un montón de papeles y también he traído el Código de Comercio y el Código Penal. Todo podía ser útil para este debate. Pero, en realidad de verdad, debo confesar a la Honorable Cámara que jamás, en mi corta actuación dentro de la misma, me he sentido más desprovisto de conceptos y de antecedentes ordenados para tener una participación efectiva y eficiente en el debate.

Yo no creo que la Honorable Cámara se vaya a lucir con el debate de esta tarde. Y que me perdonen los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, porque yo tengo un gran respeto por todos ellos, y sé de su capacidad, de su versación y de su alto espíritu como para producir una pieza medular en cualquiera de los debates. Pero este debate se ha desperdigado, y tenía que ser necesariamente así, por la forma de trabajar que ha adoptado como ley y temperamento inexcusable en todo este período la Honorable Cámara.

Cómo comenzar, cómo unir todos estos antecedentes, para que resulte una exposición armónica y homogénea, que traduzca un pensamiento, que debe ser fijado como pensamiento de sector, y que debe ser fijado como pensamiento de pueblo.

Se ha dicho y se dice siempre —lo repiten hasta parecería con convencimiento algunos de los señores diputados de la mayoría— que todos los diputados que provenimos de partidos que han actuado en el pasado, tenemos algo así como una lápida sobre nosotros. No hemos hecho absolutamente nada; el país era un desierto, un páramo, una cosa que no vivía ni existía hasta el año 1943...

-- Un señor diputado hace una manifestación en voz baja, que no se alcanza a percibir.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Marini — Inútiles — esa es la opinión de un señor Diputado—; inútiles y vanos intentos de los señores diputados de la mayoría creer que se pueda comenzar de una vez para siempre, de nuevo, los trabajos de la historia. La historia está por sobre las intenciones y por sobre el optimismo de los señores diputados. El país existía, señores diputados, y más: cuando vino al gobierno el señor General Perón, existía con un gran respaldo, con una caja fuerte; el país existía con más de cinco mil millones de pesos en divisas...

Sra. Isla—Era una colonia de abastecimiento para los extranjeros.

Sr. Marini — ...divisas fuertes, divisas en oro...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Marini—...y ahora, que hemos logrado la independencia económica, no se tienen.

Sr. Simini — ¿Y con qué cree, el señor Diputado, que se ha pagado todo cuanto se ha recuperado para el patrimonio nacional?

Sr. Marini — Se ha pagado con el esfuerzo de los hijos de esta tierra, que trabajaron y amasaron la riqueza, para que después la tomara arbitrariamente el conductor del Peronismo y la hiciera aparecer, como un artilugio, como la obra exclusiva de su inteligencia y de su talento.

Sr. Piaggi — No es exacto. Lo mejor que tenemos es el pueblo. Cómo va a negar eso.

Sr. Marini — Si el país no hubiera trabajado, si los hombres del pasado no hubieran construido no habría sido posible que estas realidades que proclama el Peronismo se consumaran.

Sr. Piaggi — El General Perón es el primero que reconoce la grandeza del pueblo, y en su mensaje del año pasado lo proclama en estos términos: «Quiero darle a este mensaje de hoy, el último de mi gobierno, un destinatario tan alto como digno de San Martín, de sus glorias y de sus virtudes ejemplares: por esta razón lo dedico a la única grandeza que puede mirar de frente sin deslumbrarse, la gloria del Libertador: ¡nuestro pueblo!».

«Nuestro pueblo, al que nosotros hemos asignado el sitio preferencial que

le correspondía en la tarea y en la gloria de construir la Nueva Argentina, el pueblo que nos acompaña y que nos empuja en esta ascensión permanente de la Patria hacia sus altos destinos, merece no sólo este humilde homenaje, sino toda nuestra admiración, nuestro cariño y nuestra gratitud».

«Por él y con él hemos trabajado. Por él y con él hemos empeñado luchas tenaces. ¡Por él y con él hemos conquistado la victoria!».

«Siempre he sentido detrás de mis espaldas, empujándome hacia la victoria, el amor, la esperanza, la fe y la fuerza magnífica y opulenta de ese pueblo cuya grandeza y cuya felicidad está en todos mis pensamientos y en todos mis afanes».

Señor Diputado: No puede negar usted al señor Presidente de la Nación el reconocimiento de la obra del pueblo.

Sr. Marini — Una cosa es reconocer la existencia del pueblo y sus bondades y otra es negar la historia y los hechos del pasado.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Marini — Es un juicio optimista el de algunos señores diputados de la mayoría, pero siempre hay que restablecer la verdad. Decía el señor Diputado Bronzini que de estos debates queda, por lo menos, una contribución de los diputados de la minoría. Al servicio de ella, yo deseo decir estas cosas. No siempre me alienta el sentido de polémica; más que eso me alienta un ideal de verdad y al servicio de él es necesario decir las cosas que sentimos, que pensamos y que vemos.

Sra. Pizzuto — Y que sean justas.

Sr. Marini — Todos los diputados de la Unión Cívica Radical abrigamos el sentido de la justicia. ¿Quién puede definir la justicia? Cuando los señores diputados peronistas quieren definirla, deben recurrir a la vieja definición de Ulpiano, de las Pandectas y del derecho romano: «vivir honestamente», «dar a cada uno lo suyo», «no dañar a ninguno». Si yo tuviera afición por el latín, como, según el señor Diputado Bronzini, la tiene el señor Presidente del bloque mayoritario y también el señor Diputado Piaggi, que hoy nos dijo su latín, yo diría: «Honestá vita». «Tribuendo que suum cuique». «Nulli os lædere».

Quiero decir que estas pretendidas creaciones del justicialismo no son sino

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

la repetición de viejas palabras escritas en los textos desde los primeros siglos de la historia.

Sr. Piaggi — El Peronismo está realizando los viejos postulados de la justicia.

Sr. Marini — Yo no puedo, como decía el señor Diputado Beccar Varela, entrar en este debate con la amplitud necesaria de conocimiento. No se nos puede exigir a los diputados que tengamos la virtud de improvisar y pronunciar grandes oraciones sobre la base del propio conocimiento, incorporado a través de la ilustración y de la cultura personal. He tenido que valerme de notas que he de repetir a la Honorable Cámara en lo que hace al fondo del asunto.

Cuando vino el mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la creación del Instituto Inversor, expresaba el Poder Ejecutivo que la complejidad de funciones que imponía a los gobiernos los imperativos de la nueva política económica y social, demandaba sumas crecientes de recursos en la consecución de las finalidades perseguidas, que no eran otras, en síntesis, que el bienestar general, el progreso y la seguridad económica, tales como el aumento de la obra vial, canalización, desagües, irrigación, asistencia social, instrucción, cultura, justicia y policía y los más modernos principios de previsión social que demandaban mayores gastos e implicaban mayores cifras de recursos. Aludía a la circunstancia de que esas exigencias fiscales, comunes a la generalidad de los estados, requería fuera extremada su fiscalización, concretada en la práctica en la evolución de una nueva doctrina nacida después del año 1914, que desvinculara la fuente de los recursos estatales del simple expediente impositivo, dando un paso importante hacia el estado patrimonial. No como oposición al estado fiscal, sino como complemento de este último en el ejercicio actual de sus funciones. Diríamos más: hacía depender de la esfera estatal una función complementaria de aquella actividad fiscal que no es otra que realizar todas aquellas obras o funciones que por diversos motivos no deben desarrollar los hombres en su actividad económica.

La provincia de Buenos Aires, carece de una institución que pudiera hacer frente a sus diversas obras en un campo en que la actividad privada no podría actuar por falta de alicientes y

estímulos. Por eso la ley tiene una cantidad de artículos que traducen ese pensamiento del Poder Ejecutivo, que en aquel momento contó con el auspicio, con el aplauso y con la defensa calurosa del sector de la mayoría.

Pero, señor Presidente ¡Qué cosas extrañas están pasando aquí en la provincia de Buenos Aires! Hemos vivido seis años de gobierno peronista en la Provincia con el aplauso cerrado —salvo algunas disidencias finales, a las que aludió muy inteligentemente el señor Diputado Simini— con el aplauso de todo el sector peronista hacia el gobierno que presidió el Gobernador Mercante. Y ahora, todo lo que ha realizado ese gobierno parece que estaba mal hecho.

Recién hemos tratado una ley: la de la vivienda. Y nosotros, que nos quisimos referir exclusivamente al asunto y no salirnos de la cuestión, no hablamos de lo que esas viviendas significan ahora para el pensamiento oficial del peronismo de la Provincia: esas viviendas ahora no sirven, han sido mal hechas. Ya lo ha dicho el señor Gobernador Aloé. Y no es el caso de que, por que esa política que presidió el Gobernador Mercante haya caído en desgracia, el peronismo no tenga en cuenta que esa obra del Gobernador Mercante tuvo el aval más extraordinario, que es el de haber sido reconocida en un mensaje del Presidente de la República, pronunciado en el Congreso en 1950, como la obra más extraordinaria hecha por un gobernante peronista, al extremo de calificarla como arquetipo...

Sr. Simini — ¿Está haciendo la exégesis de un mensaje del Presidente de la República o hablando de la cuestión en debate?

Sr. Presidente de Elías — Le ruego al señor Diputado Marini que se concrete al asunto en debate.

Sr. Marini — Bien, señor Presidente; y ahora resulta que también este Instituto Inversor ha sido mal concebido y ha dado pésimos resultados en la práctica.

Es que, señor Presidente, se quiso poner al Estado en la situación de un comerciante más. Y ese fué el tremendo error que se cometió «ab initio», con esta ley que creó el Instituto Inversor de la Provincia.

Se quiso hacer en otro estilo y en otra escala —porque son otras las atribuciones de la provincia de Buenos Ai-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

res— algo semejante al I.A.P.I., Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

Sr. Bronzini — Por eso se le llamó el «Iapito». (Risas).

Sr. Marini — No conocía la denominación a que se refiere el señor Diputado Bronzini, pero se le llamó el I. P. I. Instituto Inversor de la Provincia.

Sr. Simini — Esa fué una gracia del ex Diputado Acosta, que había pertenecido hasta pocos días antes al sector de la Unión Cívica Radical y que la dijo en oportunidad de discutirse el proyecto.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Para abreviar, voy a excusar la lectura de los artículos de la ley que se refieren a ese propósito, evidentemente de tipo comercial, a través de la idea de auspiciar el desarrollo de actividades industriales y comerciales, que tenía la ley.

Recuerdo que entró el proyecto de ley en el Senado y en esa oportunidad, en nombre del sector de la Unión Cívica Radical, el Senador Noblia expuso el pensamiento de la oposición: Conocía la teoría moderna que supera la actividad puramente fiscal del Estado, abriéndole posibilidades de orden lucrativo, reservadas antes a la actividad privada; entendía que esos conceptos eran de carácter totalitario en sus diversas manifestaciones, fueran comunistas o nazifascistas; que el proyecto implicaba interferencia en las actividades hasta entonces reservadas al dominio privado y evidentemente una desviación de concepto. Entendía la representación radical —y yo recuerdo las palabras del Senador Noblia como concepto de este sector— que al Estado le está reservada la ingerencia y dirección de obras de gran aliento que no podrían ser materia de la actividad privada, como las que se refieren a saneamiento, riegos, desagües y hasta la forestación en gran escala, considerando que el Estado, en cierta manera, tutela y orienta la capacidad rentística de la Provincia, devolviéndole beneficios; que en la actividad productiva no debía el Estado buscar el lucro sino el beneficio general, promoviendo el mejoramiento, la asistencia médico-social, el mejor sistema educacional y la política preventiva. En otros términos,

que el Estado estimule todas aquellas fuentes energéticas y la legislación tendiente a mejorar el material humano y el bienestar general.

En síntesis, el pensamiento del Senador Noblia fué concretado con las palabras que pronunció como broche de su discurso: «Nos oponemos terminantemente a eso, que nosotros decimos que es el Gobierno metido a comerciante, en un afán desmedido de obtener rentas y beneficios que no corresponde que los obtenga».

Sr. Piaggi — Creo que es mejor que sea así, y no que caigan en manos del capitalismo esclavizante.

Sr. Marini — No, señor Diputado...

Sr. Piaggi — Sí, señor Diputado.

Sr. Marini — Nosotros entendemos —y ya he tenido oportunidad de decirlo en esta Cámara— que el capital debe estar al servicio de la economía y la economía debe estar al servicio del pueblo.

Sr. Piaggi—Eso es del General Perón.

Sr. Marini — Otra cosa es que el Estado se meta a comerciante, no para favorecer al pueblo sino para favorecer a los individuos que están en el secreto de los negocios, a los funcionarios que están en actividad y que, en definitiva, son los que se enriquecen en perjuicio del Estado y en perjuicio del pueblo.

Sr. Simini — Cuando se desvirtúa la ley.

Sr. Marini — Eso es lo que ha ocurrido.

A mí, como diputado radical, me toca recordar los discursos pronunciados por mis correligionarios en el momento en que se opusieron a la sanción de esta ley. Por lo menos tenemos la ventaja de haber previsto las consecuencias. No es la situación de ustedes, que después de haber votado la ley tienen que revocarla...

Sr. Piaggi — Vocación de recuperación sobre los errores.

Sr. Gherman — Necesitamos la dura experiencia para aprender.

Sra. Isla — Es un honor rectificarse.

Sr. Marini — Es cierto que es un honor rectificarse de los errores cometidos, pero también se sabrá que nuestro sector tuvo la visión clara del problema y que fué derrotado y que ahora, después de estar derrotado, se levanta triunfante como una especie de Ave Fénix.

Cuando el proyecto vino en revisión a esta Honorable Cámara, el Diputado Acosta —tengo anotado entre paréntese-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8º sesión ordinaria

sis— «todavía pertenecía al sector Radical»...

Sr. Simini — «Todavía pertenecía al sector Radical». Entonces ése debió haber sido el motivo de la disidencia. (*Risas*).

Sr. Marini — ...manifestó, entre otras cosas, la desconsideración de la mayoría de la Comisión. Yo desearía, fervorosamente, que ni el señor Diputado Simini, ni el señor Diputado Soria —que eran diputados entonces— hubieran integrado tal Comisión.

Sr. Simini — Yo no la he integrado, pero creo que el señor Diputado Parera tenía razón. Continúe, y ya se va a dar cuenta del sentido de mis palabras.

Sr. Marini — Por no haber citado a los diputados de la minoría cuando se trató en Comisión, argumentó que se transformaba la Provincia —esa era la idea central— en un gran comerciante con el nombre de Instituto Inversor como una réplica de ese otro gran comerciante, el I.A.P.I. y allí acotó que este gran comerciante se llamaría el I.P.I. comerciante «sui generis» que se crearía para competir con los demás comerciantes privados.

Estos antecedentes, que yo resumo aún a riesgo de que la exposición luego no quede muy clara ni muy completa, merecen ser unidos a otro antecedente muy importante: es el que se refiere a la denuncia traída al seno de la Cámara por el señor Diputado Bronzini, sobre la sociedad C.A.P.R.E.S.A., esa sociedad C.A.P.R.E.S.A. que tanto le preocupa al señor Diputado: Sociedad Inversora Industrial y de Construcciones Financieras e Inmobiliarias, que al borde de su bancarrota es apuntada por el Instituto Inversor. Porque esto es lo interesante: La sociedad C.A.P.R.E.S.A. estaba en una situación económica bastante indigente. Vino el Instituto Inversor y luego obtiene grandes ganancias. Cubre su déficit la sociedad C.A.P.R.E.S.A. y entonces, nosotros nos damos cuenta y advertimos que la Provincia, con su capital y con su esfuerzo, concurre a solucionar problemas que, en definitiva, benefician a bolsillos de particulares, a intereses privados, lo que es una cosa grave. Eso lo dijo no sé si exactamente el señor Diputado Bronzini, pero es la verdad que aquí el Instituto Inversor tuvo un gran defensor en el señor Diputado Alvarez Santos, cuyas palabras no es del caso repetir, pero las he leído

muy ligeramente al repasar el Diario de Sesiones. Esa sociedad C.A.P.R.E.S.A., adjudicataria de obras públicas, y cuyo directorio —caso inaudito en la Administración Pública— se hallaba constituido por el propio presidente del Instituto Inversor, por el consejero de Administración del Instituto, Carlos Vial; por el consejero señor Domínguez; por el consejero Esteban Estebanez; funcionario del mismo señor Ernesto Horacio Carreras, y por otros señores con vinculación en el Superior Gobierno de la Provincia.

Pero esta sociedad C.A.P.R.E.S.A. no es la única. Hay otras sociedades que se han formado como consecuencia de las actividades del Instituto Inversor. Las sociedades comerciales de que forma parte el Instituto Inversor como accionista son cuatro: C.A.P.R.E.S.A. Inversor S. A.; Cabañas Estancias 17 de Octubre Inversor S. A.; Hormigón Elástico Inversor S. R. L., e Instituto de Inseminación Artificial (I.N.S.O.R.) S. R. L. Pero son, indiscutiblemente, los dos primeros institutos los que constituyeron la base principal de las operaciones y también del escándalo.

Con respecto a ellas, se anotan las siguientes infracciones: Primero, los consejeros de Administración del Instituto Inversor...

Sr. Bronzini — Me permite, señor Diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Presidente de Elías—Con el asentimiento del señor orador, sí señor Diputado.

Sr. Bronzini — Esta, quizá, sea la única oportunidad que tengamos para tratar este asunto. Si se hubiese nombrado la Comisión Investigadora que propuse, yo habría pedido que la investigación remontara ríos y desandara caminos para establecer los orígenes primarios de C.A.P.R.E.S.A.

Las infracciones, a mi juicio muy ilustrativas, en que incurrió C.A.P.R.E.S.A. antes de asociarse con el Instituto Inversor, consistieron hasta en una revaluación de inventario, el cual fué abultado para hacer que engrosara el capital privado. Además, se adjudicaron a la sociedad, para pagar deudas de los anteriores accionistas, ganancias que había logrado la sociedad mixta con la participación del Instituto Inversor. Pero, lo interesante sería ver más lejos y establecer las actividades de C.A.P.R.E.S.A. mucho antes de asociarse con el Instituto. En tal

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

caso, el país habría experimentado sorpresas extraordinarias y se habrían dictado resoluciones de igual carácter.

Yo no puedo avanzar más, a pesar de conocer algunos datos, porque comprometería a la Cámara y a mí mismo. Todo eso se habría puesto en descubierto si se hubiera nombrado la Comisión Investigadora que yo pedí.

Sr. Marini — Entiendo, señor Diputado Bronzini, que la Comisión Investigadora debió haberse nombrado, ya que, con motivo de la actividad desarrollada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, que presidía el señor Diputado Simini, se advirtieron cosas que, evidentemente, no eran claras.

Se puede destacar así, por ejemplo, la intervención muy loable, a la que se han referido otros señores diputados, del señor Diputado Sturla, como también el debate desarrollado en el seno de la Comisión y las explicaciones formuladas por el ex Presidente del Banco de la Provincia, señor Jauréche y por el doctor Domínguez, de las cuales surgen algunas situaciones que son francamente anormales. Se habló allí de compra de acciones, de contradocumentos, de simulaciones y de testaferros. Y lo que es más grave, revelado por la versión taquigráfica, —muy extensa, pues alcanza a más de cuarenta páginas, de las cuales yo he podido leer diez—, el doctor Domínguez confiesa —ante las preguntas severas, inquisitoriales, como muy bien lo expresó anteriormente el señor Diputado Simini, que le dirigieron los miembros de la Comisión, especialmente los señores diputados Sturla, Crosetti y Vila—, que efectivamente habían existido transgresiones. Lo imputó un poco a que el mecanismo de la ley no permitía la elasticidad que ellos deseaban. Quiere decir que había elementos más que indispensables para que la Comisión hubiera aconsejado a la Cámara se pronunciase en favor del proyecto del señor Diputado Bronzini y para que se hubiera nombrado la Comisión Investigadora. De ese modo, a través de las actividades de dicha Comisión, la Honorable Cámara, ejerciendo el derecho acordado por el artículo 68 de la Constitución, habría podido esclarecer posibles negociados que, de cualquier manera, atentan contra el

patrimonio fiscal y los intereses del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Yo quiero seguir señalando las infracciones que resultan de la constitución de esa sociedad, que parece que no es una sociedad mixta en lo que se entiende en derecho por sociedad mixta.

Sr. Simini — Ni está dentro de los términos de la ley.

Sr. Marini — Y más; hasta se llegó a decir que la sociedad mixta no gozaba de mucho predicamento y por eso era preferible no adoptarla como sistema en este caso.

Decía yo que las infracciones que se anotaban eran las siguientes:

Primero: Los consejeros administrativos del Instituto Inversor, luego de haber aprobado como funcionarios la constitución de las respectivas sociedades mixtas, se incorporaron a estas últimas en carácter de accionistas privados, lo cual supone infracción al artículo 10 de la Constitución de la Provincia, y podría constituir la materia del delito reprimido por el artículo 265 del Código Penal. Esa es la razón por la cual traje el Código Penal, por si algún señor diputado tenía interés en aclarar el alcance o el concepto de esa norma que estoy citando.

Segundo: Esos consejeros, después de haberse convertido en accionistas privados, se aseguraron cargos en el directorio de las sociedades mixtas y conjuntamente con ello se asignaron sueldos y dividendos que percibieron para sí, al margen del porcentaje que hasta cuatro mil pesos mensuales les correspondía como funcionarios públicos. Porque las retribuciones que podían tener como miembros del Directorio no podían ser inferiores a tres mil pesos, ni superiores a cuatro.

Tercero: En muchos casos se autorizó el sistema de testaferros en la tenencia de acciones, incurriéndose en violación de expresas normas de garantía dispuestas por el Código de Comercio.

Cuarto: Fueron desconocidas las reglas contenidas en la Ley Nacional de Sociedades Mixtas con respecto a la representación del interés estatal: que era obligatorio acordarle la Presidencia de la sociedad como así también el cargo de síndico, y por lo menos un tercio de los directores.

Quinto: Fué desconocida la facultad de veto que era obligatorio concederle.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sexto: A mediados de 1949 C.A.P.R.E.-S.A. existía como sociedad anónima particular y su último ejercicio arroja un déficit de 279.000 pesos. Se constituyó luego C. A. P. R. E. S. A. como sociedad mixta, con participación del Instituto Inversor que integró la misma con la suma de dos millones cincuenta mil pesos, para poder tener una participación de capital mayor al que tenía la antigua sociedad. Sociedad que según las expresiones del señor Diputado Bronzini había revaluado su capital para colocarse en ventaja y obligar a una mayor participación del Estado.

Sr. Bronzini — Y no solamente eso obliga a una inversión mayor del Estado sino que aparecen asociados los accionistas privados con un capital que no tenían.

Sr. Marini — Exactamente. He aquí un hecho gravísimo, verdadero e insólito. El primer ejercicio de C.A.P.R.E.-S. A., Sociedad Mixta, dejó utilidades por valor de 485.670,31 pesos, de los cuales más del cincuenta por ciento, o sea pesos 278.827,89 se destinó, como dije hace un instante, a las pérdidas que había tenido C. A. P. R. E. S. A., Sociedad Anónima. Vale decir, que la mayor parte de los beneficios arrojados por el empleo de los dineros destinados para el uso de bienes pertenecientes al pueblo de la Provincia, sirvieron para sanear una empresa privada que estaba en trance de bancarrota.

Sr. Simini — Eso lo acaba de manifestar el señor Diputado Giorgi.

Sr. Marini — Estamos de acuerdo. Estoy señalando en este aspecto algunas cosas que se han dicho por parte de la mayoría y otras que no se han dicho.

Séptimo: Las actividades de Cabañas y Estancias «17 de Octubre», irregulares y nulas desde su origen, condujeron, como finalmente tenía que ocurrir, a la comisión de actos de estafa y defraudación, por lo menos así lo entendió el señor Pedro L. Fiorito, quien, en su calidad de Presidente del Instituto Inversor, formuló denuncia criminal contra el ingeniero Carlos Cavagna y otros, en el mes de mayo de 1951 por ante el Juzgado a cargo del doctor Eduardo Miramón Pourtalé, Secretaria del doctor Antonio R. Raymondí. Sobre este asunto de las actividades de Cabañas y Estancias «17 de Octubre» hubiera sido muy interesante que los señores diputados hubiéramos contado con el tiempo suficiente para podernos in-

formar, porque estoy seguro de que habríamos aportado interesantes antecedentes que hubieran alarmado a los señores diputados de esta Honorable Cámara. Pero, en realidad, de verdad, no ha sido posible que contáramos con esos antecedentes, aun cuando quiero decir a la Honorable Cámara que en el Juzgado del Crimen del doctor Nosenzo, existe un expediente criminal en donde se está procesando a algunos señores que creo tenían el cargo de compradores oficiales del Instituto Inversor y que estaban vinculados, me parece, a Cabañas y Estancias «17 de Octubre». Entre ellos, creo —y tengo que hacer las afirmaciones en forma condicional— actuaba un ingeniero Carlos A. Cavagna y otros, que serían objeto de proceso, quienes en su carácter de compradores oficiales adquirirían hacienda en la Provincia y luego la vendían con un premio de treinta o cuarenta pesos por cabeza, premio que no ingresaba al Instituto Inversor, sino que ingresaba al bolsillo particular de algunos señores. Vale decir, que aquí hay un caso típico de defraudación en perjuicio de los intereses fiscales. En la Comisión de Negocios Constitucionales, a través de las conversaciones sostenidas en la misma, resulta evidente que el señor Diputado Sturla imputó directamente a los miembros del Instituto Inversor que comparecieron ante la Comisión de estar incurso en malversación de caudales públicos, y uno de ellos, lo dije hace un instante, confesó haber cometido transgresiones e infracciones y el otro, que hasta poco tiempo antes había sido Presidente del Banco de la Provincia y del Instituto Inversor, llegó hasta el extremo de pronunciar las siguientes palabras: «Cuando es el Estado el que viola la ley, como el Estado no persigue intereses antisociales, como los que persiguen los accionistas que toman un lote demasiado numeroso de acciones, entonces, a mi entender, no juega este artículo. No olviden los señores diputados que estamos viviendo horas de transición». Pudo añadir además que entonces se vivía en una transición hacia lo ilícito, porque eso, en definitiva, surgía de lo que estaba expresando. Hay dos maneras de estar, frente a la ley: o dentro de la ley o fuera de ella. No puede haber una etapa intermedia. Si la ley había sido violada, evidentemente allí había una infracción o podía haber un delito.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Hay otro antecedente muy interesante que se refiere a la adquisición de un terreno en San Martín destinado a la construcción de la Ciudad Jardín del Libertador, terreno por el cual se pagó un precio considerado injustificado, suscitándose un entredicho entre los hombres del Instituto Inversor y los del Ministerio de Obras Públicas, quienes expresaban que ese terreno era indudablemente apto para un negociado, pero no para levantar en él una Ciudad Jardín. Podría también referirme a las maniobras realizadas para colocar la colonización del Delta bonaerense, bajo la dependencia del Instituto Inversor, maniobra que se consumó...

Sr. Presidente de Elías — Al señor Diputado se le ha vencido el plazo reglamentario, por lo que la Cámara debe resolver si continúa en el uso de la palabra.

Sr. Marini — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Sr. Simini — Si el señor Diputado Marini tiene muy poco que agregar, podría accederse a su petición. Hago moción en ese sentido.

Sr. Presidente de Elías — Habiendo asentimiento, continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Mujica — Pido la palabra, para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente de Elías — ¿Para después que finalice el señor Diputado Marini?

Sr. Mujica — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Muy bien, señor Diputado, oportunamente.

Sr. Marini — Como lo dije al comienzo, los hechos delictivos que se han denunciado dieron motivo a la suspensión de las actividades del Instituto Inversor, resuelta por el Poder Ejecutivo. Esta medida de la suspensión, no nos parece aceptable desde el punto de vista del derecho administrativo, porque no se debe interrumpir la continuidad de una función pública o de un servicio público que no reconoce excepción. Por lo cual el Poder Ejecutivo no debió suspender una entidad autárquica cuya vida resulta de una ley, como no puede suspender un servicio público cuya nota esencial debe ser la prestación ininterrumpida. Para nosotros lo justo sería que el Poder Ejecutivo interviniera el Instituto Inversor y produje-

ra la investigación. Por sobre todo lo demás, la medida indudable, la única medida que corresponde, debo declararlo lealmente, es la liquidación de esas sociedades mixtas o comerciales, de la que el Instituto participa, en razón de que ellas son nulas, desde el instante mismo de su creación.

Para concluir, señor Presidente, yo entiendo que el decreto del Poder Ejecutivo que suspendió la continuación de las actividades del Instituto Inversor, no traduce exactamente las normas invariables del derecho administrativo. Lo más justo y lo más acertado hubiera sido ordenar una amplia investigación a través de la intervención del Instituto...

Sr. Simini — La está realizando el Poder Ejecutivo.

Sr. Marini — Y entonces el Gobierno tendría todos los elementos necesarios para poder juzgar a quienes resulten responsables de violaciones, de transgresiones o de delitos.

Sr. Simini — La realiza el Poder Ejecutivo, señor Diputado.

Sr. Marini — Sí, señor Diputado; pero a pesar de eso, creo que la Honorable Cámara no debe renunciar a sus propios derechos de investigar.

Que venga ese proyecto de ley. En buena hora si la Cámara sanciona la ley dando por terminadas las funciones del Instituto Inversor. Respecto de la liquidación de las sociedades —creo que no está presente en el Recinto el señor Diputado Bronzini, quien, según me parece, había formulado una pregunta a los señores diputados abogados, con respecto a este problema— debo manifestar que no se debe tener ninguna preocupación, porque la forma de liquidar no puede ser otra que la prevista por los preceptos del Código de Comercio. Pero vuelvo a repetir: la Honorable Cámara no debe dar este asunto por terminado, sino que debe hacer su propia investigación en defensa de los intereses patrimoniales de la Provincia.

No renunciemos a nuestros derechos legítimos; no renunciemos a nuestras facultades que, en este caso, son facultades concurrentes con las del Poder Ejecutivo y que nos están asignadas por la propia Constitución.

En buena hora, señor Presidente y señores diputados, podamos nosotros, realizar actos que signifiquen una depura-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ción de prácticas viciadas y una rectificación de conductas que en su momento fueron señaladas por los diputados de la oposición. No estamos aquí para oponernos siempre a las cosas que nos trae el Poder Ejecutivo y señalamos, en cierto modo con orgullo, que nos ha correspondido, no solamente en el asunto que es motivo de este proyecto de ley sino también en otros mensajes del Poder Ejecutivo, la prioridad en el enunciado de los argumentos y fundamentos que en su hora no fueron escuchados y que ahora recoge la mayoría peronista para hacer al fin lo que en todo momento debió ser la conducta, debió ser la norma, debió ser el rumbo cierto que adoptase para actuar dentro de lo más conveniente a los legítimos intereses del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas del sector minoritario*).

Sr. Presidente de Elías — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Señor Presidente: Yo no sé si soy demasiado susceptible como miembro de esta Honorable Cámara y pongo a consideración de la misma una imputación hecha por el Poder Ejecutivo a miembros de esta Honorable Cámara que en su oportunidad votaron esta ley.

Yo voy a leer, señor Presidente, los términos que considero que pueden configurar una imputación. La Honorable Cámara decidirá si estoy o no en lo cierto.

El Poder Ejecutivo dice lo siguiente: «Es lamentable que esa discrecionalidad en el manejo de los fondos del Instituto derive de los propios términos de la ley de su creación, que lo colocó prácticamente al margen de todo posible control».

Dejo a consideración de la Honorable Cámara que decida si hay algún miembro de la misma afectado porque en su oportunidad votó esta ley. Nada más.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — ¿Para referirse a la cuestión de privilegio?

Sr. Simini — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — No comprendo cómo puede plantearse una cuestión de privilegio a raíz del pensamiento expresado por el Poder Ejecutivo, con respecto a una ley sancionada por la Legislatura.

Sr. Mujica — Es una imputación gravísima.

Sr. Simini — Evidentemente, la Cámara tiene la facultad de dar al Poder Administrador, en una ley las facultades que considere convenientes, y el Poder Administrador tiene el derecho de opinar que esas facultades son excesivas o exigüas. Eso no puede configurar, de ningún modo...

Sr. Mujica — Acá dice claramente, señor Diputado: «... que lo coloca prácticamente al margen de toda posibilidad de contralor».

Sr. Simini — ¿Y qué tiene que ver eso? Esa es una opinión con respecto a la estructura de una ley, nada más. Es decir, en este caso, señor Presidente, la verdad, la misma verdad que en aquel momento el sector Peronista no advirtió, pero que sí advirtieron los diputados de la oposición, que estimaron que eran atribuciones excesivas las que se le daba al Poder Ejecutivo. De modo que, en mi concepto, no hay ninguna cuestión de privilegio y no corresponde que la Cámara se pronuncie en este sentido.

Sr. Mujica — Yo pido que, para mi tranquilidad personal, ya que soy miembro de esta Honorable Cámara...

Sr. Simini — Además el señor Diputado no integraba la Cámara.

Sr. Mujica — Pero yo pertenezco a la Cámara y soy compañero de los diputados, que a mi entender, han sido imputados.

Sr. Simini — Es simplemente la opinión del Poder Ejecutivo, con respecto a una ley.

Nosotros nos consideramos con el derecho de opinar con respecto a los actos de los otros poderes del Estado y es natural y lógico que los otros poderes del Estado, también opinen con respecto a lo que nosotros, en materia de leyes, decidimos y resolvemos.

Sr. Mujica — Como el señor Diputado Simini es uno de los integrantes y si los demás miembros que están en esas condiciones opinan como él, entiendo, entonces, que no ha habido ninguna imputación a ellos y ratiro la cuestión de privilegio planteada.

Sr. Presidente de Elías — Aclarado que no hay cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor Diputado Gherman.

Sr. Beccar Varela — Yo creo que la había solicitado con anterioridad.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8º sesión ordinaria

Sr. Presidente de Elías — Está en el orden siguiente, señor Diputado.

Sr. Beccar Varela — Disculpe, señor Presidente.

Sr. Gherman — Señor Presidente: La Honorable Cámara está tratando la derogación de la Ley Nº 5.399, de creación del Instituto Inversor de la Provincia, cuyo objeto principal quedaba dicho en el artículo 2º, en el cual se expresa, fundamentalmente, la «necesidad de promover el desarrollo y mejoramiento de las distintas zonas del territorio de la Provincia».

Entiendo que dicha ley consideraba e indicaba con precisión las operaciones que el referido Instituto podría efectuar, y en un articulado conveniente, disponía las condiciones a que debería ajustarse el desenvolvimiento de su específica actividad.

Pero aquí ocurre lo que es tan común en el campo existencial de la ley: que la vida del accionar profundo y sincero que brota del espíritu de la ley ve debilitada su evolución por padecimientos perturbadores de su tranquila fecundidad, en cuanto que el espíritu de la ley se tergiversa con el tiempo y la contingencia de los actos vivientes a que la ley misma da lugar. Y no es que la propia ley salga de sí y se comporte de manera extraña. Justamente, sucede lo contrario: no es la ley la que sale de sí, sino que la actividad que la ley ocasiona, resulta ser el principal desvirtuador de su normal existencia, tal vez por ser la ley en sí algo no adaptable con rigidez, al movimiento social en su particular manera.

«Promover el desarrollo y mejoramiento de las distintas zonas del territorio de la Provincia». Esta premisa, indudablemente, atiende a los fines sociales de la vida colectiva y da al Estado un camino nuevo para asegurar la convivencia social, en el mejor orden de la acción mutua entre el Estado y los particulares.

Pero lo que hay de malo en esa proposición, no está dado en el contexto de la ley, sino en la disconformidad que el propio pueblo no ha tardado en manifestar en reiteradas oportunidades, porque pertenece a la conciencia del pueblo el haberse conocido una serie de irregularidades que manifiestan el incumplimiento de las finalidades específicas indicadas por la ley que creaba el

Instituto Inversor y que ha sido puesta ya en conocimiento por varios de los señores diputados que han hecho uso de la palabra, siendo patente que la opinión pública así lo deja entrever, en cuanto que el referido Instituto no actuaba con la responsabilidad, prudencia y ecuanimidad que compete a todo organismo del Estado.

Y es que dicho Instituto, burlando la propia ley, burlaba los sagrados intereses del pueblo.

Entiendo, señor Presidente, que si una ley, por imperio de su letra y de su espíritu, contradice en la acción posterior a que da lugar la verdadera finalidad social que simboliza, no cabe duda que no se ajusta a la doctrina que el propio Gobierno sustenta.

Que el Estado dé su apoyo y colabore con los particulares en la explotación, provecho y utilidad públicos, es algo cierto y muy digno de reconocer. Pero que el Estado, por una ley, permita a representantes del Poder Ejecutivo, contravenir los intereses del pueblo, inhibiendo la acción de los particulares que, trabajando la tierra y haciendo obra, luchan en beneficio general y colectivo, eso ya no es admisible. Y está visto y demostrado que el Instituto, que la Ley número 5.399 creara con fines sociales, no encuadra debidamente en el interés colectivo de la sociedad de la Provincia y atenta al mejor cometido de la Justicia Social.

Cuando se creó el Instituto, se vió la posibilidad de beneficiar al pueblo, no cabe duda. Pero si el beneficio, por alguna especie de debilidad funcional en el mecanismo de la ley, no se logra y se trastruecan los conceptos básicos de promover el bien común y disponer de la mejor manera la vida colectiva, con ese mismo fin —está demás decirlo—, la ley debe ser derogada.

Y es que el Gobierno de la Provincia, siendo fiel intérprete de la doctrina del Superior Gobierno Nacional, debe, por sobre todas las cosas y aún por sobre sus posibles errores, dirigir la mirada hacia el frente, donde el blanco y el celeste de nuestra enseña patria es mandato de argentinidad.

De argentinidad y peronismo, que ambos coinciden y son, por ello, un solo camino; el camino de la Patria.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Y como la Patria es el pueblo y el pueblo el punto de mira de todas las leyes, éstas deben ser justas en su justicia o no deben existir.

Ocurre así porque sobre todos los intereses, el supremo interés del pueblo es el verdadero para la sociedad de los hombres.

La ley que creaba el Instituto Inversor de la Provincia tenía el propósito de fecundizar el patrimonio del pueblo y, en armónica conjunción de labores, auspiciaba el trabajo y los capitales del Estado con la voluntad y el interés de los individuos, con el ánimo, siempre plausible, de lograr la supervivencia económica de la Provincia en el mayor número de las posibilidades de mejoramiento social.

Ese era el espíritu sano de la ley, ésa su esencia, ése el pensamiento de quienes la lograron.

Pero lo que la ley, su esencia y su pensamiento nunca quisieron fué que se burlase la voluntad soberana del pueblo ni que se incluyese en las falsas maniobras de algunos malos ciudadanos el límpido nombre de una doctrina de justicia social, cuyo norte, precisamente, consiste en defender, activar y consolidar el patrimonio de la sociedad argentina.

La ley que ahora se aconseja derogar no tuvo en las mentes de quienes la concibieron la maldad que los ejecutores de los principios de la referida ley mostraron, con su despreocupación y sus intenciones aviesas y malintencionadas.

Tuvo, sí, el propósito de brindar a la comunidad un más amplio campo de acción conjunta, pero en bien de la sociedad. A pesar de ello sólo se logró, según hoy queda demostrado, ser inoperante y fuera de lugar.

Por todas estas razones, que la mayoría considera fundamentales, junto a las pruebas y demostraciones incontrovertibles de lo inoperante de una ley, sustentamos la firmeza de nuestra decisión y propugnamos la derogación de la número 5.399, creadora del Instituto Inversor de la Provincia.

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Beccar Varela.

Sr. Beccar Varela — Pocas palabras más agregaré a las ya pronunciadas.

Creo que desde que tenemos el honor de sentarnos en estas bancas, nunca se han vertido en este Recinto expresiones de gravedad tan excesiva; expresiones que involucran la conducta de personas que han ejercido funciones de verdadera responsabilidad y —lo que es más serio—, ratificadas elocuentemente en los propios considerandos del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sin embargo la solución que trae el proyecto de ley, no deja de ser, para mí, absolutamente curiosa. Diría que estamos frente a un caso al que cabe aplicarle un ejemplo de absoluto realismo.

Estamos frente a un enfermo absolutamente curable que, en defensa de su salud...

Sr. Simini — Es un caso de eutanasia.

Sr. Beccar Varela — Exactamente, señor Diputado.

Es el caso de un enfermo, decía, perfectamente curable y al cual aquí se le encuentra solución a su mal, aplicando el término del propio mensaje, liquidándolo, es decir matándolo.

No acabo de entender, señor Presidente, cómo es posible —y lo dije al comienzo que no conozco los pormenores de la ley y por tal no puedo entrar a discutir la profundidad de su contenido— que nosotros frente a una ley, cuyo artículo 2º dice: «promover el desarrollo y mejoramiento de las distintas zonas del territorio de la Provincia», utilicemos como solución eliminarla, liquidarla —expresión del Poder Ejecutivo—, sin conocerla.

Aquí, señor Presidente, hay acusaciones gravísimas, en los considerandos del proyecto. Y hay más: una investigación practicada por el Poder Ejecutivo para establecer si el Instituto había cumplido las finalidades de la ley de su creación y si sus actividades se habían desarrollado dentro del margen de la seguridad, prudencia, y claridad que le imponen no sólo los intereses que debía servir, sino los que debía resguardar en su condición de inversor de fondos públicos.

Hay, señor Presidente, acusaciones en donde se evidencian inversiones absolutamente en beneficio personal, no por el Instituto ni por la ley, que es una creación jurídica, sino por los que

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

la aplicaron y pusieron en marcha. Y nosotros vamos a solucionar ese problema eliminando la ley y quizás permitiendo que disfruten aquellos que medraron...

Sr. Simini — Es que no somos jueces, sino legisladores.

Sr. Beccar Varela — Pero somos representantes del pueblo y tenemos la obligación de defender a aquellas instituciones que deben defenderse, en tanto no se demuestre su inoperancia, no obstante el fiel cumplimiento de las normas que regulan su funcionamiento.

La ley de creación del Instituto se propuso obtener el mejoramiento de cualquier parte del territorio de la Provincia, y su sanción, supongo, fué presidida por las mejores intenciones. Por eso tenemos la obligación de velar por ahora, en defensa de esta ley y no derogarla, pues son los funcionarios quienes han desvirtuado la ley y quienes por este medio podrán seguir viviendo cómodos en sus casas, sin verse alcanzados por sanción alguna, en tanto sólo se deroga la ley.

Pregunto, señor Presidente, y tomo para ello una opinión que se está generalizando (no sé si es cierta o no; gracias a Dios no me llevo de los chismes): se dice en el ambiente de la Provincia, que hay ministros del ex Poder Ejecutivo provincial que están presos. Hay ministros a quienes se les acusa y, sin embargo, no hay un proyecto de ley que liquide al Ministerio de Hacienda, o cualquier otro si es que fuere ese u otro ministro, en verdad, responsable de actos ilegales.

Estamos frente a un caso curioso: para reprimir a funcionarios, optamos por derogar la ley, que cualquiera sea nuestra opinión sobre su bondad, es ley, y merece al menos, el respeto de un mejor estudio.

Tal vez ocurra, señor Presidente, repitiendo un viejo concepto, que no sean malas las instituciones, sino los hombres, y entonces es a ellos a quienes hay que juzgar y condenar, y no a las leyes que son el mecanismo de las instituciones del país.

Señor Presidente, voy a adherir, en este caso, en foma exclusiva, a la moción del señor Diputado Bronzini, en el sentido de que se haga una investigación por la propia Cámara; y lo voy a hacer convencido de que cumplo con el deber que me impone mi con-

dición de representante del pueblo. El propio Diputado Bronzini ha manifestado que conoce datos e informes que lo comprometen a él y a la propia Cámara. ¿Es acaso posible que el señor Diputado Bronzini comparezca a la Comisión Investigadora del Poder Ejecutivo para hacer conocer esos datos cuando se compromete él y compromete a la Cámara? ¿No es más lógico, más hidalgo y más caballeresco que nosotros le brindemos la oportunidad a nuestro colega, el señor Diputado Bronzini, para que haga conocer a la Comisión Investigadora que debemos designar, esos datos que tiene documentados y de los que no dudo, dada la seriedad y la hombría de bien del señor Diputado, han de desprenderse serios elementos de juicio?

Voy a votar en contra del proyecto de ley; y me congratulo en hacerlo para desvirtuar ciertos conceptos de los señores diputados de la mayoría que han sostenido que entre las fuerzas políticas conservadoras y radicales existen identificaciones y hermandades.

No, señor Presidente; estamos separados por viejos principios y viejas doctrinas. Por eso me congratulo de poder demostrar en este momento, que no existe en la coincidencia ningún interés mezquino y sí que solamente nos une un solo afán: el de defender los intereses de la nacionalidad. Los señores diputados saben que también debemos ser cordiales y amables con todos los colegas, sin hacer para ello distinciones de ninguna índole.

Voy a votar en contra de la derogación de la ley; y voy a votar el nombramiento de la Comisión Investigadora que propone el señor Diputado Bronzini, para que pueda hacer conocer esos informes que no hacen más que ratificar y ampliar los gravísimos cargos que se han expuesto en este Recinto y que el Poder Ejecutivo expresa en los considerandos del proyecto de ley que nos ha remitido.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Quiroga.

Sr. Quiroga — Señor Presidente: Expuesta brevemente por los diputados que me precedieron en el uso de la palabra la necesidad de sancionar el presente proyecto de ley que pone fin al Instituto Inversor de la Provincia, creo que poco se puede agregar a los sólidos fundamentos ya dados; pero contribuyendo a ello voy a

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

señalar a esta Honorable Cámara un hecho que por sí solo justifica ampliamente la medida. Me voy a referir a la participación que tiene el Instituto Inversor en la Sociedad Hormigón Elástico Inversor S. R. L.

Sr. Beccar Varela — ¿Me permite interrumpirlo el señor Diputado para formular una moción?

Sr. Quiroga — Cómo no, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Beccar Varela para formular una moción.

Sr. Beccar Varela — Es para formular un pedido de reconsideración. Solicito que la Honorable Cámara reconsidere el rechazo de la Comisión Investigadora que pidió el señor Diputado Bronzini. Ruego al señor Presidente que ponga a consideración de la Cámara mi proposición.

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia advierte al señor Diputado Beccar Varela que el proyecto del señor Diputado Bronzini a que se ha hecho referencia, está a estudio de la Comisión correspondiente desde el período pasado.

Sr. Beccar Varela — Muy bien, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Quiroga.

Sr. Quiroga — La mencionada sociedad se constituyó el 16 de octubre de 1950 con un capital de 6 millones de pesos; el Instituto Inversor participó con la suma de 5.800.000 pesos y los demás socios con 200.000 pesos. Esta desproporcionalidad en los aportes nos da la pauta de lo que va a ser el desarrollo económico de la sociedad, como se verá más adelante.

Los fines de la sociedad son la explotación comercial e industrial relacionada con la fabricación y venta de elementos de hormigón elástico, para lo cual se está construyendo una fábrica en Olavarría. Obsérvese, señores diputados, que a dos años de la constitución de esa sociedad todavía se está construyendo la planta de producción, vale decir, que van corriendo dos años y los seis millones de pesos que tiene invertidos el Instituto no han producido ningún beneficio, o sea que, hasta la fecha, es un capital muerto. Con esta demora —que se puede imputar razonablemen-

te a muchos factores—, a lo sumo el Instituto habría perdido los intereses de dos años que, computados al tipo corriente, representarían un millón de pesos más o menos. Pero lo más importante, lo que más llama poderosamente la atención, es el hecho de que a la fecha el Instituto Inversor facilitó en calidad de préstamo a la Sociedad la suma de 15 millones de pesos en diversos préstamos, con garantías hipotecarias unos, prendarias otros y algunos en descubierto.

Eso tampoco sería una irregularidad porque algunas, como la Honorable Cámara podrá ver, son operaciones comerciales. Pero, como se habrán dado cuenta los señores diputados, la sociedad que se constituye con fecha 16 de octubre de 1950, es una sociedad de responsabilidad limitada. Por lo tanto, como su nombre lo indica y el Código de Comercio lo estatuye, su responsabilidad limitada está condicionada al capital suscripto, o sea en el presente caso a 6 millones de pesos. Este no sería, señor Presidente, el mejor negocio que hubiera hecho el Instituto, sino que el mismo es el titular del crédito, pues, en efecto, en caso de quiebra, la sociedad responde por el límite de su capital, o sea por seis millones de pesos y deja un saldo de nueve millones de pesos a la deriva.

Señor Presidente, señores diputados: el presente hecho no es el único en su género. Nos enseña claramente cómo el Instituto Inversor usó de los dineros que le fueron confiados para promover la economía de la Provincia.

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Bereilh.

Señor Bereilh — Señor Presidente, señoras y señores diputados: Para adherir al proyecto del Poder Ejecutivo, y solicitar la derogación de la ley de creación del Instituto Inversor, voy a pronunciar muy breves palabras, porque entiendo que ya ha sido suficientemente dilucidado por la Honorable Cámara.

Comenzaré diciendo que discrepo con algunos de mis distinguidos colegas de la oposición, en cuanto se hacía referencia a la pobreza del debate por la falta de conocimientos, porque, evidentemente, tenemos que admitir que en el caso especial del presidente del bloque de diputados de la Unión Cívica

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Radical, ha aportado elementos que yo diría preciosos para que esta Cámara pudiera tratar este delicado y trascendente asunto.

Sr. Marini — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Bereilh — Cómo no, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini para una aclaración.

Sr. Marini — En realidad, no es el término exacto «pobreza» el que yo empleé. Yo quiero restablecer la verdad del pensamiento que tuve en ese momento.

Yo quise hacer un honor, muy merecido por cierto, a todos los diputados que intervenían en el debate, señalando que todos ellos podrían haber hecho un aprovechamiento mejor, más meduloso y más ordenado, que era impedido por la forma como había venido el proyecto dada la falta material de tiempo para estudiar todos los antecedentes. Y le quiero confesar al señor Diputado —y le agradezco la gentileza de su elogio— que no he podido aportar una cantidad mayor de antecedentes que hubieran sido muy interesantes para la ilustración del debate, como por ejemplo, la situación del capital de que dispone actualmente el Instituto Inversor, que no ha sido mencionado en ninguno de los discursos de los señores diputados, y situaciones muy especiales que se pueden crear con respecto a ciertas entidades o creaciones, como el caso de la República de los Niños, que no sé qué vinculación puede tener con el Instituto, y muchos detalles más que hubieran sido muy importantes para el esclarecimiento exhaustivo de la cuestión, ya que eso fué lo que quise decir en el momento de mi exposición y que ha sido motivo de elogio del señor Diputado.

Sr. Bereilh — Muy bien.

Sr. Marini — Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — De cualquier manera, tiene usted razón, señor Diputado Marini.

Si la Cámara estudia con el tiempo necesario este asunto, como vamos a reunir un cúmulo de antecedentes y datos ilustrativos, los diputados que carecemos

de suficiente experiencia parlamentaria, la adquiriremos y facilitaremos así nuestro desempeño.

En honor a la verdad, debo manifestar que si había pocos antecedentes, en ese aspecto, salvando las cuestiones ideológicas que nos separan en estas luchas permanentes, los legisladores opositores, han estado, lo confieso, muy bien, porque han traído elementos probatorios que certifican una marcha irregular en el Instituto Inversor. Con ello se reconoce razón al comentario popular, el cual, refiriéndose de tiempo atrás a esta situación, viene manifestando que en dicho Instituto se han realizado escandalosos negociados, en los cuales debemos admitir que han intervenido altos funcionarios que, escudándose en las prerrogativas del cargo, canalizaron su labor, no en beneficio del pueblo, sino de sus propios intereses.

Por ello, bien está que se dilucide esta cuestión y que se ponga coto a este mal. Es evidente que si alguien puede sentirse perjudicado por estas aclaraciones, es nuestro sector, porque desgraciadamente los hombres complicados han pertenecido a nuestro movimiento. Pero, nosotros tenemos a este respecto un concepto terminante que hemos de cumplir. Cuando iniciamos esta marcha, allá por octubre de 1945, para restaurar los valores morales de la República, sabíamos que fuera del camino iban a quedar muchos hombres, unos porque no habrían de interpretar este movimiento de masas y otros porque son delincuentes, porque han nacido así y por más que se les pida que colaboren con nuestro Jefe y que nos ayuden, no saben hacerlo. La razón está en que son delincuentes, aunque lleven guantes blancos o se vistan de frac y se escuden bajo la insignia peronista.

Nosotros, con la colaboración de ustedes y del pueblo, tenemos que echarlos, no digo ya de nuestras filas, porque seríamos demasiado sectarios, sino del pueblo. Porque nuestro movimiento no es una simple agrupación política: es una mayoría inmensa que trabaja con sacrificio y tenacidad para hacer un nuevo país y para inculcar, en hombres y mujeres, una nueva concepción de la política y de la función pública.

No es posible que si estamos pidiéndoles a seis millones de trabajadores que se aglutinen en la C. G. T. y al

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

pueblo todo que sea peronista y que actúe con austeridad, exigiéndole sacrificios para salvar a la República de las potencias extranjeras que nos amenazan permanentemente, no es posible, digo, que cuatro funcionarios, protegiéndose, repito, con las prerrogativas del cargo y con el escudo que se colocan en la solapa, estén desvirtuando todo ese sacrificio y el esfuerzo de ese pueblo.

El señor Diputado Marini se refirió a uno de los casos concretos: el del Jardín del Libertador; hecho grave. El Instituto adquiere 200 hectáreas en 4 millones de pesos. Se solicita a los organismos del Estado que se vaya al lugar y se produzcan los informes técnicos del caso. Todos esos organismos del Estado producen informes, manifestando que la operación es brillante y que la tierra es muy buena. Y nos encontramos después con un decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 15 de enero de 1951, del que voy a leer breves partes de los considerandos en los cuales se manifiesta que la operación del Instituto Inversor en el distrito de San Martín no está encuadrada dentro de la legalidad ni de la moralidad.

Dice así: «Surge que aquéllos son de tan pésima calidad que los hace totalmente inaceptables desde el punto de vista técnico y económico para la realización del aludido anteproyecto; que además, las constancias que por vía del Instituto de Planeamiento Urbano y Rural se han efectuado con la colaboración de otras dependencias del Ministerio de Obras Públicas, permiten asegurar que, o bien se ha deslizado un serio error técnico, cuyo origen es necesario determinar, o bien se ha incurrido en adulteración del documento plani-altimétrico que obra en el expediente, induciendo a tal aseveración las discrepancias notorias con las planchetas del Instituto Geográfico Militar y con las dos sucesivas nivelaciones efectuadas ad hoc».

Sr. Beccar Varela — ¿Me permite, para ratificar lo que está manifestando?

Sr. Bereilh — Cómo no, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Con el asentimiento del orador, tiene la palabra el señor Diputado Beccar Varela.

Sr. Beccar Varela — Yo presumo que el señor Diputado tendrá alguna vin-

culación con el distrito de San Martín; yo la tengo por razones de proximidad con mi pueblo.

Es tan absurda esa iniciativa que para poder iniciar las obras hubo que hacer un canal que debe tener aproximadamente de 20 a 25 metros de ancho para poder desagotar esos terrenos cuando llueve.

Sr. Bereilh — Exactamente.

Sr. Beccar Varela — Es inconcebible que se haya pretendido construir un barrio en una tierra que es toda arena y repito, que para poder tener alguna posibilidad de iniciación de esas obras, han tenido que gastarse quizá millones de pesos para hacer un canal y desagotarlas cuando llueve. Quería hacer esta aclaración para ratificar lo que está diciendo el señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — Yo, como hijo de la provincia de Buenos Aires y como peronista, y ustedes lo mismo, tenemos que elogiar este decreto del Poder Ejecutivo que tiene fecha 15 de enero, porque pone fin a este estado de cosas. Pero ocurre algo más grave: con fecha 24 de mayo de este año, el Poder Ejecutivo produce un decreto anulando a este anterior que moralizaba y permite que las obras sigan su curso. ¿De qué artimaña se ha valido la gente del Instituto Inversor para hacer firmar a un gobernador un decreto que desdice lo que ha sostenido anteriormente? Frente a este estado de cosas y a otras gravísimas denuncias que se están investigando en este momento, no puede, indudablemente, esta Cámara, detenerse en planteamientos. yo diría de orden ideológico, porque lo fundamental es que así como nosotros mismos exigimos que estos delincuentes —y llamémoslos así clarito—, vayan a manos de la justicia, esa cooperación que hemos encontrado en ustedes, porque en el fondo han cooperado con nosotros, ha sido valiosísima.

Si los hombres que infringen las leyes son sometidos a proceso por la policía que vela por el mantenimiento del orden y de la moral, con más razón esta Cámara porque representa la voluntad soberana del pueblo de la Provincia, debe velar permanentemente para que quienes están en la función

pública, sean de nuestro movimiento o no, se porten como deben portarse. Los que quieran hacer negociados, aquellos que tengan ansias de tener mucho dinero, de lograrlo en poco tiempo, que vayan a trabajar esta fértil tierra argentina o que se dediquen a otra clase de negocios, pero que no vayan a la función pública a estropear los ideales de este movimiento y a perjudicar al pueblo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos!*).

Sr. Presidente de Elias — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Señor Presidente, señoras y señores diputados: Con virtual sentido de la responsabilidad que me incumbe como representante del pueblo, entro a este debate participando de una posición netamente reparadora de sus más altos intereses profundamente vinculados a los supremos designios de la Patria. Con ese sentido de la responsabilidad y compartiendo plenamente los conceptos del colega preopinante, Diputado Bereilh, asumo esta actitud concorde con los principios que han regido y regirán permanentemente las normas fundamentales de mi vida. En tal sentido, cumplo en destacar el espíritu fundamental que anima a este proyecto de ley y que habla elocuentemente de la compenetración que con los fundamentos mismos de la doctrina peronista, orienta en la dirección de la cosa pública al actual Poder Ejecutivo provincial, como poder administrador, al elevar un proyecto de ley cuyos fundamentos destacan necesidades principales e inmovibles de sana administración y que nos incumbe considerar como representantes de la voluntad del pueblo de la Provincia, dispuestos a velar permanentemente por sus intereses máximos y a poner de manifiesto todo acto que esté en pugna con los procedimientos de recta moral administrativa.

Es indudable, y en tal sentido hay coincidencia plena en esta trascendental sesión, que la marcha del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires adolece de fallas fundamentales que afectan las finanzas de la Provincia; fallas fundamentales que se advierten en su trayectoria, que desnaturalizaron el fin o los objetivos de su creación y que se apartaron del sentido estricto de nuestra doctrina nacional. Es evidente que tal instituto no protegió como inversor —de acuerdo al ar-

tículo 4º de la Ley 5.399—, los fondos y rentas líquidas pertenecientes a las secciones del Instituto de Previsión Social, a quien corresponde el derecho de seguridad social y de asegurar los beneficios de la justicia social que incorporados a los derechos del trabajador, constituyen en nuestra Carta Fundamental una de las más preciadas conquistas de la etapa reivindicatoria de Perón. Es indudable que sus operaciones ofrecieron serios riesgos a los bienes del Estado, elevadas tasas de interés, pagos de comisiones, reintegros de gastos, etc., y que no constituyeron operaciones de fomento y producción y desvirtuaron ciertamente el origen del Instituto por negligencia en el control de los fondos y por incumplimiento en el destino de dichos fondos.

Considero, señor Presidente, que ha sido ampliamente debatido este proyecto de ley, por lo que más bien trataré de ilustrar a esta Honorable Cámara con algunos casos de operaciones a crédito, que evidentemente hacen a los fundamentos de este proyecto de derogación de la ley vigente. Citaré, suscintamente, el caso de la firma Agrimbau y Hernández, que se presentó al Instituto Inversor el 4 de abril del año 1950, solicitando un crédito por 6 millones de pesos. En el trámite de dicha operación la Comisión Comercial y Financiera del mencionado Instituto, prestó su conformidad. Con posterioridad a esa conformidad, se producen los informes del ingeniero Alberto T. Casella y del señor Juan Paula, quienes coinciden en que no es respaldo del préstamo de 6 millones de pesos la fábrica en cuestión, porque carece ese establecimiento, expresa el informe, de coordinación y planificación que permita suponer un éxito en la producción. De allí viene la siguiente derivación: la firma solicita, para activar la producción, un nuevo préstamo por un millón quinientos mil pesos, dando como garantía una fracción de 50 hectáreas de tierra en Monte Grande, el 14 de junio del año 1950.

Posteriormente se produce el informe del Asesor Inmobiliario, quien tasa el bien de garantía en 3.119.951 pesos.

El Banco de la Provincia informa sobre el buen concepto de la empresa, el Departamento Comercial y Gerencia informa favorablemente y, a posteriori de este informe, se produce la resolución del Consejo de Administración,

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

acordando la operación de 1.500.000 pesos, amortizable en la suma de 500 mil pesos por año, y la duración del préstamo se extendió a 3 años.

Cumplimiento de esas operaciones: La primera amortización de 500 mil pesos no se paga a su vencimiento del 5 de julio de 1951, lo cual no deja de evidenciar ya una prórroga que fué característica en estas operaciones a crédito y que está al margen del concepto fundamental del artículo 2º de la Ley 5.399, desvirtuándose la ley en el terreno práctico. La empresa solicitó pagar esa suma por partes iguales en los dos vencimientos posteriores. El Departamento Comercial no acordó prórroga para pagar esa suma de 500 mil pesos por partes iguales en dos vencimientos. El Consejo de Administración del propio Instituto Inversor difiere la consideración de los mismos.

Gestiones del Instituto: Para el cobro de la deuda se hacen gestiones ante el Banco de la Nación para conocer la situación de la firma con esa entidad. El Banco informa que tiene constituida segunda hipoteca sobre la fracción de Monte Grande para respaldo —dice el Banco—, de las grandes sumas debidas al Banco.

Proposiciones para el cumplimiento de la deuda: Primero: por parte del Instituto; venta de dos fracciones para el pago de hipoteca. Por la firma: solicita ceder al Instituto un contrato celebrado con la Francia Argentina para la provisión de 15 mil toneladas de rollizos para tanino por 1.850.000 pesos.

Estudio del proyecto: Asesoría legal formula proyecto convenio para concretar operaciones. Esta no se concreta por la no presentación de la firma para ultimar detalles y dar conformidad de la operación. El Departamento, Gerencia y Comisión, respectivamente, solicitan se ejecute judicialmente a la empresa por cobro de deuda.

Y aquí vienen las resoluciones del Consejo de Administración. La número 1.399/52 aprueba el temperamento Gerencia y Comisión. Con fecha 30-4-52. A posteriori, por resolución 1.444/52, se autoriza la postergación de la presentación de la demanda hasta el 26-5-52. Y posteriormente, por la resolución número 1.456/52, se posterga hasta nueva orden.

Con posterioridad vienen las gestiones de la firma con fecha 30/6/52.

Primero, abonar al Instituto antes del 5 de junio la suma de 120.000 pesos a cuenta de lo adeudado. Segundo: Autorizar al Instituto a vender en subasta pública terrenos en Gonnet y San Isidro. Tercero: Se acuerda al Instituto comisión del 5 por ciento sobre producto líquido del remate. Cuarto: El producido del remate se destinará: a) Pagar 40.000 pesos que grava el inmueble de San Isidro; y b) La comisión del 5 por ciento y el resto a saldar la deuda de Agrimbau al Instituto.

Se obliga a la firma a entregar al Instituto poder irrevocable para poder cumplir los actos señalados. La Gerencia recibe comunicación de la firma en que proponen pago deuda 120.000 pesos que autoriza al Instituto a vender fracciones de tierra: una en Gonnet y una en San Isidro para amortizar la deuda con el importe de la venta. El Consejo de Administración suspende la ejecución impuesta, por orden número 1.399, año 1952. La sociedad no cumplió el compromiso de remitir el poder antes del 5 de junio y con posterioridad sólo pagó 80.000 pesos, quedando pendiente el convenio dictado. Del préstamo de 1.500.000 pesos se deduce el pago efectuado de 80.000 pesos, quedando un saldo deudor de 1.420.000 pesos, que es el estado actual.

Es este un ejemplo práctico de concesión de operaciones a crédito a firmas que no ofrecían suficiente respaldo y garantías a las operaciones concretadas. Es asimismo, advertible excesiva pasividad por parte del Consejo de Administración del Instituto Inversor para exigir el cumplimiento de la deuda y ejecución judicial para el cobro, quedando con estos casos aislados ratificados los fundamentos dados por el Poder Ejecutivo al proyectar la derogación de la Ley 5.399 que creó el Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires.

A ese caso podríamos agregar otro también ilustrativo: el de la firma Pomcret Sociedad Anónima. Solicitó un préstamo de \$ 1.250.000 pesos. Con fecha 7 de octubre de 1949 solicita un adelanto de 500.000 pesos sin haberse hecho tasación previa, ni formalizado la escritura correspondiente, que fué hecha recién con fecha 19 de diciembre de 1949 y sin haberse formalizado las condiciones del préstamo. La sociedad no dió el destino estipulado a dichos fondos, que era la

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

compra de maquinarias. El pago del servicio se hace con dificultad y al principio solamente abonaron los intereses y después \$ 28.000 mensuales, que dista mucho de las condiciones del contrato que era el siguiente: \$ 200.000 al año; \$ 400.000 a los dos años y pesos 650.000 a los tres años. El Estado actual de la firma Pomcret S. A., es el siguiente: primera cuota, venció el 19 de diciembre de 1950; pagó de los pesos 200.000 estipulados en el contrato, sólo \$ 144.000, quedando un saldo impago de \$ 56.000. La segunda cuota venció el 19 de diciembre de 1951; debía pagar \$ 400.000. No pagó nada. La tercera cuota, vence el 14 de diciembre de 1952; debe pagar \$ 650.000. Debe actualmente \$ 1.106.000.

De este análisis surgen tres interrogantes: primero, que el préstamo se otorgó sin tener en cuenta la capacidad productiva de la sociedad, ya que la inversión productiva y prudente del préstamo otorgado debería reeditar los servicios del mismo. Segundo, que con dicho préstamo se quiso beneficiar a intereses particulares, ya que la situación financiera actual no justifica el préstamo acordado, pues desde el año 1949 en que se lo otorgó, no ha mejorado en nada la situación de la empresa, ni ha producido beneficio social ni de fomento del Estado, que son los fines del Instituto.

Por otra parte, la situación en mora en que se ha colocado esta empresa es de peligro para los intereses del Estado. Que con los préstamos acordados se han hecho inversiones improductivas y arbitrarias y no se notan índices de mejoramiento en el sentido de calidad y de producción.

Estos casos, tomados al azar, ilustran a la Honorable Cámara sobre verdaderas irregularidades en el desenvolvimiento del Instituto y su virtual divorcio con el espíritu que informa nuestra doctrina, inspiradora permanentemente de los actos de nuestro Superior Gobierno, siempre dispuesto a sentar principios sobre la experiencia adquirida, en el deseo fundamental de ir fortaleciendo los valores morales ciertos y destruyendo aquellos elementos advenedizos que penetran en nuestras filas partidarias con el solo afán del lucro personal, en desmedro de los sagrados intereses de la Patria. (*Aplausos*).

Todo ello, señores diputados, hállese corroborado en la vida y en los actos fundamentales de nuestro ilustre Primer Magistrado, y en el sentido apostólico que informa este proyecto de ley y que traduce la orientación cierta del actual Poder Ejecutivo de la Provincia.

Trataré de ilustrar a esta Honorable Cámara sobre algunos aspectos de ese magistral discurso que el Excelentísimo señor Presidente de la República dirigiera oportunamente a los señores funcionarios de la Administración. Dijo en esa oportunidad el Presidente Perón: «Muchas veces, algunos amigos y funcionarios han venido a mi despacho y me han dicho: le agradezco, señor Presidente, el cargo que usted me ha asignado. Y yo les digo: Vea, todavía no sé si tendrá que agradecerme, porque nosotros deseamos que cada funcionario y cada empleado lleve en su mochila el bastón de mariscal y hacemos que cualquiera de ellos en una oportunidad pueda sacar el bastón de mariscal para mostrarlo como emblema de su autoridad. Nosotros no hacemos más que eso. Lo demás lo hace el funcionario. Nosotros lo ponemos en la vitrina para que el pueblo lo vea. Si es bueno, se va a llenar de honor y de predicamento. Si es malo se va a hundir para toda la vida. (*Aplausos*).

«Nosotros no hacemos nada por él: sólo le damos la oportunidad a que todos los ciudadanos tienen derecho. Cuando nosotros damos una oportunidad, lo hacemos de buena fe y a menudo también nos equivocamos de buena fe. Pero de los males que acarrear esas equivocaciones participamos todos en una parte proporcional. Todos cargamos con el mal nombre de los deshonestos; todos cargamos con el mal nombre de los incapaces. En consecuencia, si esa responsabilidad la compartimos y distribuimos entre todos nosotros, todos tenemos la obligación de trabajar para que eso no se produzca dentro de la Administración Pública, para cuidar no sólo el prestigio de la administración sino el prestigio de cada uno de nosotros. Estar listos para dar cuenta de cualquiera de nuestros actos es lo fundamental, porque los gobernados tienen derecho a conocer el acto más insignificante de un gobierno». (*Aplausos*).

Ese es el pensamiento fundamental que orienta la acción patriótica de un gobernante que ha colocado al país en

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

situación de virtual recuperación en todos los órdenes, político, económico y social, equilibrándolo al grado de gran potencia y reintegrando aquello que jamás debió ser enajenado: sus bienes patrimoniales —ferrocarriles, flota mercante, teléfonos, gas, etc.— bienes propios de la Nación, bienes que consubstancian la Nación misma y bienes que nos dan el sentido virtual de nuestra nacionalidad.

Con ese pensamiento y esa orientación estamos los hombres del peronismo, los hombres que, poseídos del contenido substancial de esa doctrina, marchamos optimistas por el camino reivindicador de la Patria.

Nada más. (*Aplausos en las bancas de la mayoría*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Este episodio, que significa, según la expresión del señor Diputado Soria, un desgraciado desgarramiento para las instituciones de la Provincia, colocado ante la conciencia de un legislador para definir su voto y su posición en el momento del pronunciamiento final del debate, debe, forzosamente, colocarlo en los límites estrictos de la función legislativa, dejando en absoluto de lado las consideraciones de tipo partidario que, con énfasis profundamente sentido —lo reconozco— se han manifestado en este debate. Y coloco este asunto friamente, ante mi conciencia de representante del pueblo de Buenos Aires e imbuído del sentimiento que anima la acción del partido que me ha hecho su candidato y de la voluntad del pueblo que me ha elegido. Afirmo que al votar la derogación de esta ley no influye en mi ánimo, en lo más mínimo, ninguna de las consideraciones de tipo político que aquí se han formulado.

Como legislador, voy a votar por la derogación de una ley que ha creado un instituto inoperante para el servicio de los altos intereses de la Provincia, de una organización que ha sido en todo momento, en este Recinto y fuera de él, reciamente combatida por los hombres de la Unión Cívica Radical. Y al acompañar con este voto al sector de la mayoría, lo hago con la íntima esperanza de argentino, de que significa una rectificación en los lineamientos políticos que orientan la acción económica y social de este gobierno.

Con respecto a los hechos que aquí se han traído, que más bien parecen materia de un sumario policial, ni me pronuncio ni abro opinión. Únicamente lo haría si esta Cámara, velando por su prestigio, por su tradición y por los altos deberes que la Constitución le señala, designara, hoy mismo, una Comisión y ella investigara no solamente a los hombres que hoy están en desgracia en el escenario político peronista, sino que investigara a otros, porque son muchos los que tendrán que caer en esta sanción ejemplarizadora, y no los cuatro, seis u ocho directores que aparecen puestos en el banquillo para liquidarlos...

Sr. Simini — Usted tiene derecho, como Diputado, a hacer la cuestión como corresponde.

Sr. Esteves — En ese sentido, señor Presidente, fundamento el voto que voy a dar hoy. Voy a votar por la eliminación de la ley porque es una aspiración popular y está en el programa de la Unión Cívica Radical, y como hombre de la Provincia anticipé el fracaso de la misma.

Lo vemos hoy en la práctica, corroborado a través de todas las manifestaciones que se han hecho en la Cámara.

Y con respecto a lo demás me reservo proponer, reglamentariamente, haciendo uso de la facultad que nos acuerda el Reglamento en su artículo 51, el nombramiento de una Comisión especial. Y declaro, señor Presidente, que si las manifestaciones que han hecho los diputados del sector de la mayoría son demostrativas de que sienten realmente en el corazón que hay que entrar a limpiar en la Administración de la Provincia, deben afrontar esta noche la responsabilidad histórica de no declinar los altos deberes de la Cámara, y votar la Comisión Investigadora y deben agotar hasta el extremo la acción de esa investigación legislativa, para que mañana el Diputado que habla pueda sentarse en esta Cámara haciendo fe de que todo lo que se ha dicho sobre depuración de la Administración provincial es honradamente sentido.

Hago, en este aspecto, una exposición política y me van a disculpar los señores diputados de la mayoría que me exprese como Diputado de la Unión Cívica Radical: si no investigamos, los

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

discursos de los señores diputados al Diputado que habla no lo convencen. Nada más.

Sr. Simini — Para referirme a la moción del señor Diputado Esteves, pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — En primer lugar, deseo señalar, señor Presidente, que reglamentariamente corresponde, como es natural, que votemos el proyecto de ley.

Sr. Esteves — Exactamente.

Sr. Simini — En cuanto a la moción de formar una comisión investigadora, entiendo que hallándose en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia un proyecto de resolución, es lógico que esperemos que esa Comisión se pronuncie. Y sin que esto suponga abrir juicio sobre la opinión del Presidente de la Comisión, que ha de ser la de la mayoría de la misma, quiero dejar sentado, como Diputado peronista, que entiendo que habiéndose abocado el Poder Ejecutivo a la designación de una Comisión Investigadora cuya actuación ha motivado, precisamente, el proyecto de ley que estamos considerando y habiendo antecedentes en la justicia a raíz de denuncias formuladas por el propio presidente del Instituto Inversor, sería justo considerar en qué medida esta Cámara puede, debe y conviene que destine su tiempo a esas investigaciones.

Considero que es función privativa de la Cámara realizar investigaciones de los actos del poder administrador, pero se me ocurre que eso corresponde siempre que el poder administrador, por los medios de que dispone, no se aboque al conocimiento de las cuestiones como ésta que se discute. De modo que no podemos, en este momento, anticipar el voto favorable de nuestro sector a la iniciativa del señor Diputado que, por otra parte, es una iniciativa que está en el seno de una comisión permanente de la Cámara, es decir que tiene estado parlamentario y que puede, con la opinión de los señores diputados de todos los sectores, considerarse conveniente o no, según lo resuelva la mayoría de esa comisión. En consecuencia, solicito que votemos el proyecto de ley y concluyamos con su consideración.

En cuando a la otra moción, solicito al señor Diputado que en atención a que la Cámara tiene a estudio el proyecto,

se aguarde el pronunciamiento de la Comisión.

Sr. Esteves — Si me permite, el señor Presidente.

El artículo 61 del Reglamento habla de comisiones especiales. Creo que si hay una comisión especial que en este momento puede llenar una alta función en esta Cámara y que sería un gran ejemplo para la Provincia y para el país, es precisamente la comisión que se nombrase en esta sesión. Yo pido a los colegas de la representación mayoritaria que recapaciten sobre la trascendencia histórica del acto que se puede dar esta tarde y que resuelvan, con absoluta valentía, el nombramiento de esa comisión en la que vamos a trabajar todos, sin discrepancias, con lo que haremos un servicio no a un partido político que gobierna, no a un grupo ni a una oposición, sino a los intereses de la Provincia, a los que, como representantes del pueblo, tenemos el deber de cuidar. En ese sentido, insisto en la necesidad de que los señores diputados voten hoy mismo esa comisión, con relación exclusiva a este asunto.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Entiendo que la argumentación hecha por el señor Diputado Simini para oponerse al nombramiento de la comisión investigadora, no tiene validez.

Sr. Simini — Lo que no tiene validez es que, de rondón, en el tratamiento de este proyecto, se pretenda tratar y resolver un proyecto de resolución en forma antirreglamentaria.

Advierto que cada uno de nosotros, salvo el señor Diputado Bronzini que es un diputado único, tiene la responsabilidad de su sector; y yo en este momento, no puedo asumir la responsabilidad del pensamiento de mis 57 compañeros.

Sr. Bronzini — No le hago cargos. Estamos hablando para encontrar la mejor solución.

El pase a comisión del año pasado se explicó porque la Cámara no estaba informada; ahora todos los discursos coincidieron en la denuncia y en el cargo, de modo que estamos habilitados para apreciar la existencia de una culpa. Lo que falta es investigar su magnitud y las consecuencias que ha tenido para la Provincia el Instituto Inversor y las que va a tener su disolución.

Yo he escuchado las interrupciones del señor Diputado Simini y las intervencio-

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

nes de los señores diputados que abogaron a favor de la comercialización. De acuerdo con ese criterio lo que ha ocurrido es que el Instituto Inversor fué desnaturalizado en sus procedimientos y en sus fines. Los señores diputados no están a favor de la desaparición del Instituto Inversor sino de su actual funcionamiento. A mí me preocupan las consecuencias que puede tener la derogación de la ley sin suficiente maduración de criterio. Tengo la impresión de que el Poder Ejecutivo no ha estudiado, en su totalidad, las consecuencias que va a tener la derogación de la ley. Por eso me parece más interesante que nombremos nuestra comisión investigadora; que agotemos el estudio en cuanto a la individualización de las culpas existentes, y que también trabajen las otras comisiones de la Cámara para decirnos cuáles deben ser las soluciones con respecto a los problemas generadores de los desaciertos del Instituto Inversor. De ahí que adhiera, señor Presidente, a las mociones hechas por el nombramiento de una comisión investigadora. Creo que eso es anterior, tiene prelación a la derogación de la ley.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Yo quiero señalar, señor Presidente, que nuestro voto en contra de la moción que se pretende formular no supone anticipar la opinión de nuestro sector. Lo que nosotros pretendemos es actuar con un cabal sentido de la responsabilidad, ya que, en momentos en que el Poder Ejecutivo y la Justicia de la provincia de Buenos Aires está investigando la actuación del Instituto Inversor, no sé en qué medida sería conveniente a los altos intereses de la Provincia que la Honorable Cámara deba también entrar a la investigación del mismo asunto.

Yo deseo conocer el pensamiento de todos los miembros de mi sector y que todos —los diputados del sector mayoritario y de los sectores opositores— estudiemos razonablemente la conveniencia de integrar una comisión investigadora, que a lo mejor no serviría sino para interferir la investigación que...

Sr. Aita — Lo que abunda no daña.

Sr. Simini — ...tiene por mira los altos intereses del Estado.

Es fundamental que nosotros nos encaucemos en nuestra actividad especí-

fica. La facultad de investigación que la Constitución confiere a las ramas del Poder Legislativo es, indudablemente, para investigar actos del Poder Ejecutivo cuando, a todas luces, el Poder Ejecutivo es el que incurre en falta o el que se muestra remiso en la investigación de las distintas reparticiones de su Administración, pero cuando el propio Poder Ejecutivo es el que se interesa para conocer los desaciertos de una de sus ramas, la facultad constitucional que asiste a este poder del Estado, es un poco cuestionable.

Nosotros, señor Presidente, vamos, concretamente, a formular moción en el sentido de que se cierre este debate y que se vote el proyecto de ley que tenemos a consideración.

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — Hay una moción de orden, que se va a votar sin discusión, como reglamentariamente corresponde.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su posición.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías — Queda cerrado el debate. Se va a votar en general.

Sr. Beccar Varela — ¿Se va a votar el proyecto de ley, señor Presidente?

Sr. Presidente de Elías — Sí, señor Diputado.

Sr. Beccar Varela — Quiero dejar constancia de que voto en contra.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías—Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 1º

Sr. Presidente de Elías — En consideración.

Si no se observa se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo): Artículo 2º.

Sr. Presidente de Elías—En consideración.

Si no se observa se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra — El artículo 3º es de forma.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Presidente de Elías — Aprobado, en general y en particular. Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Simini — Pido la palabra, para una moción de orden.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra para una moción de orden el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Hago moción de levantar la sesión.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Simini, de levantar la sesión.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías — Queda levantada la sesión.

— Era la hora 22 y 10.

ASUNTOS ENTRADOS

14

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DEROGATORIA DE LA LEY NUMERO 5.399, DE CREACION DEL INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(P. E./15/52).

NOTA. — Tratado sobre tablas en la sesión de la fecha. Véase asunto número 13 del Sumario, donde figura impreso el texto, leído por Secretaría, del mensaje y del proyecto de ley.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

A P E N D I C E

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

A) TEXTOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE LEY APROBADOS EN LA SESION DE LA FECHA

Con sanción definitiva, que se comunica al Poder Ejecutivo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Sustitúyese el artículo 12 de la Ley General de la Vivienda número 5.396, por el siguiente:

"Art. 12. Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar por sí o por intermedio de la Fundación Eva Perón la adjudicación de las viviendas construídas o adquiridas o que en el futuro se construyan o adquieran bajo el régimen de esta ley".

Art. 2º Derógase la Ley número 5.648 como así también toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra.

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Con aprobación, en general y en particular, que pasa al Honorable Senado

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Derógase la Ley número 5.399 que creó el Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires procederá a la liquidación del citado Instituto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

B) SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PIAGGI

Obras realizadas por la Fundación Eva Perón

ASISTENCIA MEDICA Y SOCIAL

POLICLINICOS

Construcciones modernas de acuerdo a los últimos adelantos en la materia del tipo del Presidente Perón, de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), en:

Provincia de Buenos Aires

Policlínico Presidente Perón - Avellaneda.

Policlínico 17 de Octubre - Cuatro de Junio.

Policlínico Juan Perón - San Martín.

Provincia de San Luis

Policlínico Regional.

Provincia de Santa Fe

Policlínico F. E. P. Granadero Baigorria.

Policlínico F. E. P. en Ciudad de Rosario.

Policlínico Regional en Ciudad de Santa Fe.

CLINICAS DE RECUPERACION

En Termas de Reyes, Jujuy, donde los niños de las condiciones más humildes encuentran en su clima y aguas termales y mediante tratamiento médico, alivio o sus dolencias.

En Copahue, lugar accesible hasta hace algún tiempo, solamente para los de condición elevada y que la F. E. P. puso a disposición de todos los humildes de este suelo.

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ESCUELA DE ENFERMERAS

Funciona en la Capital Federal. Establecimiento modelo, único en su género. Ejemplo para el mundo por su más perfecta y mejor organización y cuya valiosísima actuación ha sobrepasado ya los límites de nuestra Patria.

PROTECCION SOCIAL

Este aspecto social tan delicado, se ha encarado con la construcción de Hogares en:

Capital Federal

Hogar de la Empleada General San Martín.
Hogares de Tránsito números 1, 2 y 3.

Provincia de Buenos Aires

Hogar para Ancianos Coronel Perón, en Burzaco.

Provincia de Santa Fe

Hogar para Ancianos F. E. P. en Recreo.
Hogar para Ancianas Presidente Perón, en Recreo.

TURISMO Y VACACIONES

Brinda al pueblo trabajador la posibilidad de disfrutar las vacaciones en lugares de sano esparcimiento y a ínfimo precio, haciendo realidad uno de los Principios Justicialistas: Las Vacaciones Sociales.

Con ese fin funcionan ocho (8) hoteles de turismo, 50 bungalows y una colonia de casitas en Embalse del Río Tercero, Provincia de Córdoba.

En Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, funcionan 8 hoteles de las mismas características que los anteriores, un hotel infantil y 19 bungalows.

En Estación Las Cuevas, Provincia de Mendoza, a más de 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, se construyó la ciudad Eva Perón y en la misma una Hostería que servirá de alojamiento a muchos turistas en tránsito a Chile.

DEPORTES

Incrementó el deporte de la juventud, brindando a los deportistas toda clase de comodidades para que vieran cristalizados sus esfuerzos.

En este aspecto, la niñez fué también su principal preocupación, realizándose campeonatos de los más diversos deportes con el propósito de lograr un mayor y mejor desarrollo físico y espiritual de los hombres del mañana.

EDUCACION

Contribuye a desterrar el analfabetismo, fruto de la desidia de los gobiernos anteriores al Justicialismo.

Concurren gran cantidad de niños a las Escuelas y Hogares Escuelas que con ese fin fueron construídas en:

Capital Federal

Ciudad Estudiantil Juan Perón.
Ciudad Infantil Amanda Allen.

Provincia de Buenos Aires

Escuela Nº 37 - Monte Chingolo.
Jardín de Infantes - San Vicente.

Provincia de Catamarca

Hogar Escuela 17 de Octubre.

Provincia de Córdoba

Ciudad Universitaria.
Hogar Escuela General Perón.

Provincia de Corrientes

Hogar Escuela General Perón.

Provincia de Jujuy

Hogar Escuela Coronel Domingo A. Mercante.

Provincia de Mendoza

Hogar Escuela 17 de Octubre.

Provincia de Salta

Hogar Escuela Coronel Perón.

Provincia de San Juan

Hogar Escuela Coronel Juan Perón.
Hogar Escuela Gobernador Ruperto Godoy.

Provincia de Santa Fe

Hogar Escuela Coronel Juan Perón, en Granadero Baigorria.

Provincia de Santiago del Estero

Hogar Escuela Presidente Perón.

Provincia de Tucumán

Hogar Escuela Presidente Perón.

ABASTECIMIENTOS**PROVEEDURIAS**

Alrededor de 200 proveedurías fueron instaladas en la Capital Federal, en los barrios más populosos, brindando la oportunidad de

Agosto 14 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

adquirir artículos críticos y de primera necesidad a bajos precios.

TRANSPORTES

Están constituidos por modernos automotores destinados al traslado de niños, turistas, etc.

Se poseen ambulancias dotadas con los últimos adelantos de la técnica en la materia, que cumplen eficazmente la elevada finalidad para la que están destinadas.

DEPOSITOS DE AYUDA SOCIAL

Se encuentran almacenadas grandes cantidades de elementos (ropas, víveres, medicamentos, etc.) para acudir en rápida ayuda en casos de urgentes necesidades.

FOMENTO AGRARIO

Como es público y notorio, este aspecto encarado por la F. E. P., ha traído como consecuencia un positivo beneficio para los trabajadores del campo y por ende a la Nación, con el envío de equipos agrícolas.

CONSTRUCCIONES

Numerosos son los establecimientos que se hallan en construcción o en vías de construirse, como lo atestigua el siguiente detalle:

Capital Federal

Policlínico de Epidemiología Infantil.
Policlínico para Lactantes.
Policlínico para Niños.

Provincia de Buenos Aires

Hogar Escuela en Ezeiza.
Policlínico de Cirugía Torácica.
Policlínico para Tuberculosos N° 1 en Haedo.
Policlínico para Tuberculosos N° 2 en Haedo.
Viviendas Económicas en Caseros.

Provincia de Catamarca

Policlínico Regional.

Provincia de Córdoba

Policlínico Presidente Perón.

Provincia de Corrientes

Policlínico Regional Presidente Perón.
Policlínico General Perón en Paso de los Libres.

Provincia de Entre Ríos

Hogar Escuela Presidente Perón en Paraná.
Policlínico Juan Perón en Concordia.
Policlínico Regional en Paraná.

Provincia Eva Perón

Hogar Escuela Coronel Perón.

Provincia de Jujuy

Policlínico 17 de Octubre.

Provincia de La Rioja

Hogar Escuela Coronel Perón.
Policlínico Regional.

Provincia de Mendoza

Ciudad Universitaria.
Policlínico F. E. P.
Policlínico Regional en Uspallata.

Provincia Presidente Perón

Hogar Escuela, en Resistencia.

Provincia de Salta

Policlínico F. E. P.

Provincia de San Juan

Policlínico F. E. P.

Provincia de San Luis

Hogar Escuela Presidente Perón en Villa Mercedes.
Policlínico F. E. P. en Villa Mercedes.

Provincia de Santiago del Estero

Policlínico F. E. P.
Policlínico Regional en La Banda.

Provincia de Tucumán

Hogar para Ancianos y Ancianas.
Policlínico Regional.

Gobernación Comodoro Rivadavia

Hogar Escuela Presidente Perón.

Gobernación de Neuquén

Hogar Escuela.
Policlínico Regional.